



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL
ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2012

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2013



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, adoptó el Acuerdo 79/2015, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2012, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2013 y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Palencia, a veintisiete de julio dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO JURÍDICO.....	7
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	8
II.1. OBJETIVOS.....	8
II.2. ALCANCE.....	9
II.2.1. SUBJETIVO.....	9
II.2.2. OBJETIVO.....	11
II.2.3. TEMPORAL	28
II.3. LIMITACIONES	28
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	28
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	30
III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.....	30
III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	32
III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	33
III.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.	33
III.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA.....	35
III.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.	39
III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	41

III.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.....	47
III.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD.	49
III.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES....	52
III.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.....	53
III.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.....	56
III.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEON	59
III.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN	67
III.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.....	70
III.3.13. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN	74
III.3.14. AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL.....	75
III.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN	76
III.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN ...	77
III.3.17. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	80
III.3.18. AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN.....	80
III.3.19. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN.....	80
III.3.20. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS.....	80
III.4. CONTRATOS MENORES	87
IV. CONCLUSIONES.....	91
IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.....	91

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	91
IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	92
IV.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS	92
IV.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	95
IV.3.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	96
IV.3.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	97
IV.4. CONTRATOS MENORES.....	97
V. RECOMENDACIONES.....	98
VI. OPINIÓN.....	101
VII. ANEXOS.....	103
VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP.....	103
VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA	103
VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	103
VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA	103
VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	103
VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS	104
VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2012.....	104
VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011.....	111
VII.2.3. CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.....	114

VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN122

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADE	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
COAD	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
CNPA	Clasificación Estadística de Productos por Actividades.
CPV	Vocabulario Común de Contratos.
CYL	Castilla y León
DOUE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
DUERO	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
ECYL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
INJUVE	Instituto de la Juventud
ITA	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
OCEX	Órganos de control externo de la Comunidades Autónomas.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
RPCCyL	Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recogen dentro de la función fiscalizadora, "El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización... alcanzando dicho examen todo el procedimiento de contratación".

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2013 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 8 de marzo de 2013 (BOCyL nº 60 de 27 de marzo), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2012".

Los trabajos de fiscalización se han realizado con aplicación de los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente por las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las normas reguladoras de las actuaciones fiscalizadas se contienen en las disposiciones siguientes:

A).- Legislación autonómica:

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 5/2012, de 16 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2012.
- Decreto 101/1997, de 30 de abril, de adhesión al sistema de adquisición de bienes homologados por la Administración Central del Estado, y determinación del procedimiento para su adquisición.
- Decreto 51/2003, de 30 de abril, por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de bienes a través del Servicio Central de Suministros.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.
- Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de servicios a través del Servicio de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.
- Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen criterios sobre la adquisición centralizada de servicios.

B).- Legislación Estatal:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP)
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP y PAC).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (RDPLCSP)

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el artículo 29 de la LCSP y del TRLCSP, en función de lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.

- Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido LCSP y del TRLCSP y su ámbito de aplicación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación, ejecución y extinción, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización se extiende a los contratos adjudicados de forma definitiva en el año 2012 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aplicando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la definición del ámbito subjetivo se ha tenido en cuenta el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma se integra por la Administración General y por la Institucional. El artículo 85.2 de la misma Ley determina que la Administración Institucional está constituida por los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de derecho privado.

El artículo 88 de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León establece que la contratación de los organismos autónomos se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, y por lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Título Sexto de la misma Ley.

El artículo 3.2 del TRLCSP incluye a los Entes Públicos de derecho privado dentro del sector público, quedando incluidos en su ámbito de aplicación por el artículo 2.

Durante 2012 las entidades integrantes de la Administración General e Institucional, y que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, son las siguientes:

Administración General:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Economía y Empleo.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura y Turismo.

Esta enumeración se hace conforme el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías, por el que se suprimen las Consejerías de Administración Autonómica e Interior y Justicia, adscribiéndose sus competencias a las Consejerías de Hacienda y Presidencia, y se unifican las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente. Además se fija el orden de prelación entre ellas.

Organismos Autónomos:

- Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, creada por Ley 1/993, de 6 de abril.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, creada por Ley 2/1995, de 6 de abril.
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León, creado por Ley 10/2003, de 8 de abril.
- Instituto de la Juventud de Castilla y León, creado por Ley 3/2006, de 25 de mayo.

Entes Públicos de derecho privado:

- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León. La Disposición Adicional Tercera de la ley 19/2010, de 22 de diciembre, extingue la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, creada mediante la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, incorporando sus bienes, derechos y obligaciones a esta nueva Agencia, y la Disposición Final Primera de la ley 4/2012, de 16 de julio modifica su denominación.

- Ente Regional de la Energía de Castilla y León, creado mediante la Ley 7/1996, de 3 de diciembre.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado mediante Ley 7/2002, de 3 de Mayo.
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León. (Para el que determina un régimen transitorio, la Disposición Final Cuarta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras, al establecer que realizará sus funciones la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía y Empleo, hasta su funcionamiento efectivo).
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Este Ente sigue transitoriamente ejerciendo sus funciones como Consorcio, hasta que los órganos de gobierno estén efectivamente constituidos, régimen establecido en el punto 1 del Anexo del Acuerdo 132/2009, de 10 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la extinción del Consorcio).
- El Consejo de la Juventud de Castilla y León, definido como ente público de derecho privado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

II.2.2. OBJETIVO

El Consejo de Cuentas de Castilla y León solicitó, con fecha 24 de septiembre de 2013, la remisión por la Consejería de Hacienda de la Comunidad de una relación de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2012, comprensiva de los datos contenidos en el Anexo I del Real Decreto 817/2009 (RDPLCSP).

En respuesta a dicha petición se recibió en este Consejo el archivo informático que contiene la relación de los contratos correspondientes a 2012, según el formato especificado en la Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos, e incluye la información respecto a la contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León adjudicada en el año 2012, con exclusión de los contratos menores y contratos patrimoniales.

Según dicha información, el número e importe total de contratos adjudicados en el ejercicio 2012 que figuran en Registro Público de Contratos de la Administración de la

Comunidad Autónoma es de 557 contratos con un importe total adjudicado de 124.206.688,00 euros.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con los facilitados por cada órgano de contratación, tramitados a través de las aplicaciones informáticas COAD y DUERO, depurando las duplicidades y los registros que no debían formar parte de la muestra, e identificando aquellos contratos que figuran en COAD o DUERO, pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

De los trabajos anteriores resultó que el número total de contratos adjudicados en 2012 ascendió a 3.742, por importe total de 217.176.107,35 euros, que se consideró el universo a fiscalizar.

La contratación menor ha sido incluida en el alcance de la fiscalización a efectos de analizar la existencia de fraccionamiento y el cumplimiento de la legalidad. Los datos de esta contratación se han incluido en el apartado de resultados del trabajo.

La población total de contratos del ejercicio 2012, distinguiendo los tipos de contratos, (Obras, Gestión de Servicios Públicos, Suministros, Colaboración del sector público y privado, Servicios y Administrativos Especiales) se detalla en los cuadros nº 1 y nº 1 bis.

La población total de contratos del ejercicio 2012, distinguiendo por los distintos procedimientos de adjudicación: Abierto, Negociado y Otros (Adquisición Centralizada y Derivados de Acuerdo Marco), se detalla en el cuadro nº 2.

La población total de contratos del ejercicio 2012 distribuida por órganos de contratación se recoge en el gráfico nº 1.

El cuadro número 3 desglosa la población total de contratos de 2012 por formas de tramitación del expediente (Ordinaria, Urgente y Emergencia).

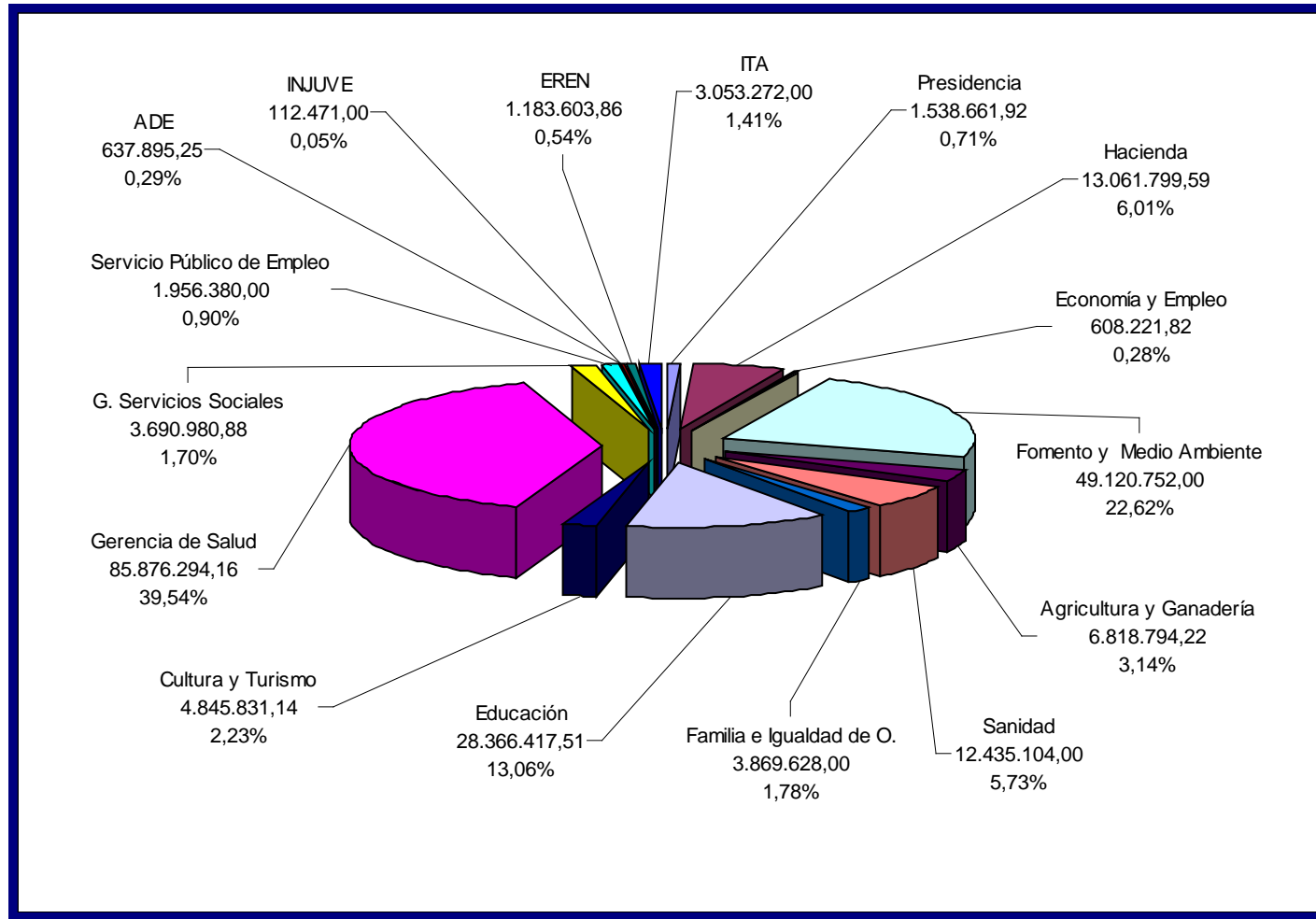
Cuadro nº 1: Población total por tipos de contrato

	Obras			Gestión de S P			Suministros			Colaboración S Púb. S Priv.			Servicios			Admvs Especiales			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia							2	94.933,00	6,17				16	1.436.648,92	93,37	1	7.080,00	0,46	19	1.538.661,92	0,71
Hacienda							2	5.976.528,00	45,76				22	7.085.271,59	54,24				24	13.061.799,59	6,01
Economía y Empleo							1	290.242,01	47,72				7	317.979,81	52,28				8	608.221,82	0,28
Fomento y Medio Ambiente	28	6.073.492,00	12,36				2	97.178,00	0,2				63	42.950.082,00	87,44				93	49.120.752,00	22,62
Agricultura y Ganadería	1	199.833,00	2,93				8	1.367.693,22	20,06				5	5.251.268,00	77,01				14	6.818.794,22	3,14
Sanidad							17	12.214.528,00	98,23				7	220.576,00	1,77				24	12.435.104,00	5,73
Familia e Igualdad de O.							9	3.641.077,00	94,09				2	228.551,00	5,91				11	3.869.628,00	1,78
Educación	9	3.681.431,00	12,98	99	5.259.113,00	18,54	31	9.296.749,00	32,77	1	51.300,00	0,18	41	3.578.295,51	12,61	6	6.499.529,00	22,91	187	28.366.417,51	13,06
Cultura y Turismo	1	465.265,00	9,6				5	783.493,00	16,17	1	41.250,00	0,85	40	3.428.543,14	70,75	1	127.280,00	2,63	48	4.845.831,14	2,23
Gerencia de Salud	2	294.669,97	0,34	312	17.210.209,16	20,04	2.706	53.487.450,49	62,28				94	14.795.464,54	17,23	1	88.500,00	0,1	3.115	85.876.294,16	39,54
G. Servicios Sociales							75	1.685.409,34	45,66				13	1.497.035,00	40,56	18	508.536,54	13,78	106	3.690.980,88	1,7
Servicio Público de Empleo							4	212.354,00	10,85				20	1.743.956,00	89,14	1	70	0	25	1.956.380,00	0,9
INJUVE				4	0	0	1	70.416,00	62,61	1	15.149,00	13,47	1	26.906,00	23,92				7	112.471,00	0,05
ADE													3	637.895,25	100				3	637.895,25	0,29
EREN							3	535.787,00	45,27				10	647.816,86	54,73				13	1.183.603,86	0,54
ITA							1	47.672,00	1,56				44	3.005.600,00	98,44				45	3.053.272,00	1,41
Total	41	10.714.690,97	4,93	415	22.469.322,16	10,35	2.867	89.801.510,06	41,35	3	107.699,00	0,05	388	86.851.889,62	39,99	28	7.230.995,54	3,33	3.742	217.176.107,35	100

Cuadro nº 2: Población total por procedimiento de adjudicación

	Abierto			Negociado			Otros (Adquisición Centralizada, Libre acceso)			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia	2	309.741,00	20,13	14	1.001.348,92	65,08	3	227.572,00	14,79	19	1.538.661,92	0,71
Hacienda	6	2.912.077,19	22,29	16	6.681.726,40	51,15	2	3.467.996,00	26,55	24	13.061.799,59	6,01
Economía y Empleo	3	84.324,81	13,86	5	523.897,01	86,14				8	608.221,82	0,28
Fomento y Medio Ambiente	19	39.823.787,00	81,07	42	2.418.266,00	4,92	32	6.878.699,00	14,00	93	49.120.752,00	22,62
Agricultura y Ganadería	7	6.039.964,22	88,58	7	778.830,00	11,42				14	6.818.794,22	3,14
Sanidad	10	6.986.515,00	56,18	11	2.459.366,00	19,78	3	2.989.223,00	24,04	24	12.435.104,00	5,73
Familia e Igualdad de O.	9	3.641.077,00	94,09	1	32.576,00	0,84	1	195.975,00	5,06	11	3.869.628,00	1,78
Educación	114	24.733.714,33	87,19	60	3.527.445,18	12,44	13	105.258,00	0,37	187	28.366.417,51	13,06
Cultura y Turismo	5	1.252.793,00	25,85	34	2.047.958,21	42,26	9	1.545.079,93	31,88	48	4.845.831,14	2,23
Gerencia de Salud	1.441	34.562.347,80	40,25	1.647	48.215.826,53	56,15	27	3.098.119,83	3,61	3.115	85.876.294,16	39,54
G. Servicios Sociales	40	1.600.525,54	43,36	56	775.297,34	21,01	10	1.315.158,00	35,63	106	3.690.980,88	1,70
Servicio Público de Empleo	12	953.813,00	48,75	3	111.735,00	5,71	10	890.832,00	45,53	25	1.956.380,00	0,90
INJUVE	5	15.149,00	13,47	1	70.416,00	62,61	1	26.906,00	23,92	7	112.471,00	0,05
ADE				2	142.491,00	22,34	1	495.404,25	77,66	3	637.895,25	0,29
EREN	3	583.204,00	49,27	9	447.074,86	37,77	1	153.325,00	12,95	13	1.183.603,86	0,54
ITA	21	1.571.583,00	51,47	23	1.360.455,00	44,56	1	121.234,00	3,97	45	3.053.272,00	1,41
Total	1.697	125.070.615,89	57,59	1.931	70.594.709,45	32,51	114	21.510.782,01	9,90	3.742	217.176.107,35	100,00

Gráfico nº 1: Población total de contratos de 2012 por órganos de contratación.



Cuadro nº 3: Población total por formas de tramitación del expediente

	Ordinario			Urgente			Emergencia			Sin datos			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia	19	1.538.661,92	100,00										19	1.538.661,92	0,71
Hacienda	24	13.061.799,59	100,00										24	13.061.799,59	6,01
Economía y Empleo	8	608.221,82	100,00										8	608.221,82	0,28
Fomento y Medio Ambiente	64	43.906.620,00	89,39	1	1.367.141,00	2,78	28	3.846.991,00	7,83				93	49.120.752,00	22,62
Agricultura y Ganadería	8	699.253,00	10,25	6	6.119.541,22	89,75							14	6.818.794,22	3,14
Sanidad	24	12.435.104,00	100,00										24	12.435.104,00	5,73
Familia e Igualdad de O.	11	3.869.628,00	100,00										11	3.869.628,00	1,78
Educación	92	22.488.064,14	79,28	95	5.878.353,37	20,72							187	28.366.417,51	13,06
Cultura y Turismo	47	4.736.126,14	97,74	1	109.705,00	2,26							48	4.845.831,14	2,23
Gerencia de Salud	3.111	84.568.349,16	98,48	3	1.289.222,00	1,50				1	18.723,00	0,02	3.115	85.876.294,16	39,54
G. Servicios Sociales	106	3.690.980,88	100,00										106	3.690.980,88	1,70
Servicio Público de Empleo	21	1.195.925,00	61,13	4	760.455,00	38,87							25	1.956.380,00	0,90
INJUVE	7	112.471,00	100,00										7	112.471,00	0,05
ADE	3	637.895,25	100,00										3	637.895,25	0,29
EREN	13	1.183.603,86	100,00										13	1.183.603,86	0,54
ITA	45	3.053.272,00	100,00										45	3.053.272,00	1,41
Total	3.603	197.785.975,76	91,07	110	15.524.417,59	7,15	28	3.846.991,00	1,77	1	18.723,00	0,01	3.742	217.176.107,35	100,00

Esta población, determinada con las citadas fuentes de información, es la que ha servido de base para la selección de la muestra de contratos a fiscalizar, cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, se ha seleccionado una muestra de 69 contratos, tras descartar uno de los 70 inicialmente seleccionados que no reunía los requisitos necesarios, con un importe adjudicado de 85.163.917,44 euros, que representa un 39,21% del importe total adjudicado en el ejercicio 2012.

El Anexo 2.1 de este informe incluye la relación detallada de los contratos que integran la muestra, que ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo, y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación, se detalla a continuación, con el siguiente desglose:

- La muestra de contratos de 2012 distinguiendo por tipos de contrato (Obras, Gestión de Servicios Públicos, Suministros, Servicios y Administrativos Especiales) se detalla en los cuadros 4 y 4 bis siguientes.
- La muestra de contratos de 2012 distinguiendo por procedimientos de adjudicación (Abierto, Negociado y Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco)), se detalla en el cuadro número 5 siguiente.
- El cuadro número 6 siguiente desglosa la muestra de contratos de 2012 por formas de tramitación del expediente (Ordinaria y Urgente).

A su vez, en virtud de la reunión de Presidentes de los citados órganos de control externo celebrada el 22 de octubre de 2009, en relación con la homogeneización de los Informes anuales de las Comunidades Autónomas, se incorpora en el Anexo I de este informe la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación y muestra, por años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 29 TRLCSP.

Cuadro nº 4: Muestra por Tipo de Contrato

	Obras			Gestión de S P			Suministros			Servicios			Admvs Especiales			Total								
	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adj.	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adj.	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adj.	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adj.	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adj.				
Presidencia									3	546.007,00	100,00	35,49					3	546.007,00	0,64	35,49				
Hacienda								1	5.937.896,00	54,10	45,46	4	5.037.227,28	45,90	38,56			5	10.975.123,28	12,89	84,02			
Economía y Empleo													2	141.124,03	100,00	23,20			2	141.124,03	0,17	23,20		
Fomento y Medio Ambiente	2	541.530,00	1,54	1,10									5	34.734.625,00	98,46	70,71			7	35.276.155,00	41,42	71,82		
Agricultura y Ganadería								2	516.838,00	9,41	7,58	1	4.975.051,00	90,59	72,96			3	5.491.889,00	6,45	80,54			
Sanidad								5	8.327.112,00	100,00	66,96							5	8.327.112,00	9,78	66,96			
Familia e Igualdad de O.								3	1.272.268,00	100,00	32,88							3	1.272.268,00	1,49	32,88			
Educación	1	2.810.668,00	25,73	9,91	1	59.080,00	0,54	0,21	2	1.558.944,00	14,27	5,50	1	56.628,10	0,52	0,20	1	6.439.429,00	58,94	22,70	6	10.924.749,10	12,83	38,51
Cultura y Turismo													3	807.560,93	86,38	16,67	1	127.280,00	13,62	2,63	4	934.840,93	1,10	19,29
Gerencia de Salud					1	798.802,00	10,99	0,93	8	2.429.320,73	33,42	2,83	3	4.041.824,96	55,60	4,71			12	7.269.947,69	8,54	8,47		
G. Servicios Sociales									1	67.436,00	8,09	1,83	2	469.289,00	56,31	12,71	2	296.645,54	35,60	8,04	5	833.370,54	0,98	22,58
Servicio Público de Empleo													3	895.408,00	100,00	45,77			3	895.408,00	1,05	45,77		
INJUVE								1	70.416,00	72,35	62,61	1	26.906,00	27,65	23,92					2	97.322,00	0,11	86,53	
ADE													2	565.614,25	100,00	88,67			2	565.614,25	0,66	88,67		
EREN								1	434.752,00	77,05	36,73	2	129.460,62	22,95	10,94					3	564.212,62	0,66	47,67	
ITA													4	1.048.774,00	100,00	34,35			4	1.048.774,00	1,23	34,35		
Total	3	3.352.198,00	3,94	1,54	2	857.882,00	1,01	0,40	24	20.614.982,73	24,21	9,49	36	53.475.500,17	62,79	24,62	4	6.863.354,54	8,06	3,16	69	85.163.917,44	100,00	39,21

Cuadro nº 5: Muestra por Procedimiento de Adjudicación

	Abierto				Negociado				Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco, Libre Acceso y Abreviado)				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Presidencia	1	302.661,00	55,43	19,67	2	243.346,00	44,57	15,82					3	546.007,00	0,64	35,49
Hacienda	1	1.502.681,28	13,69	11,50	2	6.004.446,00	54,71	45,97	2	3.467.996,00	31,60	26,55	5	10.975.123,28	12,89	84,02
Economía y Empleo					1	130.673,95	92,60	21,48	1	10.450,08	7,40	1,72	2	141.124,03	0,17	23,20
Fomento y Medio Ambiente	5	34.158.433,00	96,83	69,54	1	96.423,00	0,27	0,20	1	1.021.299,00	2,90	2,08	7	35.276.155,00	41,42	71,82
Agricultura y Ganadería	3	5.491.889,00	100,00	80,54									3	5.491.889,00	6,45	80,54
Sanidad	3	4.760.832,00	57,17	38,29	1	1.770.772,00	21,27	14,24	1	1.795.508,00	21,56	14,44	5	8.327.112,00	9,78	66,96
Familia e Igualdad de O.	3	1.272.268,00	100,00	32,88									3	1.272.268,00	1,49	32,88
Educación	5	10.868.121,00	99,48	38,31	1	56.628,10	0,52	0,20					6	10.924.749,10	12,83	38,51
Cultura y Turismo			0,00	0,00	2	192.280,00	20,57	3,97	2	742.560,93	79,43	15,32	4	934.840,93	1,10	19,29
Gerencia de Salud	5	5.303.471,81	72,95	6,18	2	920.184,96	12,66	1,07	5	1.046.290,92	14,39	1,22	12	7.269.947,69	8,54	8,47
G. Servicios Sociales	3	364.081,54	43,69	9,86					2	469.289,00	56,31	12,71	5	833.370,54	0,98	22,58
Servicio Público de Empleo	1	631.300,00	70,50	32,27					2	264.108,00	29,50	13,50	3	895.408,00	1,05	45,77
INJUVE			0,00	0,00	1	70.416,00	72,35	62,61	1	26.906,00	27,65	23,92	2	97.322,00	0,11	86,53
ADE			0,00	0,00	1	70.210,00	12,41	11,01	1	495.404,25	87,59	77,66	2	565.614,25	0,66	88,67
EREN	1	434.752,00	77,05	36,73	2	129.460,62	22,95	10,94					3	564.212,62	0,66	47,67
ITA	1	849.874,00	81,03	27,83	3	198.900,00	18,97	6,51					4	1.048.774,00	1,23	34,35
Total	32	65.940.364,63	77,43	30,36	19	9.883.740,63	11,61	4,55	18	9.339.812,18	10,97	4,30	69	85.163.917,44	100,00	39,21

Cuadro nº 6: Muestra por formas de tramitación del expediente

	Ordinario				Urgente				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Presidencia	3	546.007,00	100,00	35,49					3	546.007,00	0,64	35,49
Hacienda	5	10.975.123,28	100,00	84,02					5	10.975.123,28	12,89	84,02
Economía y Empleo	2	141.124,03	100,00	23,20					2	141.124,03	0,17	23,20
Fomento y Medio Ambiente	7	35.276.155,00	100,00	71,82					7	35.276.155,00	41,42	71,82
Agricultura y Ganadería					3	5.491.889,00	100,00	80,54	3	5.491.889,00	6,45	80,54
Sanidad	5	8.327.112,00	100,00	66,96					5	8.327.112,00	9,78	66,96
Familia e Igualdad Op..	3	1.272.268,00	100,00	32,88					3	1.272.268,00	1,49	32,88
Educación	6	10.924.749,10	100,00	38,51					6	10.924.749,10	12,83	38,51
Cultura y Turismo	4	934.840,93	100,00	19,29					4	934.840,93	1,10	19,29
Gerencia de Salud	11	6.471.145,69	89,01	7,54	1	798.802,00	10,99	0,93	12	7.269.947,69	8,54	8,47
G. Servicios Sociales	5	833.370,54	100,00	22,58					5	833.370,54	0,98	22,58
Servicio Público de Empleo	2	264.108,00	29,50	13,50	1	631.300,00	70,50	32,27	3	895.408,00	1,05	45,77
INJUVE	2	97.322,00	100,00	86,53					2	97.322,00	0,11	86,53
ADE	2	565.614,25	100,00	88,67					2	565.614,25	0,66	88,67
EREN	3	564.212,62	100,00	47,67					3	564.212,62	0,66	47,67
ITA	4	1.048.774,00	100,00	34,35					4	1.048.774,00	1,23	34,35
Total	64	78.241.926,44	91,87	36,03	5	6.921.991,00	8,13	3,19	69	85.163.917,44	100,00	39,21

También se han examinado las fases de ejecución y extinción de aquellos contratos que, formando parte de la muestra realizada para la fiscalización de la contratación administrativa de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 su ejecución finalizaba en 2012. La relación de estos contratos se incluye en el Anexo 2.2 de este informe.

La muestra de estos contratos que han sido fiscalizados en las fases de ejecución y extinción, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.2.ALCANCE de este informe, teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación también se detalla a continuación, con el siguiente desglose:

- La muestra de contratos de 2009, 2010 y 2011 distinguiendo por tipo de contrato se detalla en el cuadro número 7 siguiente.
- La muestra de contratos de 2009, 2010 y 2011 distinguiendo por procedimientos de adjudicación se detalla en el cuadro número 8 siguiente.
- El cuadro número 9 siguiente desglosa la muestra de contratos de 2009, 2010 y 2011 por formas de tramitación del expediente.

Cuadro nº 7: Muestra por Tipo de contrato. Ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Ejercicio 2009

	Obras				Servicios				Admvs Especiales				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Medio Ambiente					1	6.141.576,00	100,00	4,74					1	6.141.576,00	11,98	4,74
Administración Autonómica									1	9.118.000,00	100,00	18,92	1	9.118.000,00	17,79	18,92
Gerencia de Salud					1	7.192.000,00	100,00	2,51					1	7.192.000,00	14,03	2,51
ITA	2	28.807.905,59	100,00	28,14									2	28.807.905,59	56,20	28,14
Total	2	28.807.905,59	56	2,71	2	13.333.576,00	26	1,25	1	9.118.000,00	18	0,86	5	51.259.481,59	100,00	4,82

Ejercicio 2010

	Obras				Suministros				Servicios				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Hacienda									1	874.200,00	100,00	12,89	1	874.200,00	5,73	12,89
Fomento	1	5.028.299,07	100,00	7,19									1	5.028.299,07	32,96	7,19
Sanidad					1	2.591.005,00	100,00	12,47					1	2.591.005,00	16,99	12,47
Cultura y Turismo									1	139.084,00	100,00	1,32	1	139.084,00	0,91	1,32
Gerencia Regional de Salud-GAE Segovia					2	172.533,84	100,00	0,07					2	172.533,84	1,13	0,07
ITA	1	6.449.356,00	100,00	33,35									1	6.449.356,00	42,28	33,35
Total	2	11.477.655,07	75,24	1,70	3	2.763.538,84	18,12	0,41	2	1.013.284,00	6,64	0,15	7	15.254.477,91	100,00	2,25

Ejercicio 2011

	Obras				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Fomento y Medio Ambiente	5	10.583.467,00	100,00	41,97	5	10.583.467,00	100,00	41,97
Total	5	10.583.467,00	100,00	2,23	5	10.583.467,00	100,00	2,23

Cuadro nº 8: Muestra por Procedimiento de Adjudicación. Ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Ejercicio 2009

	Abierto				Negociado				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Medio Ambiente					1	6.141.576,00	100,00	4,74	1	6.141.576,00	11,98	4,74
Administración Autonómica	1	9.118.000,00	100,00	18,92					1	9.118.000,00	17,79	18,92
Gerencia de Salud	1	7.192.000,00	100,00	2,51					1	7.192.000,00	14,03	2,51
ITA	2	28.807.905,59	100,00	28,14					2	28.807.905,59	56,20	28,14
Total	4	45.117.905,59	88,02	4,24	1	6.141.576,00	11,98	0,58	5	51.259.481,59	100,00	4,82

Ejercicio 2010

	Abierto				Negociado				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Hacienda					1	874.200,00	100,00	12,89	1	874.200,00	5,73	12,89
Fomento	1	5.028.299,07	100,00	7,19					1	5.028.299,07	32,96	7,19
Sanidad	1	2.591.005,00	100,00	12,47					1	2.591.005,00	16,99	12,47
Cultura y Turismo	1	139.084,00	100,00	1,32					1	139.084,00	0,91	1,32
Gerencia Regional de Salud-GAE Segovia	2	172.533,84	100,00	0,07					2	172.533,84	1,13	0,07
ITA	1	6.449.356,00	100,00	33,35					1	6.449.356,00	42,28	33,35
Total	6	14.380.277,91	94,27	2,13	1	874.200,00	5,73	0,13	7	15.254.477,91	100,00	2,25

Ejercicio 2011

	Abierto				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Fomento y Medio Ambiente	5	10.583.467,00	100,00	41,97	5	10.583.467,00	100,00	41,97
Total	5	10.583.467,00	100,00	2,23	5	10.583.467,00	100,00	2,23

Cuadro nº 9: Muestra por Forma de Tramitación. Ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Ejercicio 2009

	Ordinario				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Medio Ambiente	1	6.141.576,00	100,00	4,74	1	6.141.576,00	11,98	4,74
Administración Autonómica	1	9.118.000,00	100,00	18,92	1	9.118.000,00	17,79	18,92
Gerencia de Salud	1	7.192.000,00	100,00	2,51	1	7.192.000,00	14,03	2,51
ITA	2	28.807.905,59	100,00	28,14	2	28.807.905,59	56,20	28,14
Total	5	51.259.481,59	100,00	4,82	5	51.259.481,59	100,00	4,82

Ejercicio 2010

	Ordinario				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Hacienda	1	874.200,00	100,00	12,89	1	874.200,00	5,73	12,89
Fomento	1	5.028.299,07	100,00	7,19	1	5.028.299,07	32,96	7,19
Sanidad	1	2.591.005,00	100,00	12,47	1	2.591.005,00	16,99	12,47
Cultura y Turismo	1	139.084,00	100,00	1,32	1	139.084,00	0,91	1,32
Gerencia Regional de Salud GAE Segovia	2	172.533,84	100,00	0,07	2	172.533,84	1,13	0,07
ITA	1	6.449.356,00	100,00	33,35	1	6.449.356,00	42,28	33,35
Total	7	15.254.477,91	100,00	2,25	7	15.254.477,91	100,00	2,25

Ejercicio 2011

	Ordinario				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Fomento y Medio Ambiente	5	10.583.467,00	100,00	41,97	5	10.583.467,00	100,00	41,97
Total	5	10.583.467,00	100,00	2,23	5	10.583.467,00	100,00	2,23

La documentación correspondiente a los contratos que forman parte de la muestra se solicitó inicialmente con fecha 13 de diciembre de 2013, la cual fue depurada un vez efectuada una primera revisión, solicitándose nueva documentación posteriormente que fue remitida finalmente al Consejo de Cuentas de Castilla y León. La relación de contratos que forman parte de la muestra se indica en el Anexo 2 del informe.

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento a realizar para fundamentar los resultados, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

a) Analizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación, de los contratos adjudicados establecidas en la normativa reguladora del Registro Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, desde un punto de vista cuantitativo. Esto se ha llevado a cabo mediante la realización de contrastes de la información contenida en los archivos COAD y DUERO, solicitados al órgano de contratación, con la información recibida del RPCCyL.

b) Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida en los Decretos de estructura, y su adecuación al contenido de la LCSP y del TRLCSP, a su ámbito de aplicación y, en su caso, a las instrucciones internas en materia de contratación de los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administración Pública. Además comprobar la existencia y utilización del perfil de contratante, el cumplimiento de la normativa presupuestaria en materia de contratación y los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.

c) Efectuar un análisis de la contratación adjudicada en 2012 conforme a la LCSP y al TRLCSP, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa, limitando la auditoría a los siguientes aspectos:

Actuaciones preparatorias:

- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia de la documentación preparatoria a través de la justificación de la necesidad, del procedimiento a utilizar y de los criterios de adjudicación que se utilizan si procede así como la justificación de la declaración de urgencia en los expedientes que han utilizado este procedimiento.
- Comprobar el cumplimiento y sometimiento del contenido del PCAP y PPT a la LCSP, al TRLCSP y al RDPLCSP.

Adjudicación de los contratos:

- Comprobar la publicación tanto del anuncio previo en su caso, como de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales como en el perfil de contratante.
- Comprobar que se ha dejado constancia en el expediente, para el procedimiento negociado, de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones para su aceptación o rechazo, así como de las negociaciones practicadas para la elección del adjudicatario.
- Verificar la correcta selección del adjudicatario, en procedimientos abiertos y restringidos, a través del artículo 134 LCSP y 150 TRLCSP, clasificando el órgano de contratación las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación.
- Comprobar que el órgano de contratación ha acordado la adjudicación provisional y definitiva conforme a la normativa contractual y que las resoluciones de adjudicación se han notificado y publicado correctamente.

Ejecución de los contratos:

- Comprobar en su caso la justificación de las prórrogas exigidas por la normativa contractual.
- Comprobar que las modificaciones de los contratos se ajustan a lo establecido en el artículo 202 LCSP y 219 TRLCSP.

Extinción de los contratos:

- Comprobar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo, verificando su correcta recepción o conformidad.
- En caso de resolución del contrato, verificar si se produjo por alguna de las causas expresamente enumeradas en la normativa vigente y con la documentación exigida.

d) Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales. La muestra representativa de dichos expedientes, cuya relación figura en el Anexo 2.3, se ha seleccionado a partir del examen de la documentación recibida en respuesta a la solicitud de la certificación sobre contratos menores de importe superior

a 6.000 euros, pertenecientes a la Consejería de Presidencia que se efectuó con fecha 13 de diciembre de 2013, siguiendo el criterio de examinar sucesivamente las distintas Consejerías.

II.2.3. TEMPORAL

La fiscalización se ha extendido a la contratación, adjudicada de forma definitiva en el año 2012 sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público y a su Texto Refundido, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos. Además se han incluido expedientes que, adjudicados en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, su ejecución finalizaba en 2012.

Los trabajos de campo concluyeron en el mes de Junio de 2014.

II.3. LIMITACIONES

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración. Sin embargo, para el análisis de los Entes Públicos de derecho privado, a los efectos de este informe, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en sus normas internas de contratación, sin perjuicio de que, como se señala en el apartado III.2, se considera que su sometimiento es a la totalidad de la Legislación contractual como Administración Pública.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para Alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2014 y fue recibido por el ente fiscalizado el 21 de octubre, según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En el escrito se otorgaba un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones. Solicitada, y concedida, una prórroga hasta el 5 de diciembre, las alegaciones fueron recibidas dentro de este nuevo plazo establecido.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

Por otra parte, es necesario señalar que parte de la documentación aportada en alegaciones había sido ya previamente solicitada a la administración. Sería conveniente que para evitar reiteraciones de trabajos innecesarias se extremase la diligencia por parte de la administración a la hora de remitir la información solicitada.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 4 de la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los órganos de contratación tienen obligación de comunicar todos los contratos, con exclusión de los menores. Esta comunicación al Registro tiene como consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que se entiende cumplida la obligación de remisión de documentación sobre la contratación por el órgano de contratación al citado Consejo de Cuentas, establecida en el artículo 29 del TRLCSP.

Así pues, se ha procedido a verificar la comunicación de la contratación al Registro Público de Contratos de Castilla y León (RPCCyL), desde un punto de vista cuantitativo, contrastando la información con la procedente de la aplicación utilizada como herramienta de información, COAD y DUERO cuyos datos fueron solicitados al efecto por el Consejo de Cuentas.

Los contratos no comunicados al RPCCyL, según los datos que ha facilitado el propio Registro, han ascendido a 16 por un importe de 1.380.693,52 euros, que representan el 0,64% de la cuantía correspondiente a la contratación total adjudicada determinada en este informe, que asciende a 217.176.107,35 euros. Dentro de este importe de adjudicación total figuran 3.115 contratos de la Gerencia Regional de Salud, por una cuantía de 85.876.294,16 euros, cuya comunicación no se ha tramitado a través del sistema informático COAD o DUERO, al amparo de la excepción que para esta Gerencia se establece en la Disposición Adicional de la Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se determina la aplicación informática de gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. ¹

Por otra parte no se han comunicado al Consejo de Cuentas de Castilla y León 37 contratos, que sí se han comunicado al RPCCyL, por un importe de 453.722,00 euros, lo que supone un 0,21% de un total adjudicado de 217.176.107,35 euros.²

Las incidencias detectadas figuran en el Cuadro número 10 de la página siguiente, distribuidas según su número e importe, identificando las Consejerías y el resto de los Entes Institucionales afectados.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cuadro nº 10: Incidencias detectadas en la comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León³

Órgano de contratación	Contratos no comunicados al RPCCyL		% Respecto total adjudicado	Contratos comunicados por el RPCCyL y no por los órganos de contratación		% Respecto total adjudicado
	Nº	Importe		Nº	Importe	
Consejería de Presidencia						
Consejería de Hacienda						
Consejería de Economía y Empleo	5	466.516,82	76,70			
Consejería de Fomento y Medio Ambiente						
Consejería de Agricultura y Ganadería	2	422.172,22	6,19			
Consejería de Sanidad						
Consejería de Familia e Igualdad de O.						
Consejería de Educación	1	84.410,12	0,30			
Consejería de Cultura y Turismo				5	95.795,00	1,98
GRS						-
GSS	1	74.838,50	2,03	32	357.927,00	9,70
ECYL						
Instituto de la Juventud	1	-	-			
ADE						
EREN	6	332.755,86	28,11			
ITA			-			
Total	16	1.380.693,52	0,64	37	453722,00	0,21

³ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

A efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad, se ha analizado la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación, con los siguientes resultados:

- No hay constancia en los contratos nº 68 y 70 del Instituto Tecnológico Agrario, cuyo objeto son servicios de publicidad, de la autorización previa de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia incumpliendo con lo establecido, en el acuerdo de 27 de diciembre de 2007 de la Junta de Castilla y León.⁴
- En nueve de los contratos examinados con presupuesto superior a 180.000 euros, IVA excluido, se ha incumplido la obligación de comunicación a la Junta de Castilla y León de la aprobación del gasto, establecida en el artículo 8.5 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, o de la Ley 5/2012, de 16 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad para los años 2011 y 2012, respectivamente. Estos contratos son los nº 40, 44, 45, 46 y 51 de la Gerencia Regional de Salud, los nº 53, 54 y 55 de la Gerencia de Servicios Sociales, y el nº 64 del Ente Regional de la Energía.
- En el contrato nº 34 de la Consejería de Educación, no hay constancia en el expediente de la elaboración de la orden de inicio.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la normativa presupuestaria en los contratos nº 40 y 46 de la Gerencia Regional de Salud no figura, en la documentación aportada, el certificado de cumplimiento de los límites establecidos para los gastos plurianuales en el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad.⁵

6

Finalmente, de acuerdo con el objeto de los contratos analizados de los Entes Públicos de Derecho Privado, se llega a la conclusión de que se les encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal. Como consecuencia de lo anterior tendrían la consideración de Administración Pública a todos los efectos y no meramente poder adjudicador, por lo que se debería aplicar la Ley de Contratos en su integridad.

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

En el análisis realizado en este informe, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en sus normas internas de contratación, sin perjuicio de que, como se ha señalado anteriormente, su sometimiento es a la totalidad de la Legislación contractual como administración pública.

Cabe añadir que las Instrucciones internas de contratación del Instituto Tecnológico Agrario y del Ente Regional de la Energía, vigentes en el ejercicio 2012, no se encontraban adaptadas en sus referencias normativas al TRLCSP, que tuvo su entrada en vigor en diciembre de 2011.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a los diferentes órganos de contratación fiscalizados y los distintos procedimientos de adjudicación, así como su naturaleza y tramitación y, según las áreas expuestas y los aspectos expresados en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir:

- Fiscalización del expediente: Se ha analizado el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como de su adjudicación, ejecución y extinción en los aspectos relacionados en el citado apartado II.2 del informe.

- Fiscalización de los contratos menores: Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales.

A continuación se ponen de manifiesto las incidencias detectadas en los resultados de los trabajos realizados, en el ámbito del alcance definido en el presente informe, correspondientes a cada uno de los órganos de contratación.

Las principales incidencias, comunes a los expedientes, figuran en el cuadro número 11 al final de este apartado.

III.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 19 contratos por un importe total de 1.538.661,92 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 546.007,00 euros, lo que representa un 35,49 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto y dos mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.1.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato nº 1, adjudicado mediante procedimiento abierto, aunque en el expediente se establece la relación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato no se justifica adecuadamente su elección, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.

7

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los tres contratos analizados no se determina con exactitud el plazo de duración de los contratos, al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización y estableciendo una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 e) del RGLCAP.⁸
- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación en el PCAP del contrato nº 1 se establece la necesidad de clasificación pero no se determinan los requisitos mínimos que para acreditar la solvencia económica y financiera, o profesional o técnica deben cumplir los empresarios que pertenecen a países que no sean miembros de la UE o no sean firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo; dando lugar a que la aceptación a la licitación se convierte en un acto arbitrario, incumpliendo lo establecido en el artículo 62 del TRLCSP. Además en el contrato nº 2, a pesar de que el licitador de nacionalidad española al que ya se le exige la clasificación está previamente identificado, deberían establecerse los requisitos para acreditar la solvencia a los empresarios extranjeros, en previsión de los posibles cambios que pudieran surgir durante su ejecución.⁹
- Se ha establecido como criterio de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, en el contrato nº 1, “las mejoras que se consideren necesarias en los materiales y en las frecuencias del desarrollo del servicio” relacionando cuatro posibles a título de

⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

ejemplo pero sin que se detallan el resto de posibles mejoras. Además, al no desglosar la puntuación, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

- En el PCAP del contrato nº 1, con una duración inicialmente prevista de dos años, se establece la revisión de precios sólo en caso de prórroga del contrato, en base a lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 23/12/2011. Sin embargo no existe resolución motivada, en ninguno de los dos documentos, que justifique la procedencia de excluir esa revisión, incumpliendo lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP.

III.3.1.2. Procedimiento de adjudicación

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación, en el contrato nº 1, el Informe Técnico de valoración de los criterios cuantificables mediante un juicio de valor incluye elementos no previstos en el PCAP para evaluar las ofertas, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP; así establece las mejoras que son susceptibles de valoración y aquellas que no, sin que la motivación utilizada figurará en el PCAP. Además el informe no se pronuncia sobre la valoración económica de cada una de las mejoras que ha realizado el licitador, determinante a la hora de atribuir la puntuación, y reparte proporcionalmente los puntos en función del importe total de las mejoras ofertadas y cuantificadas por cada licitador.

III.3.1.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

III.3.1.4. Extinción del contrato.

10

III.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 24 contratos por un importe total de 13.061.799,59 euros. De ellos se han fiscalizado 5 por un importe total de 10.975.123,28 euros, lo que representa un 84,02 % sobre la cuantía total de la población.

¹⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros y cuatro contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto, dos mediante procedimiento negociado y dos de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, en relación con la extinta Consejería de Administración Autonómica, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato administrativo especial, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 9.118.000,00 euros, relativo a la muestra de 2009. Asimismo correspondiente a la Consejería de Hacienda, un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento negociado, por una cuantía de 874.200,00 euros, relativo a la muestra de 2010, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.2.1. Actuaciones preparatorias

11

Los contratos nº 5 y 6 tienen por objeto, respectivamente, la contratación de servicios de vigilancia y seguridad y de limpieza de diferentes edificios administrativos. Ambos han sido adjudicados mediante el sistema de contrato derivado de un acuerdo marco, al amparo del Decreto 51/2003, de 30 de abril y Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero. En relación con estos contratos se ha observado lo siguiente:

- En ambos contratos existen criterios de valoración que se encuentran insuficientemente definidos en la petición de oferta vinculante: los “medios y organización operativa”, en el nº 5 y los “medios puestos a disposición del servicio” en el nº 6. Esto da lugar a que el órgano de valoración de ambos contratos establezca en su informe los criterios de reparto de las puntuaciones de los criterios antes aludidos, y también del de “mejora del número de horas de prestación del servicio” en el nº 5, que deberían haber constado en la petición de oferta vinculante y haber sido conocidos por todos los licitadores. Esta forma de actuar es contraria al principio de transparencia y excede las facultades inherentes a la discrecionalidad técnica del órgano de valoración, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 150 del TRLCSP.
- En la oferta económica, de ambos contratos, se atribuye un punto por cada tramo de baja hasta un máximo de 50 puntos, estableciendo la máxima puntuación en una baja inferior al 5 % del importe máximo de licitación, lo que desincentiva la oferta de

¹¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

mejores precios, contrariamente al principio de eficiencia y economía de los gastos públicos. Además, con la fórmula empleada se otorgan los mismos puntos a ofertas diferentes, si superan la baja indicada o se encuentran en el mismo tramo. Se incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 139 del mismo texto.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 4 no se determina con exactitud el plazo de duración del contrato al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización y estableciendo una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el PCAP del contrato nº 8, se incumple el artículo 62.2 del TRLCSP ya que aunque se admite la posibilidad de presentar la clasificación no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica que deben presentar los empresarios que no opten por adjuntar el certificado de su clasificación.
- En los dos criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, establecidos en el contrato nº 7, se aprecia un insuficiente desarrollo de los mismos, que no permiten valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos. Así “el plan de trabajo y la gestión de la siniestralidad” figura con una puntuación global máxima de 10 puntos, pero sin establecer las reglas de reparto entre los 5 subcriterios que se relacionan; en el otro criterio “la inclusión de mejoras y coberturas solicitadas”, también valorado con 10 puntos, se establece con carácter general que se detallen exhaustivamente las coberturas ofrecidas y sus ventajas para la Administración y que se deberán tener en cuenta los aspectos cuantitativos y cualitativos de las ofertas. Se incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

III.3.2.2. Procedimiento de adjudicación

Tanto en el informe de valoración de los criterios puntuables mediante juicios de valor como en el valorado mediante fórmulas, del contrato nº 7, se produce una asignación de puntuaciones no contemplada en el Pliego, al introducir subcriterios y asignar puntos a cada uno de ellos, que excede de la discrecionalidad técnica del órgano de valoración. Así en el primero se incluye el “Plan de trabajo y gestión de siniestralidad” que se divide en 4 apartados, otorgando un máximo de 2,5 puntos a cada uno sin determinar las condiciones que se tendrán en cuenta para otorgar las puntuaciones y la “Inclusión de mejoras en las prestaciones y coberturas solicitadas”, en el que clasificando las mejoras como muy relevantes, relevantes y menos relevantes para la Administración, tampoco se justifica el método seguido para concretar las puntuaciones otorgadas.

¹² Se incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, como consecuencia del incorrecto desarrollo en el Pliego de los criterios de adjudicación y de la introducción en el informe de valoración de subcriterios para justificar.

En el procedimiento de adjudicación del expediente nº 4, se han producido las siguientes incidencias:

- No hay constancia de la notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.
- No queda acreditada la fecha de requerimiento al adjudicatario para formalizar el contrato, lo que impide comprobar el cumplimiento de los requisitos que para la formalización del contrato establece el artículo 156 del TRLCSP.

¹³

No hay constancia en el contrato nº 4, sujeto a regulación armonizada, de la publicación de su formalización en el BOE, ni del envío del anuncio al DOUE, incumpliendo lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP.

III.3.2.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos examinados de esta Entidad.

¹² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

¹³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

III.3.2.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos examinados de esta Entidad.

III.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 8 contratos por un importe total de 608.221,82 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 141.124,03 euros, lo que representa un 23,20 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento negociado y otro de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.3.1. Actuaciones preparatorias

El contrato nº 9, referente a la provisión de contenidos del portal web “Trabajo y Prevención” de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, se adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 170.d) del TRLCSP a la empresa Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A. (CEEICAL S.A.). En el escrito de propuesta de contratación se alude que la citada empresa, a la que también se le adjudicó la creación del portal de Internet mediante un procedimiento negociado sin publicidad, es “la única entidad que posee la información del actual portal guardada y estructurada en Bases de Datos” y que “cuenta con una amplia experiencia en el diseño, creación y posterior mantenimiento de portales pertenecientes a la Junta de Castilla y León, desarrollados y gestionados a través del SIAU (Sistema de Información Administrativo Único)”; pero sin que exista en el expediente ninguna justificación documental de las razones técnicas o artísticas, o los derechos de exclusiva, por los que el contrato solo pueda ser adjudicado a un único empresario; limitando la aplicación de los principios, recogidos en el artículo 1 del TRLCSP, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia que deben presidir la contratación pública.

Tampoco se justifica, en ese mismo expediente, la correcta estimación del importe del contrato, atendiendo al precio general de mercado, lo que impide determinar si se han cumplido los principios de eficiente utilización de los fondos y de selección de la oferta económicamente más ventajosa, establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.¹⁴

¹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, del contrato nº 9, se han observado las siguientes incidencias:

- No contiene la forma de acceso al perfil de contratante, incumpliendo el artículo 53 del TRLCSP.
- No se determina con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato, al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización y estableciendo una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- Se elabora un primer expediente de contratación con un PCAP fechado el 2 de enero de 2012 que no tuvo efectividad. El 26 de septiembre es aprobado un nuevo Pliego que incluye las mismas cláusulas que el Pliego inicial en cuanto al plazo de ejecución y el importe de licitación del contrato, para cada una de sus dos anualidades, a pesar de haberse reducido el plazo casi nueve meses y de que al tratarse de un contrato de servicios de tracto sucesivo el plazo de ejecución adquiere mayor relevancia.
- En cuanto a los requisitos de solvencia técnica o profesional que deben acreditar los empresarios en la licitación se incumple los artículos 62 del TRLCSP y 67.7.b) del RGLCAP ya que establece la indicación del personal o unidades técnicas, especialmente aquellos encargados del control de calidad, pero sin determinar los mínimos exigibles que deben cumplir para acreditar esa solvencia, convirtiendo la aceptación a la licitación en un acto arbitrario.

III.3.3.2. Procedimiento de adjudicación

En el contrato nº 9, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, no hay constancia en el expediente de que se haya realizado negociación alguna con el único licitador, incumpliendo los artículos 169 y 178.4 del TRLCSP. El informe propuesta de adjudicación establece que se llevó a cabo la negociación sobre las especificaciones técnicas en el 2º punto del PPT, con el resultado de no variación en el precio ofertado, cuando este criterio no figuraba como negociable.

En la notificación de la Resolución de la adjudicación, del contrato nº 9, no figuran las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, ni el plazo en que debe procederse a su formalización lo que, aunque no haya otros licitadores, incumple con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP. Además el contenido del anuncio de publicación de la formalización

no se ajusta al establecido en el Anexo II del RDPLCSP, ya que no consta la dirección de Internet del perfil de contratante.

III.3.3.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos examinados de esta Entidad.

III.3.3.4. Extinción del contrato.

El contrato nº 9 se resolvió por mutuo acuerdo de las partes, en base al artículo 223.c) del TRLCSP, con efectos de 13 de julio de 2013. Se argumentó la existencia de un expediente de regulación de empleo parcial de la empresa CEEICAL S.A. y que los trabajadores que se mantenían vinculados a la empresa no podían continuar con la ejecución del contrato. En el análisis del expediente se observa lo siguiente:

- No se han acreditado las razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, incumpliendo los requisitos que para la resolución de mutuo acuerdo exige el artículo 224.4 del TRLCSP.
- Tratándose de un contrato de servicios de tracto sucesivo, con obligaciones diarias, semanales, mensuales, etc., se abonó completamente la anualidad de 2012, por importe de 65.061,70 euros, cuando únicamente se prestaron servicios amparados por el contrato desde el 24 de noviembre (día siguiente a la firma del contrato) hasta el 31 de diciembre. Además, la resolución acordando la extinción considera la ausencia de causas imputables al contratista, la improcedencia de indemnización y la devolución de la garantía prestada, estableciendo el abono al contratista de 35.098,77 euros, en concepto de cantidades adeudadas correspondientes a la anualidad de 2013, por los servicios prestados hasta la fecha de efectos, el día 13 de julio.¹⁵

16

III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 93 contratos por un importe total de 49.120.752,00 euros. De ellos se han fiscalizado 7 por un importe total de 35.276.155,00 euros, lo que representa un 71,82 % sobre la cuantía total de la población.

¹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, y cinco de servicios, adjudicados cinco mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, en relación con la extinta Consejería de Medio Ambiente, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento negociado, por una cuantía de 6.141.576,00 euros, relativo a la muestra de 2009. Asimismo en relación con la extinta Consejería de Fomento se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de obra adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 5.028.299,07 euros, relativo a la muestra de 2010. Por último, se ha examinado la ejecución y extinción de cinco contratos de obras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 10.583.467,00 euros, relativos a la muestra de 2011, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.4.1. Actuaciones preparatorias

En ninguno de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, los nº 11, 14, 15, 16 y 17, hay constancia en el expediente de la justificación de la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para su adjudicación, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 11 y 12 no se expresa la codificación correspondiente de la nomenclatura CPA "Clasificación de productos por actividades", incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 a) del RGLCAP.¹⁷
- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación se incumple el artículo 62.2 del TRLCSP y la aceptación a la licitación se convierte en un acto arbitrario en el contrato nº 12, al no especificar los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que deben acreditar los empresarios en la licitación, y en el nº 11 que, aunque exige la

¹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

clasificación, no establece los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios extranjeros a los que no es exigible dicha clasificación.

- 18
- En el contrato nº 11, se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP. Estos criterios, a los que se asignan puntuaciones en función del “grado de desarrollo del documento” sin que existan datos que permitan al licitador conocer a priori el grado de desarrollo ni su valoración correspondiente son: la descripción del objeto del proyecto, el conocimiento de la realidad de la obra y la descripción del proceso constructivo; el análisis, estudio y justificación de la asignación de medios materiales y humanos a las unidades de obra, con los rendimientos previstos y el programa de trabajo valorado y detallado.
- Los contratos nº 14, 15, 16 y 17 que tienen por objeto los servicios de ejecución de diversas operaciones de mantenimiento de carreteras de titularidad autonómica en cuatro provincias y, que utilizan el mismo PCAP tipo, incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que al no estar desarrollados de forma detallada, impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. Hay que señalar las siguientes deficiencias:
 1. En dos de los subcriterios establecidos en el criterio “Organización de las actividades del Grupo I del contrato”, las actividades a realizar y su programación conforme a los rendimientos netos estimados, la definición es imprecisa y no permite a los licitadores determinar qué elementos de su oferta van a ser valorados.
 2. Dentro del criterio “Organización de las actividades del Grupo II”, se incluye el subcriterio el “Análisis del estado de las carreteras objeto del contrato” en el que no se fijan los elementos que ha de contener.
 3. No se especifican los métodos de reparto de la puntuación máxima asignada a cada uno de los criterios o subcriterios, lo que incumple el principio de transparencia de los procedimientos de contratación.

¹⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

4. En el PCAP también se establece que la omisión de alguno de los apartados exigibles, la no satisfacción de los requisitos mínimos del PPT o el exceso en el número de folios de la presentación de cada uno de los elementos, conlleva la consideración la calificación de "técnicamente inaceptables" y la asignación de cero puntos, sin precisar si se refiere sólo al epígrafe afectado o a la oferta técnica en su conjunto.
- Dentro de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, en la valoración del precio en el contrato nº 11, la fórmula establecida no garantiza que se repartan todos los puntos atribuidos, desvirtuando la ponderación inicial que tal oferta debería tener sobre la puntuación total asignada a cada licitador. Además establece una puntuación de cero puntos a las ofertas con una baja igual o superior en diez puntos a la baja media, lo que desincentiva la presentación de rebajas superiores, establece una puntuación igual para ofertas diferentes y puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración, incumpliendo las normas de valoración del artículo 150 del TRLCSP. Tampoco en la fórmula aplicable para la valoración de la oferta económica de los contratos 14, 15, 16 y 17, el reparto de puntos se realiza de forma homogénea, ya que al establecer la puntuación en base a la "baja de referencia" y no sobre el precio de licitación; hace que se altere la inicial ponderación del criterio económico ya que, las ofertas próximas a aquella pueden obtener valoraciones superiores a las que correspondería mediante un método lineal de reparto.

III.3.4.2. Procedimiento de adjudicación

En el anuncio de licitación de los contratos en los que es preceptiva la publicidad de la convocatoria en el BOCyL, nº 11, 14, 15, 16 y 17, no se han incluido los criterios de adjudicación y su ponderación, remitiéndose al PCAP, lo que no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del RDPLCSP e incumple lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación, de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, hay que señalar que en el Informe Técnico de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas se valoran elementos no incluidos en el PCAP para evaluar las ofertas, produciéndose una actuación del órgano de valoración que excede el ámbito de su discrecionalidad técnica, al introducir elementos para posibilitar la valoración que debían haber sido conocidos por los licitadores en el momento de presentar sus ofertas, incumpliendo lo

establecido en el artículo 150 del TRLCSP y ser contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública. Así en el informe correspondiente al contrato nº 11 se define el método para asignar la puntuación dentro de cada tramo; en los informes correspondientes a los nº 14, 15 16 y 17 se establecen subcriterios y su puntuación, dentro de los criterios de adjudicación.¹⁹

El contrato nº 12 tramitado mediante procedimiento negociado, siendo el precio el único criterio, se adjudica a la proposición más barata pero no hay constancia en el expediente de que se haya realizado negociación alguna con los licitadores, incumpliendo lo establecido en los artículos 169 y 178.4 del TRLCSP.

En la notificación de la adjudicación, del contrato nº 12, se incumple el plazo de 10 días establecido en el artículo 58 de la LRJAP y PAC.²⁰

III.3.4.3. Ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato nº 11 se han concedido las siguientes prórrogas:

- La primera que, aunque carece de número de registro de entrada, aparece fechada el 30 de julio de 2012. Esta prórroga, de 2 meses, fue solicitada y concedida basándose en la “existencia de un mayor volumen de residuos y parte del movimiento de los mismos ha de realizarse durante la temporada invernal”, circunstancias que no se reflejaron en el Acta de Comprobación de Replanteo aprobado sin reservas el día 29 de junio de 2012.
- La segunda prórroga de fecha 5 de febrero de 2013, también sin registro de entrada, en la que se solicitan 2 meses adicionales por las “condiciones climatológicas adversas que se están produciendo durante la temporada invernal”.
- La tercera prórroga por un plazo de 6 meses, de la que se aporta como única documentación, junto con la correspondiente Resolución, un informe favorable de la Dirección Facultativa, en el que hace referencia a la solicitud de 5 de febrero de 2013 (fecha en la que se solicitó la segunda prórroga), y que se motiva en “las condiciones climatológicas adversas que se están produciendo durante la temporada invernal, lo que supone un incremento en el plazo de ejecución de las obras”.

Estas prórrogas, que amplían la duración del plazo de ejecución de 6 a 16 meses, ni se han concedido basándose en circunstancias imprevistas ni se ha aportado acreditación de la existencia y período en el que tuvieron lugar esas causas

¹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

meteorológicas, por lo que no se puede acreditar el cumplimiento del artículo 213 del TRLCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista, ni los requisitos y plazos establecidos en el artículo 100 del RGLCAP al carecer las solicitudes de la fecha del registro de entrada.

En el contrato nº 77, correspondiente a la muestra del ejercicio 2010, se ejecutaron unidades de obras no incluidas en el proyecto inicial con anterioridad a su aprobación en el correspondiente modificado, incumpliendo lo establecido en el artículo 234 del TRLCSP. Como consecuencia de ello se contrajeron obligaciones con terceros que para su subsanación, al no fiscalizarse de conformidad por no ajustarse al proyecto, debieron ser objeto del procedimiento establecido en el artículo 266.4 de La ley 2/2006, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad. Así por Orden del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, previa autorización por Acuerdo de la Junta, se reconocieron dichas obligaciones como consecuencia de las prestaciones efectivamente realizadas, pero no se ha proporcionado ninguna documentación sobre las diligencias realizadas para determinar la exigencia, en su caso, de las responsabilidades oportunas a que se refieren el artículo 266.5 de la ley 2/2006 y la propia Orden citada.

III.3.4.4. Extinción del contrato.

En el Acta de comprobación de replanteo de 5 de mayo de 2011, del contrato nº 84 correspondiente a la muestra del ejercicio 2011, se hizo constar la imposibilidad de inicio de la ejecución por no existir la plena disponibilidad de la totalidad de los terrenos necesarios. El contrato fue resuelto por Orden de la Consejería de fecha 5 de diciembre de 2013, en base a lo establecido en el punto b) del artículo 220 de la LCSP, que establece como causa de resolución “la suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración”. Además en la Orden se establecía la indemnización contemplada en el artículo 222.3 de la LCSP a favor del contratista y que ascendió a 50.797,96 euros. A pesar de que la resolución del contrato se produjo dos años y medio después del Acta de comprobación, no hay constancia en el expediente del inicio de ningún procedimiento para determinar la existencia de posibles responsabilidades por el retraso en la resolución y posterior inicio de las obras.

El contrato nº 85, correspondiente a la muestra del ejercicio 2011, también fue resuelto sin llegarse a iniciar las obras por la causa del punto b) del artículo 220 de la LCSP, es decir, la suspensión del inicio de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración. En el Acta de comprobación de replanteo de 10 de mayo de 2011 se hace constar la imposibilidad de inicio de la ejecución por no existir plena disponibilidad de los terrenos, siendo las causas, por

un lado, que el Servicio Territorial de la misma Consejería de Medio Ambiente informó desfavorablemente la petición del Ayuntamiento de segregación y cambio de uso de los terrenos donde debía ejecutarse la obra, un monte conveniado y por otro la falta de disponibilidad de los terrenos para la construcción de la línea eléctrica. Sin haber sido objeto de suspensión formal de la ejecución, la resolución del contrato se produjo finalmente con fecha 11 de noviembre de 2013, dos años y medio después del Acta de comprobación del replanteo negativa. Además se acordó la indemnización contemplada en el artículo 222.3 de la LCSP a favor del contratista y que ascendió a 26.989,27 euros. Junto con la documentación del expediente de resolución del contrato no hay constancia del inicio de ningún procedimiento para determinar la existencia de posibles responsabilidades por el retraso en la resolución y posterior inicio de las obras y sus consecuencias.²¹

III.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 14 contratos por un importe total de 6.818.794,22 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 5.491.889,00 euros, lo que representa un 80,54 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de suministros, y uno de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.5.1. Actuaciones preparatorias

En ninguno de los tres contratos analizados, nº 19, 20 y 21, la declaración del procedimiento de urgencia queda suficientemente justificada, incumpliendo lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP. Se trata de contrataciones habituales y periódicas de la Consejería y la urgencia no sobreviene por las características de las necesidades a satisfacer, sino por el retraso en el inicio de la tramitación de los expedientes. Así, en los contratos nº 19 y 20 el documento de justificación se fundamenta en la necesidad de aplicar normas de la Unión Europea aprobadas en el año 2000 y anteriores, y en el contrato nº 21 se pretende motivar con la conclusión de la vigencia del contrato suscrito para el período anterior. En ambos casos se justifica la necesidad del contrato, pero no su urgencia.

²¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

No se justifica adecuadamente, en ninguno de los tres expedientes, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 21 no se determina con exactitud el plazo de duración del contrato, al quedar supeditado su inicio a una fecha incierta o a la de formalización del contrato y estableciendo una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en los contratos nº 19 y 20, no se establecen los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que deben reunir aquellos. Así, para la solvencia técnica se determina la presentación de una relación de los principales suministros realizados durante los tres últimos años, pero sin fijar los importes mínimos exigibles. Para la solvencia económica se pide una declaración de instituciones financieras, pero sin fijar unos mínimos exigibles para poder participar en la licitación. En el contrato nº 21, en el que se exige clasificación, tampoco se detallan los requisitos mínimos que deben reunir los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, para acreditar su solvencia económica y financiera.. Se incumple en los tres contratos el artículo 62.2 del TRLCSP.
- En los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor de los tres contratos, además de no concretar el sistema de reparto de los puntos dentro de cada intervalo, se aprecia un insuficiente desarrollo de los mismos, que no permiten valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos. En los nº 19 y 20 se introduce el criterio “otras mejoras” que redunden en una mayor calidad del “kit” de las unidades de identificación, y “otras mejoras” que redunden en una mayor calidad del crotal, respectivamente, estableciendo en ambos contratos un punto por cada mejora con un máximo de dos puntos. En el nº 21 se valora “la calidad del servicios contratado” estableciendo la puntuación máxima en cada uno de los seis subapartados en los que se divide, pero sin concretar lo valorable dentro de cada intervalo. Se incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado

segundo del artículo 150 del TRLCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

- En los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de los contratos de suministros nº 19 y 20, se asignan una puntuación total a la presentación de certificados o informes emitidos por el International Committee for Animal Recording (ICAR), pero no constan los criterios de reparto de esa puntuación máxima, según el número de certificados, pruebas o ensayos, o sus características, incumpliendo el principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

- ²²

III.3.5.2. Procedimiento de adjudicación

Por lo que respecta a la publicidad de los contratos nº 19 y 20, que son de regulación armonizada, no hay constancia de su publicación en el BOE de la convocatoria ni de la formalización del contrato, incumpliendo los artículos 142 y 154.2 del TRLCSP, respectivamente.

III.3.5.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

III.3.5.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

III.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD.

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 24 contratos por un importe total de 12.435.104,00 euros. De ellos se han fiscalizado 5 por un importe total de 8.327.112,00 euros, lo que representa un 66,96 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a cinco contratos de suministros, adjudicados tres mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado y uno derivado de un acuerdo marco, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

²² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de suministros, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 2.591.005,00 euros, relativo a la muestra de 2010, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.6.1. Actuaciones preparatorias

Los contratos nº 22 y 23 se refieren a los lotes números 2 y 5 de un único expediente de suministro de diferentes vacunas para el programa de vacunación de Castilla y León durante 2012, tramitados por procedimiento abierto.

En el PCAP del contrato nº 24 no se define la totalidad del objeto, ya que se determina como de suministros de reactivos, toma de muestras y material fungible para la realización de determinadas técnicas analíticas, pero no incluye la instalación en cinco centros de la Comunidad de los aparatos y equipos autoanalizadores completos necesarios para la utilización de los reactivos adquiridos, así como su puesta en funcionamiento, mantenimiento a todo riesgo y retirada, que figuran entre las obligaciones de la empresa.

El contrato nº 26 se refiere a la adquisición derivada del acuerdo marco para la selección de suministradores de vacunas de la gripe estacional, adjudicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con los artículos 196 a 198 y a la disposición adicional vigésimo octava del TRLCSP.

La elección de los criterios de adjudicación que figuran en el PCAP común a los contratos nº 22 y 23, y en el del contrato nº 24, adjudicados por procedimiento abierto, no se justificó adecuadamente, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 22, 23 y 25 no se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato al quedar supeditado su inicio a una fecha incierta en el momento de redacción del PCAP, el día siguiente a la firma del contrato, y establecer una fecha cierta de finalización, el 31 de diciembre, incumpliendo lo establecido en el Art 67.2.e) del RGLCAP.
- En cuanto a los requisitos que deben acreditar los empresarios en la licitación del contrato nº 24, se incumple el artículo 62.2 del TRLCSP, ya que no se establecen los requisitos mínimos de solvencia profesional o técnica exigibles a los licitadores, por

lo que la aceptación a la licitación se convierte en un acto arbitrario.

- Incorrecta ponderación del criterio económico, en los contratos nº 22 y 23, debido a que la valoración establecida para el precio no garantiza el reparto de todos los puntos, desvirtuando, de esta manera, la ponderación de los criterios establecida en el Pliego, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP; además al puntuar la baja hasta un máximo del 40 %, limita la reducción de la oferta económica a este porcentaje y puede impedir que la adjudicación recaiga en la oferta más económica, lo que contraviene el principio de economía en la gestión de fondos públicos.
- Como consecuencia de la incompleta definición en el PCAP del objeto del contrato nº 24 uno de los criterios de adjudicación, la mayor capacidad de procesado de los aparatos y equipos autoanalizadores que debe aportar la empresa, no está vinculado directamente a ese objeto, lo que incumple el artículo 150.1 del TRLCSP.

III.3.6.2. Procedimiento de adjudicación

Por lo que respecta a la publicidad de la convocatoria, en los contratos nº 22, 23 y 24, el contenido de los anuncios de licitación insertados en los Boletines Oficiales y en el DOUE, no incluyen determinados datos, remitiendo a los interesados a obtener esa información a los PCAP y PTT. Así no se publica el lugar de ejecución, los criterios de adjudicación, y la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, ni el importe de los gastos de publicidad; tampoco, salvo en el DOUE, el objeto, la descripción, número de unidades e importe de los lotes. Incumpliendo el artículo 150.5 del TRLCSP y no ajustándose su contenido al establecido en el Anexo II del RDPLCSP.

En el contrato nº 25 no se respetó el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación del licitador para emitir la resolución de adjudicación, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.

No consta la publicación de la formalización de los contratos nº 22, 23, 24, 25 y 26 en el perfil de contratante, conforme al artículo 154.1 del TRLCSP. Tampoco hay constancia de que en los cuatro primeros, estando sujetos a regulación armonizada, se haya publicado su formalización en el DOUE, ni en el BOE el contrato nº 25, incumpliendo el artículo 154.2 del TRLCSP.

III.3.6.3. Ejecución del contrato.

En el contrato nº 26, derivado de un acuerdo marco para el suministro de vacunas antigripales, cada uno de los 2 lotes en que se divide su objeto corresponde a un tipo de vacuna, que fue adjudicado a empresas diferentes. Al quedar inmovilizado el lote 2, por la Agencia Española de Medicamentos y Productos sanitarios, se determinó imponer las correspondientes penalidades por el retraso en el suministro y la sustitución, por la misma empresa, de las vacunas de ese lote por otras del lote 1, que había sido adjudicado a otra empresa. Se modifica el objeto del contrato, incumpliendo el artículo 223 del TRLCSP y la cláusula 3.1 del PCAP del Contrato Marco al no determinar su resolución por causa imputable al contratista, por un incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato.²³

III.3.6.4. Extinción del contrato.

24

III.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 11 contratos por un importe total de 3.869.628,00 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 1.272.268,00 euros, lo que representa un 32,88 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de suministros, adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.7.1. Actuaciones preparatorias

Los tres contratos, números 27, 28 y 29, son tres lotes del procedimiento abierto por el que se contrata el suministro de gasóleo C para calefacción en centros dependientes de la Consejería de tres provincias, compartiendo actuaciones preparatorias y de adjudicación.

En relación al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- No expresa la codificación correspondiente de la nomenclatura CPA "Clasificación de productos por actividades", incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 a) del

²³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

RGLCAP.²⁵

- 26

III.3.7.2. Procedimiento de adjudicación

No se han observado incidencias en el procedimiento de adjudicación de los contratos examinados de esta Consejería.

III.3.7.3. Ejecución del contrato.

No se han observado incidencias en la ejecución de los contratos examinados de esta Consejería.

III.3.7.4. Extinción del contrato.

No hay constancia, en los expedientes de los suministros correspondientes a los contratos analizados, de haber solicitado de la Intervención General la designación de representante para su eventual asistencia al acto de recepción en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión incumpliendo lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP.²⁷

III.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 187 contratos por un importe total de 28.366.417,51 euros. De ellos se han fiscalizado 6 por un importe total de 10.924.749,10 euros, lo que representa un 38,51 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, uno de gestión de servicios públicos, dos de suministros, uno de servicios y uno administrativo especial, adjudicados cinco mediante procedimiento abierto y uno mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.8.1. Actuaciones preparatorias

Los contratos nº 32 y 33 son dos lotes del mismo expediente de contratación cuyo objeto es el suministro de gasóleo tipo “C” para distintos centros docentes.

²⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

²⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en el contrato nº 31, no hay constancia en el expediente de la justificación de la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para su adjudicación, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 30, 32, 33, 34 y 35, El PCAP no se expresa la codificación correspondiente de la nomenclatura CNPA “Clasificación de productos por actividades”, mientras que en el nº 34 no figura la CPV “Vocabulario Común de los Contratos Públicos”, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 a) del RGLCAP.
- En los contratos nº 31, 32 y 33 no se determina con exactitud el plazo de duración del contrato al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización y estableciendo una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- En los requisitos de solvencia establecidos en el contrato nº 31 debería darse una adecuada coherencia, entre los criterios de solvencia determinados por el órgano de contratación y el valor estimado del contrato, que garantice la proporcionalidad exigida en el artículo 62.2 del TRLCSP.²⁸
- En el contrato nº 34, el PCAP no especifica los criterios de selección necesarios para acreditar la solvencia profesional o técnica, al indicar de forma general que se presentará declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Tampoco se cuantifican los mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, al requerir la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. La ausencia de los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditarla, incumple el artículo 62.2 del TRLCSP y el artículo 67.7 b) del RGLCAP, convirtiendo la aceptación a la licitación en un acto arbitrario.

²⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- En el contrato nº 30, en el que se exige la clasificación de los licitadores, no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional necesaria de los empresarios extranjeros a los que no es exigible dicha clasificación, incumpliendo los artículos 62.2 y 74 del TRLCSP, convirtiendo, como en el caso anterior, la aceptación a la licitación en un acto arbitrario.
- ²⁹
- Como criterio no evaluable de forma automática en el contrato nº 30, con un peso del 25 % de la puntuación total, se alude a la propuesta de mejoras técnicas en relación con el proyecto, valoradas económicamente, asignándose el máximo de puntos a la más “idónea” y de forma proporcional al resto. Este criterio, al no estar desarrollado de forma detallada, no permite valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP, e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- En el contrato nº 31 el PCAP recoge la posibilidad de que determinados licitadores de los contratos de transporte escolar puedan ejercitar un derecho preferente para la adjudicación del servicio, en base a las condiciones previstas en el Decreto 299/1999, de 25 de noviembre, por el que se regula el derecho de preferencia en Castilla y León para la prestación de los servicios regulares de viajeros de uso especial. Como se ha señalado en informes de ejercicios anteriores, el ejercicio del citado derecho es incompatible con los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación que deben regir en la contratación.
- ³⁰

III.3.8.2. Procedimiento de adjudicación

En el contrato nº 34 el documento de propuesta de adjudicación obtiene una puntuación para cada una de las proposiciones de los licitadores, aplicando los criterios establecidos en el cuadro de características del PCAP; sin embargo siendo un procedimiento negociado no hay constancia de que se haya realizado negociación alguna con las empresas licitadoras, lo que incumple lo establecido en el artículo 169 del TRLCSP.

El informe técnico que fundamenta la adjudicación del contrato nº 30 no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante

²⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

³⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

fórmulas al valorar, excediendo las funciones propias de su discrecionalidad técnica, elementos no incluidos en el PCAP, y por lo tanto desconocidos por los licitadores, para evaluar las ofertas, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 150 del TRLCSP. Así las “Propuestas de mejoras técnicas en relación con el proyecto” se agrupan en desestimadas y estimadas, y estas últimas las subdivide a su vez en “idóneas 100%” y “otras propuestas valoradas”; finalmente se asigna una puntuación a cada licitador sin especificar cómo se ha obtenido.

No hay constancia, en el expediente nº 34, de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

No se ha acreditado la publicación de la adjudicación de los contratos nº 32 y 33 en el perfil de contratante ni la fecha establecida para proceder a la formalización del contrato, independientemente de que este dato figure en la resolución de adjudicación y se haya notificado a los licitadores, incumpliendo el artículo 151.4 del TRLCSP.³¹

En los contratos nº 31 y 34 no consta la publicación de la formalización del contrato en el Perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 154.1 del TRLCSP.

III.3.8.3. Ejecución del contrato.

No se han observado incidencias en la ejecución de los contratos examinados de esta Consejería.

III.3.8.4. Extinción del contrato.

No se ha producido ninguna extinción durante 2012 de los contratos de esta Consejería.

III.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 48 contratos por un importe total de 4.845.831,14 euros. De ellos se han fiscalizado 4 por un importe total de 934.840,93 euros, lo que representa un 19,29 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de servicios, y uno administrativo especial, adjudicados dos mediante procedimiento negociado y dos de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

³¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 139.084,00 euros, relativo a la muestra de 2010, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.9.1. Actuaciones preparatorias

El contrato nº 39, calificado como administrativo especial para la ocupación de espacios y servicios complementarios para la realización de la VIII Feria AR&PA 2012, en el Recinto Ferial de Castilla y León de Valladolid, es adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 170 d) del TRLCSP. Sin embargo el informe de justificación del procedimiento utilizado no está suficientemente fundamentado, porque, si bien se justifica por distintas razones la conveniencia de que sea la ciudad de Valladolid el lugar de celebración de la Feria, no se aporta ningún argumento que justifique las razones técnicas o artísticas, o los motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad, por los que el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado, conforme al citado precepto legal.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 37 y 39 no se establecen los requisitos mínimos de selección que debe reunir el empresario ni para acreditar la solvencia profesional o técnica, en la declaración de los principales servicios realizados durante los tres últimos años, ni la solvencia económica y financiera, al prever la presentación de un Informe adecuado de Instituciones financieras sin cuantías mínimas, incumpliendo lo establecido en el artículo 62.2 del TRLCSP.
- En el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato nº 37 se incluyen previsiones sobre la revisión de precios, la forma de pago y la entrega del trabajo que corresponden al PCAP lo que, aunque también figuren en el PCAP, incumple el artículo 68.3 del RGLCAP.

III.3.9.2. Procedimiento de adjudicación

El Informe de baremación y de valoración, correspondientes a los contratos adjudicados por procedimiento negociado nº 37 y 39 respectivamente, establecen que las ofertas presentadas por el único licitador participante son acordes con lo solicitado en los respectivos PCAP, pero no consta

que se haya llevado a cabo ninguna negociación de las condiciones del contrato, incumpliendo lo establecido en los artículos 169.1 y 178.4 del TRLCSP.

En el informe de valoración de las ofertas, del contrato nº 36 por el que se adquieren de forma centralizada servicios de limpieza, se han introducido aspectos de cuantificación que no estaban especificados en la petición de oferta vinculante ni en los PCAP del Acuerdo Marco. La inclusión de tramos para la valoración de las mejoras desconocidos por los licitadores al preparar sus ofertas, incumplen el principio de transparencia de los procedimientos que debe informar la contratación pública establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

III.3.9.3. Ejecución del contrato.

En el contrato nº 37, a los 15 días de su formalización, se solicita una prórroga del plazo de ejecución de un mes debido a las “inclemencias meteorológicas” que es aceptada por la Administración, cuando en la formalización ya se conocían las fechas de ejecución sin que se manifestase ninguna prevención al respecto. Además, tampoco se justifica documentalmente en el expediente la excepcionalidad de las circunstancias meteorológicas alegadas, distintas de las propias de los meses de noviembre y diciembre en que se ejecuta el contrato por lo que no se puede acreditar el cumplimiento del artículo 213.2 del TRLCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista.

En el contrato nº 79, correspondiente a la muestra del año 2010, cuyo objeto es un servicio de limpieza se dictó acuerdo de prórroga del contrato por mutua acuerdo de las partes, antes de la presentación de la documentación acreditativa de encontrarse el contratista al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo la obligación impuesta al contratista de presentar la documentación justificativa, con anterioridad al acuerdo de prórroga del contrato. Posteriormente ésta prórroga no pudo hacerse efectiva al no facilitar el contratista la citada documentación.³²

III.3.9.4. Extinción del contrato.

Las actas de recepción o conformidad, de los contratos nº 37 y 39, se expiden incumpliendo el plazo de un mes establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.

Además en el expediente nº 79, correspondiente a la muestra del año 2010, no hay constancia de la elaboración del acta de conformidad con el cumplimiento del objeto del contrato, incumpliendo el artículo 205.2 de la LCSP.

³² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEON

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 3.115 contratos por un importe total de 85.876.294,16 euros. De ellos se han fiscalizado 12 por un importe total de 7.269.947,69 euros, lo que representa un 8,47 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de gestión de servicios públicos, ocho de suministros y tres de servicios, adjudicados cinco mediante procedimiento abierto, dos mediante procedimiento negociado y cinco derivados de acuerdo marco, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 7.192.000,00 euros, relativo a la muestra de 2009, y dos contratos de suministros, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 172.533,84 euros, referentes a la muestra de 2010, que figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.10.1. Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente, del contrato nº 40, la tramitación por el procedimiento de urgencia no queda suficientemente justificada, incumpliendo lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP. Se trata de contrataciones habituales que se convocan periódicamente y que corresponden a unas necesidades planificadas, la reducción de las listas de espera quirúrgica, por la administración sanitaria donde la urgencia no sobreviene por las características de las necesidades a satisfacer, sino por el retraso en el inicio de la tramitación de los expedientes.

No se justifica adecuadamente, en los contratos adjudicados por procedimiento abierto nº 40, 42, 49 y 50, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.

El contrato nº 51, que tiene por objeto el servicio de mantenimiento de equipos radiológicos de la marca Philips, ha sido adjudicado mediante procedimiento negociado al amparo de lo establecido en el artículo 170.d) del TRLCSP sin que haya quedado suficientemente justificada esa exclusividad. Este procedimiento se fundamenta en un informe del Jefe del Servicio de mantenimiento del Complejo hospitalario, en el que determina que por "ser equipos de alta tecnología digital, la única empresa que puede suministrar el material y personal necesario para las reparaciones y demás prestaciones de este mantenimiento, es la empresa suministradora de los equipos, Philips Ibérica, S.A.", pero no hay constancia de ninguna certificación del titular

originario de esos derechos que acredite esa exclusividad. Por otro lado, en el informe justificativo se alude a que el contrato solo podrá realizarse por la empresa TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A., en lugar de PHILIPS IBÉRICA, S.A., que fue la adjudicataria. Además, al adjudicarse por exclusividad el contrato a la filial en España de la marca Philips, se está limitando la posibilidad de licitar a empresas extranjeras que también puedan acudir con las mismas garantías. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios, recogidos en el artículo 1 de la LCSP, de libertad de acceso a las licitaciones, de competencia, publicidad y transparencia que deben presidir la contratación pública.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de la documentación de los expedientes de contratación derivados de Acuerdos Marco, establecido en el TRLCSP y en el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- Las solvencias económico-financiera y profesional y técnica requerida a los licitadores en los contratos nº 41 y 42 no se define suficientemente, al solicitar la presentación de unas declaraciones sobre cifras de negocio y suministros realizados en los tres últimos ejercicios, sin detallar los mínimos exigibles, convirtiendo la admisión a la licitación en un acto discrecional para la Administración, e incumpliendo el art 62.2 del TRLCSP. La misma situación se produce en los contratos nº 46 y 51 en los que para acreditar la solvencia técnica se pide una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, siendo suficiente con aportar tres certificados de cada año, pero no se especifica el importe mínimo que debe figurar o su equivalencia con el presupuesto de licitación.
- En relación con definición en los PCAP de los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor, se ha observado que:
 1. En el expediente nº 42 se incluyen criterios, que al carecer del grado de detalle necesario para una correcta valoración de los mismos, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones; tampoco en los contratos nº 49 y 50 se desglosa la puntuación entre los distintos aspectos o subcriterios que integran el criterio de adjudicación. Se incumple lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP y el principio de transparencia de los procedimientos de contratación establecido en el artículo 1 del citado texto legal.

2. En el contrato nº 42, que tiene por objeto la adquisición de reactivos y consumibles para determinaciones analíticas, se toman en consideración aspectos como el aparataje necesario y su mantenimiento, que no tienen vinculación con el objeto del contrato.
 3. En el contrato nº 50 se establece como criterios de valoración de las ofertas uno que es de selección, vinculado no al objeto del contrato sino a las características del contratista, incumpliendo el artículo 150.1 del TRLCSP. Así, en el contrato que tiene por objeto la contratación del servicio de lavandería, se valoran las instalaciones y maquinaria del empresario o los centros de apoyo de que dispone para circunstancias extraordinarias.
- En los criterios evaluables de forma automática, de los contratos adjudicados por procedimiento abierto nº 40, 41 y 42, con la fórmula establecida para evaluar la oferta económica no se reparten todos los puntos habilitados en este apartado, ya que se concede puntuación a la oferta mínima aceptable, lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio en el PCAP, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia y las normas de valoración previstas en el artículo 150 del TRLCSP.
 - En el análisis de los criterios de valoración o de adjudicación de los contratos derivados de acuerdo marco, al amparo de los artículos 180 a 182 de la LCSP y 196 a 198 del TRLCSP, se han observado incidencias en todos los tramitados. Así:
 1. En el contrato nº 43, derivado del Acuerdo Marco 180/2010 con un único adjudicatario, que tiene por objeto el suministro de guantes de cirugía, exploración y curas, se declara desierto uno de sus lotes debido a que no presentó una oferta aceptable el único adjudicatario del contrato marco, incumpliendo lo establecido en el apartado 6.7.2 del Acuerdo Marco, sin que haya constancia del inicio de ningún procedimiento para determinar la existencia de posibles responsabilidades por realizar omisiones o variaciones de los bienes o productos objeto del suministro contratado sin la aprobación expresa del órgano de contratación.³³
 2. En los contratos nº 44 y 45 se establece, como uno de los criterios de adjudicación con una ponderación del 20%, la puntuación obtenida en el Acuerdo Marco cuyo único criterio fue la oferta económica, cuando en la licitación del contrato

³³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

derivado se solicita una nueva oferta económica valorable. También en la invitación de participación, del nº 44, se valoran criterios de adjudicación diferentes a los que se utilizaron o detallaron en el Acuerdo Marco; se incluyen: la posibilidad de descuentos por volumen de contratación o por número de productos adjudicados, posibilidad de entrega de productos de la misma naturaleza a la contratada a coste cero u otras posibilidades semejantes a las indicadas. Además en el escrito de invitación de participación, del contrato nº 45, no se establece la fecha fijada para la apertura de las ofertas recibidas, tal y como señala el apartado 18.1.1 del cuadro de características del PCAP del Acuerdo Marco.

3. En la Memoria del expediente nº 47 los términos fijados para la adjudicación del contrato no están suficientemente desarrollados, lo que impide valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en ella. Estos criterios son el equipamiento aportado y el servicio de asistencia técnica del equipo (frecuencia, mantenimiento, sustituciones y rapidez de respuesta en reparación), la formación a usuarios y/o manipuladores del reactivo y las actuaciones en investigación y desarrollo. Tampoco se detallan las fórmulas para valorar el precio ni las posibles mejoras de la oferta económica base o cualquier otro tipo de bonificación que los licitadores podrían realizar. Además, los criterios que dependen de un juicio de valor no se presentan en sobre independiente del resto de la proposición, incumpliendo los artículos 26 y 27 del RDPLCSP.
 4. En el escrito de invitación de participación del expediente nº 48 no se informa de la fecha fijada para la apertura de las ofertas recibidas, tal y como señala el apartado 18.1.1 del cuadro de características del PCAP del Acuerdo Marco. Además los criterios dependientes de un juicio de valor no se presentan en sobre independiente del resto de la proposición, incumpliendo los artículos 26 y 27 del RDPLCSP.³⁴
- En los contratos nº 43, 45, 51 se recoge una fórmula de revisión de precios imprecisa, al referirse “como máximo al 85% del índice general de precios al consumo”, pero sin fijar el porcentaje exacto, lo que incumple lo establecido en el artículo 89.3 del TRLCSP.

³⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.10.2. Procedimiento de adjudicación

En el contrato nº 51, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, no hay constancia en el expediente de que se haya realizado negociación alguna con el único licitador, incumpliendo lo establecido en el artículo 169 y 178.4 del TRLCSP.

En cuanto a la publicidad de la convocatoria en boletines o diarios oficiales, así como en el perfil de contratante, se ha observado que en el anuncio de licitación publicado en el BOCyL, en el BOE o, en su caso, en el DOUE, de todos los expedientes analizados en los que era necesaria tal publicidad por adjudicarse por procedimiento abierto, en los contratos nº 40, 41, 42, 49 y 50, se omitió información sobre algunos de los datos a los que se refiere el artículo 150.5 del TRLCSP y los anexos II y III del RDPLCSP. Dentro de las omisiones que se producen, en todos o alguno de los expedientes, podemos señalar: División en lotes y su número, plazo de ejecución, lugar de entrega, admisión de prórroga, código CPV, criterios de adjudicación, valor estimado del contrato, requisitos mínimos del contratista, garantías exigidas, fecha de apertura de las ofertas, y gastos máximos de publicidad que serán por cuenta de los adjudicatarios. No obstante, en alguna de ellas se realiza una remisión al PCAP o al perfil de contratante donde se contiene la información.

35

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación o del órgano de contratación, hay que señalar lo siguiente:

- En el contrato nº 48 no figura la fecha ni el carácter público de la apertura de las ofertas de los criterios evaluables mediante fórmulas; tampoco hay constancia de ningún mecanismo en el procedimiento que garantice el cumplimiento del principio de confidencialidad de la oferta, incumpliendo los artículos 83 del RGLCAP y 27 del RDPLCSP. Además los informes de valoración, tanto de los evaluables mediante fórmulas como de los dependientes de un juicio de valor, se emitieron casi cinco meses después de finalizar el plazo de presentación de las ofertas.
- En los informes de valoración que fundamentan la adjudicación de los contratos, se incumple el artículo 151 del TRLCSP, y los principios de transparencia de los procedimientos e igualdad de trato de los licitadores del artículo 1 del mismo texto, ya que se han detectado las siguientes incidencias:
 - El informe técnico sobre criterios no evaluables mediante fórmulas, que fundamenta la adjudicación del contrato nº 42, no está suficientemente motivado en la puntuación

³⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

otorgada, ya que para justificar la valoración se fundamenta en elementos no incluidos en el PCAP; como las ventajas de automaticidad del sistema y posible uso sin personal o con personal poco experimentado o que la oferta representa la continuidad en el actual sistema de trabajo del Servicio. Además la calificación de los lotes se realiza utilizando “MB” y “V”, cuyo significado no aparece en el informe, y sin asignar una puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos.

- En el expediente nº 42, no hay constancia de la elaboración de un informe de valoración de criterios automáticos en el que figure el precio ofertado por cada empresa y la puntuación otorgada; Tampoco figura la puntuación otorgada a cada licitador en el acta de la mesa de contratación. Esto impide comprobar que se haya adjudicado al licitador cuya oferta es la económicamente más ventajosa, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.1 del TRLCSP. Además, la adjudicación se ha realizado conjuntamente por todo el expediente, sin tener en cuenta su división en 4 lotes.
- El informe técnico, que fundamenta la adjudicación de los nº 49 y 50, no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, ya que además de utilizar razonamientos breves y muy genéricos no se establece su relación con la puntuación otorgada.
- En el contrato nº 47, derivado de un acuerdo marco, no figura la valoración de las ofertas económicas recibidas ni está suficientemente motivada la puntuación otorgada en el informe técnico como consecuencia de la falta de desglose, en la memoria, de la puntuación entre los distintos subcriterios.
- El informe de valoración del contrato nº 48, derivado de acuerdo marco, se atribuye una ponderación a los criterios de adaptabilidad y facilidad en la aplicación y los plazos de entrega en pedidos, que no estaba prevista en el escrito de invitación ni en el cuadro de características del PCAP.³⁶

³⁷

La Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación, de los contratos nº 40, 42, 44, 45, y 47, carece del contenido mínimo establecido como preceptivo en el artículo 151.4 del TRLCSP. Así, en el contrato nº 40 se da una puntuación total a los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas excluido el precio, sin especificar los recursos

³⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

humanos que presenta el hospital, la estructura de servicios, informe de resultados, organización e inclusión o no de rehabilitación postquirúrgica; en los contratos nº 42, 44 y 45 no se especifican la calidad o las características técnicas del producto ni el precio ofertados por las empresas no adjudicatarias y en el contrato nº 47 no figuran detallados los términos que han servido para la adjudicación del contrato.

Se excedió el plazo máximo de dos meses para efectuar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones en el contrato nº 42, incumpliendo el artículo 161 del TRLCSP.³⁸

En los contratos nº 49 y 50 no se respeta el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada al licitador propuesto como adjudicatario para adjudicar el contrato, incumpliendo el art. 151.3 del TRLCSP.

En cuanto a los aspectos referentes a la notificación de las adjudicaciones, se han encontrado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 40, 42, 44, 45 y 47 no se incluyen las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes para haber sido seleccionada.
- En el contrato nº 50, el plazo fijado para formalizar el contrato y la propia formalización incumple lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.³⁹
- En los contratos nº 42, 47 y 51 no se otorga la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación, incumpliendo lo establecido en el artículo 40 del TRLCSP.

En cuanto a la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, conforme al artículo 154.1 del TRLCSP, se ha comprobado que:

- No consta haberse realizado en el contrato nº 48.⁴⁰
- En los contratos nº 40, 44, 45, 47 y 50 no se hace constar el plazo en que debe procederse a su formalización.⁴¹

En lo referente a los aspectos relacionados con la formalización de los contratos y de su publicación, se ha observado lo siguiente:

³⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- En el contrato nº 50, se ha incumplido el plazo máximo establecido para su formalización incumpliendo lo establecido en el artículo 156.3 TRLCSP.
- No consta la publicación de la formalización del contrato nº 51 en el BOCyL, BOE y DOUE, incumpliendo lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP.⁴²
- ⁴³
- La publicación en los boletines oficiales de la formalización del contrato nº 42 no contiene las ventajas tenidas en cuenta de la oferta de la empresa que resultó adjudicataria del contrato; tampoco se determina, en la publicación en el DOUE del contrato nº 49, el importe total del presupuesto de licitación ni el de la adjudicación, al figurar el IVA excluido y no desglosar su importe ni fijar el tipo de IVA aplicable, incumpliendo lo establecido en el artículo 87 del TRLCSP.⁴⁴
- No hay constancia de la publicación de la formalización en el BOCyL, en el contrato nº 40, incumpliendo lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP.⁴⁵

III.3.10.3. Ejecución del contrato.

En el contrato nº 43 se produce una resolución de prórroga de su duración inicial que supera en 25 días, el plazo máximo de un año establecido en el cuadro de características del PCAP, del Acuerdo Marco del que deriva.

En el contrato nº 73, correspondiente a la muestra del ejercicio 2009, las actas de conformidad parciales se expiden incumpliendo el plazo de un mes establecido en el artículo 205 de la LCSP. Además el contratista se excedió en el plazo de ejecución, en más de un mes, sin que figure ninguna causa que lo justifique, ni tampoco el inicio de las actuaciones pertinentes por parte del órgano de contratación para determinar la procedencia de la imposición de penalidades, en aplicación del artículo 196 de la LCSP.

⁴⁶

III.3.10.4. Extinción del contrato.

No consta en el expediente de los contratos nº 40, 44, 45 y 47 el acta de recepción de los bienes o servicios contratados, y en el contrato nº 49 la recepción no se ha realizado dentro del mes

⁴² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

siguiente a la realización del objeto del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.⁴⁷

Tampoco consta el acta de recepción en los contratos nº 80 y 81, correspondientes a la muestra del ejercicio 2010, lo que incumple el artículo 205 de la LCSP.

III.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 106 contratos por un importe total de 3.690.980,88 euros. De ellos se han fiscalizado 5 por un importe total de 833.370,54 euros, lo que representa un 22,58 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros, dos de servicios y dos administrativos especiales, adjudicados tres mediante procedimiento abierto, y dos de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.11.1. Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en los contratos nº 53 y 54, referentes a la contratación de servicios por el sistema de contratación centralizada, se justificó la necesidad y acordó el inicio del expediente con posterioridad al proceso de selección del contratista incluido en el Acuerdo Marco correspondiente, lo que incumple el procedimiento establecido por la Orden HAC/269/2005, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de servicios a través de contratación centralizada de la Comunidad de Castilla y León.

La elección de los criterios de adjudicación que figuran en el PCAP, del contrato nº 52, no queda suficientemente justificada, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.

En el PCAP de los contratos nº 55 y 56, adjudicados por procedimiento abierto, que tienen por objeto la contratación del servicio de estancias diurnas en centro de día de personas mayores, se establece la subrogación del adjudicatario como empleador en determinadas relaciones laborales preexistentes vinculadas al servicio contratado. Sin embargo no consta en el expediente la documentación complementaria con la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afectaría, en cumplimiento del artículo 120 del TRLCSP.

⁴⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 52, 55 y 56 no se determina con exactitud el plazo de duración del contrato al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización y estableciendo una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP. Así, el nº 52 previsto inicialmente para un año se ejecuta en cinco meses, el nº 55 previsto para dos años se reduce a 23 meses y el nº 56, cuya duración inicial estaba prevista para 15 meses finalmente se reduce a 12.
- Se incluyen criterios no evaluables de forma automática, en los contratos nº 52, 55 y 56, que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Estos criterios son, en el nº 52, la calidad del producto suministrado, que se divide en tres apartados: categoría, composición y textura, tamaño y presentación de cada producto; en los nº 55 y 56 la metodología, la planificación y el desarrollo del servicio y el valor técnico de la proposición.
- Dentro de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, en la valoración de las oferta económica de los contratos nº 52, 55 y 56, la fórmula que ha correspondido aplicar de las dos establecidas en el PCAP (opción A), no garantiza que se adjudiquen todos los puntos atribuidos a este criterio, desvirtuando la ponderación inicial que tal oferta debería tener sobre la puntuación total asignada a cada licitador. Además, esta opción implica que todas las bajas superiores al 25 % del precio de licitación obtendrían la misma puntuación, lo que puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración, incumpliendo las normas de valoración del artículo 150 del TRLCSP.
- 49

⁴⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

III.3.11.2. Procedimiento de adjudicación

En cuanto a la publicidad de la convocatoria de los procedimientos abiertos, en el anuncio de licitación publicado en el BOCyL, en el BOE y en el DOUE, se omitió información, remitiéndose al PCAP para su conocimiento, sobre algunos de los datos a los que se refiere el artículo 150.5 del TRLCSP y los anexos II y III del RDPLCSP. Así:

- En el contrato nº 52 el contenido de los anuncios de la licitación en el BOCyL, en el BOE y en el DOUE no incluyen información sobre los siguientes aspectos: lugares de entrega, criterios de adjudicación, solvencia económica, financiera y técnica, modalidad de presentación de las ofertas y los gastos de publicidad. El objeto y el importe de los lotes, solo figura en el DOUE.
- Los anuncios de los contratos nº 55 y 56 no desarrollan los siguientes apartados: criterios de adjudicación, solvencia económica, financiera y técnica, modalidad de presentación de las ofertas, y los gastos de publicidad.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación o del órgano de contratación, hay que señalar lo siguiente:

- ⁵⁰
- El informe técnico, que fundamenta la adjudicación de los tres contratos tramitados por procedimiento abierto no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas e introduce elementos no previstos en los PCAP para evaluar las ofertas, lo que incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. Así, en el contrato nº 52, se reparte la puntuación de los diferentes aspectos del criterio “calidad del producto suministrado” de una manera no prevista en el PCAP y se justifica utilizando razonamientos genéricos, la media de las valoraciones otorgadas por los Centros evaluadores, sin pronunciarse sobre las características de los productos ofertados. También en el informe de los contratos nº 55 y 56, debido a la amplitud con que se definen los criterios de valoración en el PCAP, se determinan los aspectos ofertados que se valoran y su importancia. Esta actuación excede de las inherentes a la discrecionalidad técnica del órgano de valoración, al suplir en su informe un desarrollo de los aspectos a valorar que debía contener el PCAP y que debía haber sido conocido por los licitadores a la hora de presentar sus ofertas.

⁵⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- En la valoración de los criterios evaluables de forma automática en los tres expedientes tramitados por procedimiento abierto, nº 52, 55 y 56, no se reparten todos los puntos en la oferta económica al no alcanzar el precio menor la máxima puntuación; desvirtuando, de esta manera, la ponderación de los criterios establecida en el Pliego e incumpliendo lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP.

- ⁵¹

No consta la publicación de la formalización del contrato nº 52 en el BOE ni en el DOUE, aunque en este sí figura la publicidad de la adjudicación, incumpliendo lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP.

III.3.11.3. Ejecución del contrato.

En los contratos nº 53 y 54 no consta que se haya remitido a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda copias de la Actas de Inicio y Finalización de los servicios, en cumplimiento con la Orden HAC/269/2005.

III.3.11.4. Extinción del contrato.

En el contrato nº 52, si bien consta un certificado sobre la prestación de conformidad de los servicios objeto del contrato a efectos de la devolución al contratista de la garantía definitiva, no se acredita haberse llevado a cabo la recepción formal de los mismos, en los términos previstos en el artículo 222 del TRLCSP.

En los expedientes nº 53 y 54 no se ha aportado al expediente Acta de recepción incumpliendo lo establecido en citado artículo 222 del TRLCSP, aunque consta un escrito de la Intervención General acordando la no asistencia a dichas recepciones.⁵²

III.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 25 contratos por un importe total de 1.956.380,00 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 895.408,00 euros, lo que representa un 45,77 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto y dos de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

⁵¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.12.1. Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente nº 57, cuyo objeto es el mantenimiento y soporte de los sistemas informáticos SICAS y SEGUIFOR, la tramitación por el procedimiento de urgencia no queda suficientemente justificada incumpliendo lo establecido en el artículo 96 de la LCSP (artículo 112 del TRLCSP). La declaración de urgencia se fundamenta en la carencia de consignación presupuestaria y la necesidad de prestación del servicio el 1 de enero de 2012, pero sin aportar justificación alguna; además el objeto del contrato consiste en actuaciones de mantenimiento periódicas y, por tanto, perfectamente previsibles en el tiempo.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, así como de las solicitudes de oferta vinculante para las adquisiciones centralizadas, se han observado las siguientes incidencias:

- No se determina con exactitud el plazo de duración del contrato nº 57 al quedar supeditado su inicio a una fecha incierta, la de su formalización, y estableciendo una fecha concreta para su terminación, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP. Así, la duración del contrato prevista inicialmente para un año queda reducida a menos de siete meses.
- En el PCAP del expediente nº 57, considerando conjuntamente sus cláusulas 11 y 13, se incluyen criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor suficientemente desarrollados pero no se establecen los criterios de reparto de las puntuaciones entre los distintos aspectos o subcriterios a valorar. Esto impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones y no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia que debe informar la contratación pública, establecido en el artículo 1 del TRLCSP.
- Dentro de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, del contrato nº 57, se atribuye la máxima puntuación a la oferta económica que alcance una baja del 20% del precio de licitación lo que desincentiva la presentación de rebajas superiores, establece una puntuación igual para ofertas diferentes y puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración, incumpliendo las normas del artículo 150 del TRLCSP. Lo mismo ocurre con el criterio “Mejoras del Equipo de Trabajo”, que establece el número de horas de servicio al que otorga la máxima puntuación. Además, dentro de estos criterios

automáticos, se incluye el compromiso del licitador de llevar a cabo la formación y reciclaje continuo del personal, lo que no constituye un criterio de adjudicación, sino un requisito de solvencia técnica.

- En los contratos nº 58 y 59, referentes a la adquisición centralizada de servicios de limpieza, se establece como criterio de valoración de las ofertas vinculantes la posibilidad de incluir una bolsa de horas adicionales gratuitas, puntuando por cada hora ofertada hasta un número máximo lo que limita las horas ofertadas valorables; además, al no ofertar las empresas el máximo de horas no se han otorgado todos los puntos por este concepto, desvirtuando la ponderación de este criterio prevista en la petición de oferta vinculante e incumpliendo lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP.
- En el contrato nº 57, el conocimiento por los licitadores del límite a partir del que se declaran desproporcionadas o anormales las ofertas económicas, por estar referenciado a un porcentaje del presupuesto de licitación y no al conjunto de las ofertas presentadas, podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa, al desincentivar la presentación de mayores bajas, y la eficiente utilización de los fondos públicos, establecida en el artículo 1 del TRLCSP.⁵³
- El PCAP del contrato nº 57 recoge una fórmula de revisión de precios imprecisa, al indicar que será “como máximo el 85 % del índice de precios al consumo”, pero sin fijar el porcentaje exacto, lo que incumple lo establecido en el artículo 77.3 de la LCSP (Artículo 89.3 del TRLCSP).
- En el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato nº 57 se incluyen previsiones, sobre la descripción de los criterios evaluables de forma automática y no automática, y los Anexos I Cuestionario resumen del personal técnico, y II de Infraestructura, que corresponden al PCAP lo que, aunque también figuren en éste, incumple el artículo 68.3 del RGLCAP.
- El PPT del contrato nº 57 no ha sido objeto de aprobación expresa por el órgano de contratación, incumpliendo lo establecido en el Art. 100 de la LCSP.

⁵³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.12.2. Procedimiento de adjudicación

54

En el anuncio de licitación, del contrato nº 57, no se han incluido los criterios de adjudicación, los requisitos de solvencia económica y financiera ni, salvo en el DOUE, los de solvencia técnica remitiéndose al contenido del PCAP, lo que no se ajusta a lo establecido en el Anexo II del RDPLCSP e incumple lo establecido en el artículo 134.5 del LCSP (artículo 150.5 del TRLCSP).

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación hay que señalar, en el contrato nº 57, las siguientes incidencias:

- Se ha excedido el plazo máximo de un mes para la apertura de las proposiciones, desde la fecha de finalización de presentación de las ofertas, incumpliendo el artículo 144.1 de la LCSP.
- El informe técnico que fundamenta la adjudicación no está suficientemente motivado, en la puntuación otorgada a los criterios cuantificables mediante juicios de valor. Si bien se analizan los aspectos que conforman cada criterio, al no establecer una relación entre estos razonamientos y la puntuación otorgada, se desconoce en qué medida han afectado a su valoración; incumpliendo lo establecido en el artículo 134 de la LCSP (artículo 150 del TRLCSP) y ser contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública establecido en el artículo 1 de la citada norma.

Se ha excedido el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones, para efectuar la adjudicación del contrato nº 57 de tramitación urgente, incumpliendo lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

En el contrato nº 57 se ha publicado la Resolución de su adjudicación en el DOUE pero no la formalización, al no contemplar la plataforma para la elaboración y publicación en el DOUE ese modelo de anuncio, incumpliendo las normas de publicidad establecidas por el artículo 138.2 de la LCSP.⁵⁵

III.3.12.3. Ejecución del contrato.

No se han observado incidencias en la ejecución de los contratos de este Servicio Público.

⁵⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.12.4. Extinción del contrato.

El acta de recepción o conformidad del contrato nº 57 y de su prórroga se expidió fuera de plazo establecido en el artículo 205 de la LCSP.⁵⁶

En los contratos nº 58 y 59, el acta de recepción de los servicios, entendida como acta de finalización, comunicada a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, no está suscrita por la empresa adjudicataria del contrato, en los términos del artículo 10 de la Orden HAC/269/2005, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de servicios a través del Servicio de Contratación Centralizada de la Administración de Castilla y León. Además, en el contrato nº 59 dicha acta se expide fuera del plazo de un mes desde la conclusión del contrato, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 222 del TRLCSP.

III.3.13. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 7 contratos por un importe total de 112.471,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 97.322,00 euros, lo que representa un 86,53 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministro y uno de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento negociado y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.13.1. Actuaciones preparatorias

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del contrato nº 60, no consta la forma de acceso al perfil del contratante, lo que incumple el artículo 53 del TRLCSP.

III.3.13.2. Procedimiento de adjudicación

No se han detectado incidencias en el examen de los procedimientos de adjudicación de los contratos de este Instituto.

III.3.13.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en la ejecución de los contratos de este Instituto.

⁵⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.13.4. Extinción del contrato.

En el contrato nº 60 el acta de recepción del suministro se realizó fuera del plazo de un mes, incumpliendo lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP.⁵⁷

III.3.14. AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 3 contratos por un importe total de 637.895,25 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 565.614,25 euros, lo que representa un 88,67 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento negociado y el otro mediante adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.14.1. Actuaciones preparatorias

En el expediente nº 62, que tiene como objeto el servicio de análisis de la estructura y propuesta de adecuación de la plantilla del ADE a las nuevas necesidades y finalidades de la entidad, no se determinan las razones por las que no se puede realizar por el propio personal de la entidad, incumpliendo la justificación adecuada y suficiente de la necesidad de realización del contrato, establecida en el artículo 22 del TRLCSP.

III.3.14.2. Procedimiento de adjudicación

No hay constancia en el expediente nº 62 de la fecha de notificación de la adjudicación al adjudicatario, por lo que no se acredita el cumplimiento del plazo de 3 días hábiles establecido, en sus instrucciones internas, para la presentación de la correspondiente documentación.

III.3.14.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Entidad.

III.3.14.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos examinados de esta Entidad.

⁵⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 13 contratos por un importe total de 1.183.603,86 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 564.212,62 euros, lo que representa un 47,67 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros y dos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto, y dos mediante procedimiento negociado (uno de ellos abreviado) tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.15.1. Actuaciones preparatorias

En relación al contenido del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 65 y 66 no se fija con exactitud su plazo de ejecución, al quedar supeditado su inicio a una fecha incierta en el momento de redacción del Pliego, la firma del contrato, y estableciendo una fecha cierta de finalización, el 15 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, respectivamente, incumpliendo lo establecido en el apartado 2.4.3.A.b.1º de sus Instrucciones internas en materia de contratación.
- El Pliego del contrato 66, en su cláusula nº 17, recoge una fórmula de revisión de precios imprecisa en caso de prórroga, al indicar que "la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado", incumpliendo el principio de transparencia de los procedimientos establecido en artículo 1 del TRLCSP.⁵⁸

III.3.15.2. Procedimiento de adjudicación

En el contrato nº 66 se omitió la publicación de la adjudicación del contrato en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.⁵⁹

III.3.15.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos del Ente Regional de la Energía.

⁵⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.15.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos examinados del Ente Regional de la Energía.

III.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2012 asciende a 45 contratos por un importe total de 3.053.272,00 euros. De ellos se han fiscalizado 4 por un importe total de 1.048.774,00 euros, lo que representa un 34,35 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a cuatro contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto y tres mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos de obras, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 28.807.905,59 euros, relativos a la muestra de 2009, y un contrato de obras, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 6.449.356,00 euros, referente a la muestra de 2010, que figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.16.1. Actuaciones preparatorias

Analizados los contratos no sujetos a regulación armonizada nº 68 y 70, que tienen por objeto la contratación de campañas publicitarias de los productos “Leche Tierra de Sabor” y “Marca de Calidad Queso castellano” en prensa escrita y radio, respectivamente, y el nº 69 cuyo objeto es el diseño y producción de la segunda de las campañas indicadas, se han detectado las siguientes incidencias:

- Se utilizó como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad por exclusividad iniciado previa oferta del empresario, regulado en las condiciones número 68 a 72 del Procedimiento General y Normas de Contratación del Instituto. En el Informe propuesta se establece como justificación para excluir la concurrencia que la ejecución solo puede encomendarse a un empresario determinado por la concurrencia de razones técnicas o artísticas o motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, al amparo de la cláusula 59.a) del Procedimiento General y Normas de Contratación del Instituto, afirmaciones que ni están avaladas documentalmente ni justifican adecuadamente la exclusión de otros medios con similares características a

los que se les impide licitar, lo que no garantiza el cumplimiento de los principios recogidos en el artículo 1 de la LCSP y en las instrucciones internas de contratación del Instituto, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia que deben presidir la contratación. Además la presunta exclusividad es incongruente con la adjudicación, por el Instituto, de 2 contratos con el mismo objeto que el nº 68, "Información, promoción y publicidad del producto Leche Tierra de Sabor", a dos licitadores diferentes. La tramitación de estos tres expedientes se ha realizado, 2 veces en este ejercicio, en las mismas fechas: marzo y Septiembre de 2012, con igual objeto y los mismos licitadores-adjudicatarios. La misma situación sucede en el contrato nº 70, al haberse formalizado durante el ejercicio varios contratos de información, publicidad y promoción del producto "Queso Castellano", y que fueron adjudicados a diferentes medios de comunicación.⁶⁰

- En ninguno de los expedientes aportados hay constancia de que se haya realizado alguna negociación sobre las condiciones incluidas en las ofertas; asumiendo el órgano de contratación la oferta del licitador-adjudicatario lo que incumple lo establecido en el apartado 64 de sus normas de contratación.
- No se establecen los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigibles al contratista, en ningún expediente, por entenderlos implícitos en su propia capacidad de obrar y tramitarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, lo que incumple la exigencia establecida en los artículos 54 y 62.1 del TRLCSP.

En el contrato nº 69 de cuantía superior a los 50.000 euros no hay constancia de la elaboración de un pliego en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías a constituir, incumpliendo lo establecido en el artículo 137.2 del TRLCSP. Tampoco se recoge la necesidad de cumplir este requisito, en su Procedimiento General y Normas de Contratación, para los procedimientos negociados por exclusividad.

III.3.16.2. Procedimiento de adjudicación

No se han detectado incidencias en el examen de la adjudicación de los contratos examinados de este Instituto.

⁶⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.16.3. Ejecución del contrato.

En los contratos nº 74 y 75, correspondiente a la muestra del año 2009, cuya ejecución debía concluir el 10 de mayo de 2011 y el 3 de marzo de 2012 respectivamente, se solicitaron dos prórrogas. En el nº 74 la primera, de tres meses, se ha motivado en la necesidad de mantener la red de riego antigua para poder regar durante la campaña junio-septiembre de 2010 y la segunda, de 5 meses, se basa en un incremento de la pluviometría que impidió el inicio de la obra, entre noviembre de 2009 y junio de 2010, habiendo sido presentada la solicitud quince meses después del incremento pluviométrico alegado; el órgano de contratación concedió una prórroga conjunta de cinco meses al admitir parcialmente las circunstancias alegadas por la empresa en sus dos solicitudes. En el nº 75, la primera, de cinco meses, vuelve a motivarse por las continuas lluvias, entre noviembre de 2009 hasta abril de 2010, mientras que la segunda, de un mes y tres semanas, por las fuertes lluvias que se produjeron durante el mes de diciembre de 2010, que dieron lugar a inundaciones de la zona donde se trabajaba; se concedieron ambas por las duraciones solicitadas. También el contrato nº 82, correspondiente a la muestra del año 2010 y cuyo plazo de ejecución debía concluir el 23 de julio de 2012, se solicitaron dos prórrogas de dos meses cada una, como consecuencia de la puesta en servicio de manera parcial y provisional de la red de distribución para su utilización en las campañas de riego, la primera, durante junio, julio y agosto de 2011, y enero, febrero y marzo de 2012, la segunda, al prever un adelanto de la campaña de riego debida a la escasa pluviometría, concediéndose por el órgano de contratación los cuatro meses solicitados. Del examen de estas prórrogas se determina que su concesión en los contratos citados, y/o de su duración, no está suficientemente justificada en los expedientes tramitados por el Instituto, y se incumple el artículo 196.2 de la LCSP. Así:

- Se utilizan frecuentemente las circunstancias meteorológicas y pluviométricas para justificar retrasos en las obras durante los meses de invierno, cuando dichas inclemencias se repiten todos los años y, con carácter general, deberían estar previstas en el momento de calcular los plazos de ejecución y de redactar los programas de trabajo y sus cronogramas. Además, la documentación aportada para justificar las circunstancias alegadas no refleja ninguna excepcionalidad en la pluviometría propia de la zona donde se desarrollan los trabajos, excepto la correspondiente a las inundaciones de diciembre de 2010, del contrato nº 75.
- Otro de los motivos que se repite, para fundamentar las prórrogas, es la coincidencia de las obras con las campañas de riego, normalmente en primavera y verano,

justificando el retraso por la necesidad de mantener la red de riego antigua durante la campaña o por la puesta en servicio de manera parcial y provisional de la nueva red de distribución; son actividades que se realizan todos los años y que deberían conocerse y tenerse en cuenta al establecer los plazos para la ejecución de los contratos.

- En el contrato nº 75, con la misma fecha en que debía concluir la ejecución del contrato, se aprueba un modificación sustancial del proyecto que incluye una ampliación del plazo del contrato por 2 años, 10 meses y 8 días, sin que haya constancia de la motivación de esta ampliación, lo que da lugar a que, incluyendo las prórrogas, el plazo de ejecución inicial de 29 meses aumente a más de 69 meses.

III.3.16.4. Extinción del contrato.

En cuanto a la recepción de las obras de los contratos examinados dentro del mes siguiente a su conclusión, conforme al artículo 205 de la LCSP, se observa lo siguiente:

- ⁶¹
- ⁶²

III.3.17. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

No hay constancia de que, durante el ejercicio 2012, este Instituto haya realizado ninguna adjudicación, por lo que no se ha seleccionado ningún expediente.

III.3.18. AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

No hay constancia de que, durante el ejercicio 2012, este Agencia haya realizado ninguna adjudicación, por lo que no se ha seleccionado ningún expediente.

III.3.19. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

No hay constancia de que, durante el ejercicio 2012, este Consejo haya realizado ninguna adjudicación, por lo que no se ha seleccionado ningún expediente.

III.3.20. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS

En el cuadro siguiente se realiza un resumen de las principales incidencias observadas que son las más comunes a varias de las entidades.

⁶¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Cuadro nº 11: Principales Incidencias Comunes

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE .SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PUBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITA	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2012	3	5	2	7	3	5	3	6	4	12	5	3	2	2	3	4	69
Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010 Y 2011		2		7		1			1	3						3	17

ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES PRECEPTIVAS:

Se omitieron autorizaciones previas preceptivas. Acuerdo de 27 de diciembre de 2007 de la Junta de Castilla y León.																68,70	2
No hay constancia de la elaboración de la Orden de Inicio del Expediente de Contratación. Art. 109 TRLCSP.								34									1
No consta la comunicación a la Junta de la aprobación del gasto de los contratos de cuantía superior a 180.000 €, conforme Art. 8.5 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, y 5/2012, de 16 de Julio, de Presupuestos de la Comunidad para 2012.										40,44,45,46,51	53,54,55				64		9

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA Y DE CONTROL INTERNO:

No figura el certificado sobre los límites de los gastos plurianuales a que se refiere el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y S.P. de la Comunidad.										40,46							2
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------	--	--	--	--	--	--	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ACTUACIONES PREPARATORIAS

No se justifica suficientemente en el expediente la necesidad del contrato. Art. 22 TRLCSP.														62			1
No se justifica adecuadamente la elección de los criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 109.4 TRLCSP.	1			11,14,15,16,17	19,20,21	22,23,24		31		40,42,49,50	52						18

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE .SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PUBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITA	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2012	3	5	2	7	3	5	3	6	4	12	5	3	2	2	3	4	69
Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010 Y 2011		2		7		1			1	3						3	17

No se justificó la correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado, conforme al artículo 87 TRLCSP.			9														1
Se tramita el expediente por la vía de urgencia sin que se justifique en el expediente suficientemente las causas. Artículo 112 TRLCSP.					19,20, 21					40		57					5
Se adjudica el contrato mediante procedimiento negociado por exclusividad, sin que se justifiquen suficientemente las circunstancias legales previstas para ello. Art. 170.d) TRLCSP			9					39		51						68, 70	5

CONTENIDO DEL PCAP Y DEL PPT (o documentos equivalentes)

En el PCAP no se concreta con exactitud el objeto del contrato, o no figura la codificación de la nomenclatura de la CPA o CPV, de conformidad con el artículo 86 TRLCSP y 67.2.a) del RGLCAP				11,12		24	27,28, 29	30,32,33, 34,35									11
En el PCAP no se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato, o de sus prórrogas, o no es coherente con su objeto. Artículo 67.2.e) RGLCAP	2, 3	4	9		21	22,23, 25		31,32,33			52,55, 56	57			65,66		17
Ausencia o deficiente indicación en el PCAP de los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y/o la técnica. Artículo 62 TRLCSP.		8	9	12	19,20	24		31,34	37,39	41,42,46,51						68,69, 70	17
Exigiéndose clasificación, no se determinan en el PCAP los criterios de selección para las empresas extranjeras. Art. 62 TRLCSP	1,2			11	21			30									5
Entre los criterios de valoración de las ofertas figuran algunos que son de selección o solvencia. Art. 150.1 de la LCSP.										50							1
Incorrecto o insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que no permiten valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos. Artículo 150 TRLCSP.		7		11,14,15, 16,17	19,20, 21	24		30		42,49,50	52,55, 56						17
Incorrecta definición de la admisión de mejoras. Art. 147.2 TRLCSP.	1																1

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE .SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PUBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITA	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2012	3	5	2	7	3	5	3	6	4	12	5	3	2	2	3	4	69
Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010 Y 2011		2		7		1			1	3						3	17

Incorrecta ponderación del criterio relativo a la oferta económica, por no atribuir mayor puntuación a mayor baja o por no repartir todos los puntos atribuidos a este criterio. Art. 150 TRLCSP.				11,14,15, 16,17		22,23				40,41,42	52,55, 56						13
Incorrecta definición de los criterios que dependen de la mera aplicación de fórmulas o incorrecta valoración de los mismos. Artículo 150 TRLCSP.		7			19,20							57					4
Otros defectos en la definición de los criterios de valoración								31				57					2
Defectuosa definición de las ofertas anormales o desproporcionadas. Art. 136.1 de la LCSP.												57					1
Defectos en las cláusulas sobre la revisión de precios u omisión de la justificación de su exclusión. Art. 89 TRLCSP	1									43,45,51		57			66		6
En el PPT figuran cláusulas que deberían estar incluidas solo en el PCAP o documento equivalente. Art. 68.3 RGLCAP..									37			57					2
No consta la aprobación expresa del PCAP o del PPT (o documentos equivalentes), o del gasto, o del expediente de contratación. Artículos 110 y 115 del TRLCSP.												57					1
Otros defectos del PCAP o del PPT, o documentos equivalentes.											55,56		60			69	4

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Tratándose de adjudicación por procedimiento negociado no consta haberse efectuado negociación, o no existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas y/o de las ofertas recibidas y/o de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación. Artículo 169 y 178 del TRLCSP.			9	12				34	37,39	51						68,69, 70	9
---	--	--	---	----	--	--	--	----	-------	----	--	--	--	--	--	-----------	---

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE .SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PUBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITA	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2012	3	5	2	7	3	5	3	6	4	12	5	3	2	2	3	4	69
Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010 Y 2011		2		7		1			1	3						3	17

Tratándose de adquisiciones centralizadas o de Contratos derivados de Acuerdo Marco, se incumple alguno de los preceptos o principios aplicables a la solicitud de ofertas vinculantes o de las invitaciones. Título II del Libro III del TRLCSP y la normativa autonómica de desarrollo.		5,6								44,45,47,48							6
Tratándose de adquisiciones centralizadas o de contratos derivados de Acuerdo Marco, se incumple alguno de los preceptos o principios aplicables a la valoración de las ofertas. Título II del Libro III del TRLCSP y la normativa autonómica de desarrollo.		5,6							36	44,47,48							6
Otras incidencias en la adjudicación de contratos de adquisiciones centralizadas o de contratos derivados de Acuerdo Marco. Título II del Libro III del TRLCSP y la normativa autonómica de desarrollo.										43	53,54	58,59					5

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de licitación contiene errores u omisión de datos, de conformidad con el artículo 150.5 TRLCSP y el modelo Anexo II y III del RDPLCSP.				11,14,15,16,17		22,23,24				40,41,42,49,50	52,55,56	57					17
No consta la publicación del anuncio de licitación en los boletines oficiales correspondientes, y/o en el perfil de contratante, siendo preceptiva. Art. 142 TRLCSP.					19,20												2

MESA DE CONTRATACIÓN E INFORME DE VALORACIÓN

Defectos en la actuación de la Mesa de Contratación (carácter público, cumplimiento de plazos, formalidades de la apertura de sobres, subsanaciones, etc...) Capitulo III del RDPLCSP y Art. 83 RGLCAP ^A .										48		57					2
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--	----	--	--	--	--	---

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE .SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PUBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITA	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2012	3	5	2	7	3	5	3	6	4	12	5	3	2	2	3	4	69
Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010 Y 2011		2		7		1			1	3						3	17

El Informe Técnico de valoración de criterios cuantificables mediante juicios de valor no está suficientemente motivado, o introduce aspectos no previstos inicialmente en el PCAP. Art. 150 TRLCSP.	1	7		11,14,15, 16,17				30		42,49,50	52,55, 56	57					15
--	---	---	--	-----------------	--	--	--	----	--	----------	-----------	----	--	--	--	--	----

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se incumple el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación (artículo 151.3 TRLCSP) o desde la apertura de las proposiciones (artículo 112 y 161 TRLCSP).						25				42,49		57					4
La adjudicación no está suficientemente motivada, o contiene otros defectos u omisiones. Art. 135 LCSP.										40,42,44,45, 47							5
La adjudicación no se notifica correctamente al adjudicatario y/o al resto de licitadores (plazo, recursos...), o no se publica adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante. Arts. 58 de la LRJAPyPAC y 151, 153, 154 TRLCSP.		4	9	12				32,33,34		40,44,45, 47,48,50				62	66		14

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Defectuosa acreditación en el expediente del requerimiento para la formalización del contrato. Art. 156 TRLCSP.		4															1
No se cumplió el plazo legal para formalizar el contrato, o en su contenido existen errores u omisiones. Art. 156 y 26 del TRLCSP.										50							1
No consta la publicación de la formalización en los boletines y/o perfil de contratante, o dicha publicación contiene errores o infracciones de plazos. Artículos 151.4 y 154 TRLCSP.		4	9		19,20	22,23, 24,25, 26		31,34		40,49,50, 51	52	57			66		18

EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Incumplimiento de los plazos de inicio, parciales o finales de la ejecución del contrato. Art. 196 y 212 de la LCSP.										73							1
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--	--	--	--	--	--	---

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	ECONOMÍA Y EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD O.	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE .SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PUBLICO DE EMPLEO	INJUVE	ADE	EREN	ITA	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2012	3	5	2	7	3	5	3	6	4	12	5	3	2	2	3	4	69
Número de contratos fiscalizados de 2009, 2010 Y 2011		2		7		1			1	3						3	17

En los contratos de adquisición centralizada de servicios no figuran las actas de inicio o/y de finalización, conforme a la Orden HAC/269/2005.											53,54						2
Inadecuada tramitación de la suspensión del contrato o de su prórroga. Art. 213 y 220 TRLCSP y 100 del RGLCAP.				11				37,79	43							74,75, 82	7
En los modificados del contrato no se acredita la tramitación de expediente, o las causas imprevistas y las razones de interés público. Art. 219 y 234 TRLCSP.				77													1
Se tramitó como modificado una circunstancias que debió originar la resolución del contrato por causa imputable al contratista, incumpliendo el art. 223 TRLCSP.						26											1

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

No consta el acta de recepción con las formalidades previstas en el artículo 205 LCSP y 222 TRLCSP.						27,28, 29		79	40,44,45,47, 80,81	52,53, 54							13
El acta de recepción no se realiza dentro del plazo o contiene otros defectos. Art. 222 TRLCSP.								37,39	49		57,58,59	60					7
Se tramita la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin que se acrediten en el expediente razones de interés público. Art. 224.4 TRLCSP			9														1
Se produce la extinción del contrato por retraso en su ejecución, sin que se justifiquen en el expediente las razones ni la exigencia de posibles responsabilidades. Art. 220 y 222.3 LCSP.				84,85													2

III.4. CONTRATOS MENORES

Para el análisis de los contratos menores se solicitó de la Consejería de Presidencia que facilitase información acerca de los tramitados, de cuantía superior a 6.000 euros. La relación informática de los mismos ascendió a 116 registros por importe de 1.414.053,58 euros, y se relacionan con los números de contrato del 88 al 203 en el Anexo VII.2.3. Por su escaso número se seleccionó la totalidad de la población. A la vista de la documentación se detectó que dos expedientes, nº 194 y 195, estaban duplicados con los contratos nº 148 y 124 respectivamente, por lo que se excluyeron y la relación de contratos menores quedó finalmente fijada en 114 expedientes por importe de 1.394.053,58 euros.

De los trabajos realizados sobre la documentación de los expedientes remitida por la Consejería de Presidencia se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) La Consejería de Presidencia, no ha comunicado correctamente la relación de contratos menores de cuantía superior a 6.000 euros tramitados durante el ejercicio 2012. En la relación informática remitida no se desglosa el importe del IVA, su tipo o su posible exención. La ausencia de ese desglose es relevante en unos contratos que se definen precisamente por su cuantía IVA excluido, pudiendo además variar su tipo a lo largo del tiempo. Se incumple el artículo 87.2 del TRLCSP.
- b) El contrato nº 93 no se corresponde con gastos de naturaleza contractual. Se trata de tributos y tasas municipales satisfechos al Ayuntamiento de Valladolid en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles.
- c) ⁶³

Sobre esta materia Además debe tenerse en cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional respecto a la publicidad en medios de comunicación. Así, en el fundamento jurídico 4º de la STC de 23 Jun. 2014. Rec. 6050/2012, se señala que:

“4. Como se dijo, también están comprometidos en esta tipología de controversias los derechos de los medios de comunicación social con los que la Administración contrata la difusión de esa información pública. Estos derechos se concretan en el respeto a un trato igualitario y no discriminatorio en la asignación publicitaria y en la necesidad de evitar incidencias negativas en el ejercicio de su función informativa [arts. 14 y 20.1 a) y d) CE]. Desde ese prisma, deberá recordarse que los medios de comunicación operan

⁶³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

en concurrencia competitiva y que la Administración debe afianzarla, factor que, como veremos a continuación, no es en absoluto ajeno ni indiferente a las decisiones de gasto público adoptadas en la asignación de recursos económicos de publicidad institucional entre los medios de comunicación.

En efecto, los derechos fundamentales concernidos imponen un reparto equitativo de la publicidad conforme a la legalidad vigente, con criterios de transparencia e igualdad, evitando conductas discriminatorias y asegurando de ese modo una eficaz garantía de la libertad y de la independencia de los medios, afianzando a tal fin los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia. No son extraños esos parámetros a la garantía del pluralismo, ni puede desconectarse éste de las necesidades de financiación de los medios de comunicación, pues un trato público peyorativo en la contratación, injustificado, voluntarista o selectivo (art. 14 CE, primer inciso), o discriminatorio por razón ideológica, de tendencia u opinión (segundo inciso del precepto), podría condicionar su independencia o incluso su propia supervivencia.

Los efectos asociados o derivados para la financiación de los medios de comunicación, garantizados con dichos principios de legalidad, transparencia e igualdad y no discriminación, tienen entonces una consecuencia (siquiera mediata) en el contenido primario del art. 20 CE, habida cuenta que este Tribunal ha declarado constante e invariablemente que las libertades allí consagradas entrañan “el reconocimiento y garantía de la posibilidad de existencia de una opinión pública libre, indisolublemente unida al pluralismo político propio del Estado democrático” (por todas, entre otras muchas, recientemente, STC 19/2014, de 10 de febrero, FJ 6). “

- d) En los expedientes de servicios publicitarios no se define con precisión, ni en la aprobación del gasto ni en la adjudicación, el objeto del contrato. Además en 13 de esos expedientes, correspondientes a los contratos nº 99, 106, 108, 112, 116, 157, 168, 180 y 181, 183, 184, 185 y 186, tampoco se especifican suficientemente las prestaciones contratadas ni en la factura, ni en el documento de conformidad, ni en ninguna otra documentación impidiendo que pueda comprobarse su cumplimiento.⁶⁴ Aunque en todos los expedientes se aporta certificado de cumplimiento de conformidad, así como fotocopias de las impresiones en prensa o pantallazos de los medios en WEB, con carácter general no se definen el número de inserciones en la prensa escrita, el tamaño de los anuncios, su ubicación, los días de publicación, la duración del contrato u otros parámetros de cuantificación de los servicios

⁶⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

contratados. En la mayoría de los casos solo hay una referencia al mes del año en que se prestan los servicios. Tampoco, en algunos casos, se determina si se contratan anuncios en prensa escrita, “banners” en la “web” del medio, o ambas cosas. Como consecuencia de lo expuesto en la mayoría de los contratos menores de este tipo no es posible determinar su objeto ni su duración, incumpliendo lo establecido en el artículo 86.1 del TRLCSP, lo que dificulta comprobar la correcta prestación de los servicios o suministros contratados.

- e) En los contratos nº 100 y 101 correspondientes al pago de honorarios profesionales de una procuradora por distintas actuaciones en nombre de la Junta ante el Tribunal Supremo, por importes de 19.976,22 y 20.236,68 euros, no hay constancia ni de la propuesta del Director de los Servicios Jurídicos ni del Acuerdo de la Junta de Castilla y León que lo autorice, incumpliendo lo establecido en el apartado 6.3 de la Ley 6/2003, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León.
- f) Los expedientes nº 147, 153 y 162 se ha tramitado como contrato menor, superando el importe máximo establecido en el artículo 138.3 del TRLCSP.
- g) En relación con el análisis del fraccionamiento de los contratos, prohibido por el artículo 86.2 del TRLCSP, se ha observado que no existe justificación de la contratación separada, para la consecución de una mayor eficacia en la difusión, de los siguientes contratos:⁶⁵
- Contratos nº 108 y 109: El objeto de estos contratos, por importe de 18.000,00 y 21.240,00 euros respectivamente, es la “Campaña promocional de la Comarca de La Bureba”, por un importe total de 39.240,00 euros.
 - Contratos nº 112 y 113: Los documentos de aprobación del gasto de los dos expedientes, por importe de 10.000,00 y 19.360,00 euros respectivamente, tiene por objeto la “Campaña institucional Territorio Peter Sisseck”, por un importe total de 29.360,00 euros.
 - Contratos nº 114 y 115: Los documentos de aprobación del gasto de los dos expedientes, por importe de 21.778,79 y 9.680,00 euros respectivamente, tiene por objeto la Campaña institucional “Siglos de Actualidad” septiembre 2012”, por un importe total de 31.458,79 euros.
 - Contratos nº 116, 117, 120, 121, 123, 124, 144, 145, 146 y 163. Los 10 expedientes tienen por objeto la Campaña de Promoción institucional “Las Edades del Hombre,

⁶⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Monacatus”, con los siguientes importes: 10.000,00, 13.440,00, 6.443,25, 10.000, 7.500, 10.000,00, 6.240,00, 20.570,00, 20.570,00 y 6.000,00 euros. El importe total asciende a 110.763,25 euros.

- Contratos nº 125, 128, 131, 132, 134, 139 y 149. Los 7 expedientes tienen por objeto la Campaña de Promoción “Buscasetas”, con los siguientes importes: 6.443,25, 10.000,00, 10.000,00, 10.000,00, 10.000,00, 10.000,00 y 10.000,00 euros. El importe total asciende a 66.443,25 euros.
- Contratos nº 126, 170, 172, 175 y 177. Los 5 expedientes tienen por objeto la Campaña de Promoción “Enoturismo”, con los siguientes importes: 6.443,25, 9.000,00, 9.000,00, 9.000,00 y 9.000,00 euros. El importe total asciende a 42.443,25 euros.
- Contratos nº 127, 154, 156, 171, 173, 174, 176 y 179. Los 8 expedientes tienen por objeto la Campaña de Promoción “Turismo Rural”, con los siguientes importes: 6.443,25, 6.000,00, 10.890,00, 9.000,00, 9.000,00, 9.000,00, 9.000,00 y 16.000,00 euros. El importe total asciende a 75.333,25 euros.
- Contratos nº 147 y 153, además de superar cada uno de ellos el importe máximo establecido para los contratos menores, tal como se establece en el apartado de este epígrafe, tienen por objeto la Campaña de Promoción “Lazos entre Culturas”, con un importe cada uno de 21.780,00, lo que supone un total de 43.560,00 euros.
- Contratos nº 129, 130, 133, 135, 136, 137, 140 y 148. Los 8 expedientes tienen por objeto la Campaña de Promoción “Soria Gastronómica”, por importe cada uno de 10.000,00 euros, excepto el 136 y 137 cuyo importe es de 10.589,00 y 19.999,99 euros, respectivamente. El importe total asciende a 90.588,99 euros.
- Contratos nº 180, 181, 183, 184, 185, 186, 188 y 189. Los 8 expedientes tienen por objeto la Campaña de institucional “Gobierno Abierto”, con los siguientes importes: 6.684,00, 6.720,00, 7.480,00, 7.480,00, 7.480,00, 8.480,00, 15.120,00 y 15.720,00 euros. El importe total asciende a 75.164,00 euros.
- Existen contratos que engloban varias campañas de promoción: el nº 150, Campañas de Promoción “Castilla y León una Comunidad Dinámica”, “CyL Puente de Innovación” y “Monacatus”, por importe de 10.000,00 euros; los nº 165, 166 y 167, Campañas de Promoción “Castilla y León Siglos de Actualidad”, “Castilla y

León una Comunidad Dinámica”, y “Castilla y León: Donde el Desarrollo Sostenible es una Realidad”, por importes de 6.000,00, 7.000,00 y 13.200,00 euros. Además, con alguna de estas campañas: el nº 142 Campaña de Promoción “Castilla y León una Comunidad Dinámica” y el nº 164 “Castilla y León Siglos de Actualidad”, por importes de 10.000,00 y 6.000,00 euros, respectivamente.

- Otros contratos con varias Campañas de Promoción: el nº 152, “Turismo Rural”, “Enoturismo”, “Soria Gastronómica” y “Buscasetas”, por importe de 19.999,99 euros y los nº 155 y 178, “Turismo Rural” y “Enoturismo”, por importes de 10.000,00 y 12.001,01 euros, respectivamente.

- 66

IV. CONCLUSIONES

IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

1) La contratación no comunicada por la Administración de la Comunidad al Registro Público de Contratos de Castilla y León ha ascendido a 16 contratos por importe de 1.380.693,52 euros, que representan el 0,64% del importe de la contratación total adjudicada determinada en el presente informe y que asciende a 217.176.107,35 euros. (Apartado III.1) ⁶⁷

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.

2) Desde el punto de vista de la organización de los diferentes órganos de contratación, se han detectado incidencias relacionadas principalmente con la omisión de autorizaciones previas y de comunicaciones preceptivas. Así, en 2 expedientes del Instituto Tecnológico Agrario se omitió la autorización previa para contratar servicios publicitarios, y en 9, principalmente de las Gerencias de Salud y de Servicios Sociales, no se comunicó al Consejo de Gobierno de la Junta la aprobación del gasto de contratos de cuantía superior a 180.000 euros, incumpliendo el artículo 8.5 de la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2012. (Apartado III.2) ⁶⁸

3) En cuanto a la aplicación de la normativa presupuestaria, en 2 expedientes de la Gerencia Regional de Salud se observó que no figuraba el certificado sobre los límites de los gastos plurianuales a que se refiere el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de Hacienda y Sector

⁶⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Público de la Comunidad. (Apartado III.2)⁶⁹

4) No se han encontrado incidencias cuantitativamente destacables en la aplicación de los mecanismos de control interno. (Apartado III.2)

5) De los contratos analizados de los Entes Públicos de Derecho Privado, se llega a la conclusión de que se les encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal, debiendo haber aplicado íntegramente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incumpliendo el artículo 3 de dicho texto legal. (Apartado II.3 y III.2)

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

IV.3.1. Actuaciones preparatorias

6) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos adjudicados en 2012, dentro del ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, han puesto de manifiesto el cumplimiento razonable, conforme al artículo 109 del TRLCSP, del inicio en la tramitación de los expedientes de contratación fiscalizados en los procedimientos abiertos justificándose la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto originado. No obstante lo anterior: (Apartado III.3)

- A la vista de su objeto, en un contrato adjudicado por la ADE, no hay constancia de la justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación al no determinan las razones por las que no se puede realizar por el personal de la entidad, incumpliendo el artículo 22 del TRLCSP.
- En 18 de los 32 contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, principalmente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de Agricultura y Ganadería, de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud, no quedó adecuadamente justificada en la documentación preparatoria del contrato la elección de los criterios de adjudicación utilizados, de acuerdo con el artículo 109.4 del TRLCSP.

7) En ninguno de los 5 contratos de la muestra tramitados por el procedimiento de

⁶⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

urgencia previsto en el artículo 112 del TRLCSP, se justificaron suficientemente las razones que fundamentan la tramitación del expediente por este procedimiento. Tres de ellos corresponden a la Consejería de Agricultura y Ganadería. (Apartado III.3)

8) Se han adjudicado 5 contratos mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de exclusividad, de los que dos han sido tramitados por el ITA, que adolecen de una justificación suficiente de las circunstancias concurrentes que permitan acudir a esta especial forma de adjudicación, conforme al artículo 170.d) del TRLCSP. (Apartado III.3) ⁷⁰

9) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, o documentos equivalentes para los Entes Públicos, con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias en los contratos examinados: (Apartado III.3)

- En 11 expedientes, principalmente de las Consejerías de Educación y Familia e Igualdad de Oportunidades, el PCAP no determina con exactitud el objeto del contrato, o no figura la codificación de la nomenclatura CNPA o CPV, de conformidad con los artículos 86 del TRLCSP y 67.2.a) del RGLCAP.
- En 17 no se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato, o este no es coherente con su objeto, de conformidad con el artículo 67.2.e) del RGLCAP. Esta incidencia es significativa en los contratos de las Consejerías de Sanidad y de Educación, en la Gerencia de Servicios Sociales y en el EREN.
- Hay ausencia o deficiente indicación de los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional, conforme al artículo 62 del TRLCSP, en 17 contratos de la muestra; especialmente en la Consejería de Agricultura y Ganadería, la Gerencia Regional de Salud y el ITA.
- En 5 contratos, exigiéndose clasificación de los licitadores, no se determinan los criterios de selección para los empresarios extranjeros, conforme al artículo 62 del TRLCSP.
- De los 32 contratos adjudicados por procedimiento abierto, en 17 se aprecia un insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante

⁷⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

fórmulas, que no permiten valorar las ofertas solo con lo expuesto en los Pliegos, siendo necesario el establecimiento de subcriterios, tramos y/o ponderaciones no contemplados en los mismos y, por tanto, desconocidos para los licitadores en el momento de presentar sus ofertas. Esta incidencia es más significativa en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con 5 de 7 expedientes, la Consejería Agricultura y Ganadería, en los 3 expedientes examinados, y en la Gerencia de Servicios Sociales, en 3 de los 5 analizados. También hay que destacar a la Gerencia Regional de Salud, con 3 de un total de 12 expedientes examinados.

- En el mismo ámbito citado en el punto anterior, y en relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, en 13 contratos se ha producido una incorrecta ponderación del criterio referente a la oferta económica, por no atribuir la mayor puntuación posible a la mayor baja o bien por no repartir todos los puntos establecidos para este criterio, distorsionando la inicial ponderación atribuida al mismo. Esta incidencia se produce en las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, en 5 de 7 expedientes; de Sanidad, en 2 de 5 seleccionados, y en las Gerencias Regional de Salud y de Servicios Sociales, con 3 de 12 y 3 de 5 expedientes, respectivamente.
- Además, en 4 contratos se apreció una incorrecta definición de los criterios que dependen de la mera aplicación de fórmulas o se realizó una incorrecta valoración de los mismos, y en 2 contratos se encontraron otros defectos en la definición de los criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la TRLCSP.
- En el contenido de los PCAP de 6 expedientes de contratación, de los que 3 corresponden a la Gerencia Regional de Salud, existen defectos o ambigüedades en las cláusulas referentes a la revisión de precios u omisiones de la justificación de su exclusión, incumpliendo el artículo 89 del TRLCSP.⁷¹
- ⁷²
- En el PPT, de 2 contratos, figuran cláusulas que corresponden al PCAP o documento equivalente, infringiendo lo dispuesto en el artículo 68.3 del RGLCAP. Habiéndose detectado otras deficiencias en los PCAP, en los PPT o en los documentos equivalentes, de otros 4 expedientes.

⁷¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷² Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

IV.3.2. Procedimiento de adjudicación

10) En 9 contratos, adjudicados mediante procedimiento negociado, no hay constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas o de las razones tenidas en cuenta para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, conforme determina el artículo 178 del TRLCSP. De ellos corresponden 3 al ITA y 2 a la Consejería de Cultura y Turismo. (Apartado III.3)

11) En las adquisiciones centralizadas y los contratos derivados de Acuerdo Marco, en 6 de los analizados se ha incumplido alguno de los preceptos o principios aplicables a la solicitud de ofertas vinculantes o de las invitaciones, de ellos 4 se tramitaron por la Gerencia Regional de Salud y 2 por la Consejería de Hacienda. En este mismo tipo de contratos, se han incumplido preceptos o principios aplicables a la valoración de las ofertas recibidas en 6 contratos, de los que 3 corresponden a la Gerencia Regional de Salud. Además se han producido otros incumplimientos en 5 de los contratos analizados. Incumple lo establecido en el Título II del Libro III del TRLCSP y la normativa autonómica de este tipo de contratos.⁷³

12) En cuanto a la publicidad de su convocatoria, en 3 contratos se ha omitido la publicación del anuncio de licitación en los boletines oficiales correspondientes y/o en el perfil de contratante, incumpliendo el artículo 142 del TRLCSP; en otros 17 expedientes los anuncios de licitación publicados omitieron en su contenido alguno o algunos de los aspectos del contrato que debían ser objeto de publicidad, de conformidad con el artículo 150.5 del TRLCSP y Anexo II b) del RDPLCSP, con especial incidencia en las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, Sanidad, Gerencia Regional de Salud y Gerencia de Servicios Sociales. (Apartado III.3)

13) En cuanto a las actuaciones de las mesas de contratación, se observaron 2 contratos en los que se produjeron defectos en cuanto al cumplimiento de plazos o de las formalidades de la apertura de los sobres, conforme al capítulo III del RDPLCSP y artículo 83 del RGLCAP. (Apartado III.3)⁷⁴

14) El Informe Técnico de valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas, en 15 contratos, no está suficientemente motivado o introduce aspectos no previstos en el PCAP. Esta incidencia tiene especial incidencia en los contratos examinados de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Gerencia de Salud y Gerencia de

⁷³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Servicios Sociales. (Apartado III.3)

15) ⁷⁵

16) Se incumplió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación por el adjudicatario, conforme al artículo 151.3 del TRLCSP, o desde la apertura de las proposiciones, según el artículo 112 y 161 del TRLCSP, en 4 contratos, 2 de los cuales fueron tramitados por la Gerencia Regional de Salud. (Apartado III.3)⁷⁶

17) La resolución de adjudicación no está suficientemente motivada, o incurre en otros defectos u omisiones, según el artículo 119 del TRLCSP, en 5 contratos, todos ellos de la Gerencia Regional de Salud. En otros 14 contratos no se notificó correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores, por infracciones en el plazo o por no ofrecer correctamente el pie de recurso; o bien no se publicó adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante, todo ello conforme a los artículos 58 de la Ley 30/1992 LRJAP y PAC y 151, 153 y 154 del TRLCSP. Esta incidencia se produce sobre todo en la Gerencia Regional de Salud, en la que se ven afectados 6 contratos, y en la Consejería de Educación, con 3 contratos. (Apartado III.3)⁷⁷

18) Por lo que se refiere a la formalización de los contratos, no consta el anuncio de su publicación en los boletines oficiales o en el perfil de contratante, o dicha publicación incurre en errores o infracciones de plazos en 18 contratos, de los que 5 corresponden a la Consejería de Sanidad, y otros 4 a la Gerencia Regional de Salud. (Apartado III.3)⁷⁸

IV.3.3. Ejecución del contrato

19) Por lo que se refiere a la ejecución de los contratos, en 2 expedientes de la Gerencia de Servicios Sociales de adquisición centralizada de servicios no figuran las correspondientes actas de inicio y/o de finalización, conforme a la Orden HAC/269/2005 (Apartado III.3)

20) En 7 contratos existe una inadecuada tramitación de la suspensión de la ejecución del contrato o de su prórroga, según lo dispuesto en los artículos 203 de la LCSP, 213 y 220 del TRLCSP, y 100 y 103 del RGLCAP, de los que corresponden 3 al ITA, 2 a la Consejería de Cultura y Turismo, 1 a la Gerencia Regional de Salud y 1 a la Consejería de Fomento y Medio

⁷⁵ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

⁷⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Ambiente. En un contrato de la Gerencia Regional de Salud se ha incumplido el plazo final de la ejecución del contrato, en contra de lo establecido en los artículos 212 y 229 TRLCSP. (Apartado III.3)⁷⁹

21) La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en la ejecución de uno de sus contratos, no ha acreditado la tramitación del expediente y la correspondiente aprobación del modificado de su objeto, incumpliendo lo establecido en los artículos 219 y 234 del TRLCSP. Además en la Consejería de Sanidad se ha tramitado como modificado una causa de resolución del contrato, imputable al contratista, incumpliendo el artículo 223 del TRLCSP; no constando en el expediente el ingreso del importe o la incautación de la garantía por las penalidades impuestas al contratista. (Apartado III.3)

IV.3.4. Extinción del contrato

22) En un expediente de la Consejería de Economía y Empleo se resolvió el contrato por mutuo acuerdo de las partes, conforme al artículo 223.c del TRLCSP, sin que en el expediente se justifique suficientemente la causa. En 2 contratos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se produce su extinción por retraso en la ejecución, sin que se justifiquen en el expediente las razones que originan dicha circunstancia, ni la exigencia de posibles responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 y 222.3 de la LCSP. (Apartado III.3)

23) En la extinción de los contratos, por cumplimiento, en 13 no hay constancia de la existencia del acta de recepción con las formalidades previstas en los artículos 205 de la LCSP y 222 del TRLCSP. Esta incidencia se produce, principalmente, en 6 contratos de la Gerencia Regional de Salud, en 3 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y en otros 3 de la Gerencia de Servicios Sociales. En otros 7 contratos, 2 de la Consejería de Cultura y Turismo y 3 del Servicio Público de Empleo, dicho acta se levantó fuera del plazo establecido o contenía otros defectos, incumpliendo el contenido de los artículos citados. (Apartado III.3)⁸⁰

IV.4. CONTRATOS MENORES.

24) El análisis del cumplimiento de la legalidad de los contratos menores, de cuantía superior a 6.000 euros fiscalizados de la Consejería de Presidencia, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

⁷⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- La Consejería no ha comunicado correctamente la relación de contratos de este tipo tramitados, al omitir el desglose del tipo y cuantía del IVA soportado.
- En los contratos referentes a servicios jurídicos no hay constancia de la existencia de las preceptivas autorizaciones, exigidas por la Ley 6/2003, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León.⁸¹
- Con carácter general, en los contratos correspondientes a servicios publicitarios, no consta el detalle de las prestaciones contratadas, lo que dificulta la determinación del objeto y la comprobación de la correcta prestación de los servicios.

25) El análisis del fraccionamiento del objeto de los contratos menores ha puesto de manifiesto la existencia de 54 expedientes de gasto, correspondientes a servicios publicitarios, en los que produciéndose coincidencia en el objeto de las contrataciones se han tramitado de forma independiente, sin que haya justificación de una mayor eficacia en la difusión que fundamente una contratación separada. (Apartado III.4).⁸²

V. RECOMENDACIONES

1. El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León debería depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.⁸³

2. En el expediente deben figurar las autorizaciones previas y comunicaciones preceptivas de los órganos competentes. En especial, el ITA debe solicitar la oportuna autorización de la Consejería de Presidencia para la contratación de servicios publicitarios, y las Gerencias de Salud y de Servicios Sociales deben comunicar a la Junta las aprobaciones del gasto de contratos cuando esta sea preceptiva.

3. Debe dejarse constancia expresa de los motivos que justifican la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para efectuar la adjudicación y del peso específico de cada uno de ellos, en relación con la consecución del objeto del contrato.

4. La tramitación de urgencia de los expedientes debe reservarse a los contratos cuya

⁸¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

celebración responda a necesidades inaplazables o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. No tienen este carácter las necesidades de la Administración periódicas o fácilmente previsibles, que deben afrontarse por los cauces del procedimiento ordinarios.

5. La adjudicación de los contratos mediante la utilización del procedimiento negociado sin publicidad debe reservarse estrictamente a los supuestos legalmente permitidos, en especial cuando las causas sean las razones técnicas o la protección de derechos de exclusividad establecidas en el artículo 170.d TRLCSP.

6. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería poner especial cuidado en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas o de los documentos equivalentes, de manera que se ajusten a lo establecido en el TRLCSP y RGLCAP. Especialmente, en el PCAP, deberían incluirse con el suficiente detalle los criterios mínimos de solvencia y de clasificación, teniendo en cuenta la posible participación de licitadores extranjeros; determinar con exactitud el objeto y su codificación y el plazo de ejecución del contrato; así como la fórmula o sistema de revisión de precios aplicable o si no se establece esta revisión, la motivación de su exclusión.

7. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería, en especial las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, así como las Gerencias Regional de Salud y de Servicios Sociales, en sus procedimientos de contratación abiertos, reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación, estableciendo en los pliegos, con el suficiente detalle, todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y que la Mesa de contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, dejando constancia de todo ello en el expediente, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.

8. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería, en sus procedimientos de contratación abiertos, evitar distorsiones en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas, en especial del criterio referente a la oferta económica, atribuyendo la mayor puntuación posible a la mayor baja y repartiendo todos los puntos atribuidos a estos criterios; en especial en las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, Sanidad y las Gerencias Regional de Salud y de Servicios Sociales.

9. ⁸⁴

10. La Consejería de Cultura y Turismo y el ITA deben dejar constancia en los expedientes de contratación adjudicados por procedimiento negociado, de los resultados de la negociación llevada a cabo con los licitadores.

11. En las adquisiciones centralizadas y en los contratos derivados de un Acuerdo Marco, los órganos de contratación, en especial la Consejería de Hacienda y la Gerencia Regional de Salud, deben garantizar que las invitaciones y las solicitudes de ofertas vinculantes contengan una descripción detallada de los aspectos que serán tenidos en cuenta para la adjudicación. Además, los órganos encargados de la valoración deben abstenerse de tomar en consideración aspectos no incluidos expresamente en las solicitudes de oferta.⁸⁵

12. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, en especial las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, Sanidad, y las Gerencias Regional de Salud y de Servicios Sociales, deberían ajustar el contenido de los anuncios de licitación y de adjudicación a lo establecido en el Anexo II del RDPLCSP.

13. Los Informes Técnicos de Valoración de los criterios que no dependen de la aplicación de fórmulas automáticas, en especial los emitidos en los procedimientos de contratación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y de las Gerencias Regional de Salud y de Servicios Sociales, deben estar suficientemente motivados y no deben tomar en consideración aspectos no contemplados en los PCAP, ni incluir subcriterios, tramos, u otras circunstancias desconocidas por los licitadores en el momento de presentar su oferta.

14. Los órganos de contratación deben garantizar la correcta motivación de las resoluciones de adjudicación así como su notificación, en plazo y forma, al adjudicatario y al resto de interesados.

15. La Administración de la Comunidad debe vigilar para que los contratos sean convenientemente formalizados en plazo, incluyendo todas las cláusulas necesarias para una correcta definición de los derechos y obligaciones recíprocas de ambas partes, y su publicación en los boletines oficiales en los que sea preceptivo y en el perfil de contratante.

16. Los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la

⁸⁴ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

⁸⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Comunidad deben velar para que la ejecución de los contratos se adecue a lo previsto en la normativa y en los PCAP en lo que se refiere a la tramitación de suspensiones, prórrogas y modificaciones, justificando adecuadamente las causas que los motivan y tramitando únicamente las modificaciones por las causas previstas en los pliegos o que respondan a necesidades nuevas y causas imprevistas.

17. En los casos de extinción del contrato por circunstancias distintas de su cumplimiento, debe constar en los expedientes todos los documentos y antecedentes que la justifiquen conforme a la normativa de aplicación.

18. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería esforzarse por que los órganos de contratación realizasen la recepción de los bienes y servicios de los contratos dentro del plazo establecido, con las formalidades previstas por la normativa y dejando constancia en los expedientes de su realización.

19. La Consejería de Presidencia debería adoptar medidas eficaces para que los órganos competentes en la tramitación de los contratos menores, en especial los relacionados con la contratación de servicios publicitarios, recaben las oportunas autorizaciones preceptivas previas, se esfuercen en que quede constancia en los expedientes de la documentación acreditativa de las concretas prestaciones contratadas y efectúen un análisis pormenorizado y una adecuada planificación de dichos gastos con la finalidad de evitar coincidencias en su objeto que pueda dar lugar a su fraccionamiento, ajustándoles en su adjudicación a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

20. La Junta de Castilla y León debería aprobar una guía que establezca el procedimiento para la tramitación de los contratos de publicidad con la misma orientación que la Administración del Estado, evitando que se sigan produciendo fraccionamientos en estos contratos.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme al TRLCSP, la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2012 excepto por la limitación recogida en el apartado II.3 del presente informe, y de las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia de los procedimientos establecidos en el artículo 1 del TRLCSP:

- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 150 del

TRLCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos, elaborando informes técnicos de valoración en los que se puntúan aspectos no previstos en los Pliegos o que no están suficientemente motivados. (Conclusiones nº 9 y 14)

- En la tramitación de la suspensión de la ejecución del contrato, así como en los modificados y las prórrogas, no se motivan adecuadamente las causas que justifican estas circunstancias. (Conclusiones nº 20 y 21)
- En la Consejería de Presidencia, el fraccionamiento del objeto de los contratos de servicios publicitarios, que conlleva la tramitación como menores de aquéllos contratos que no lo son, incumpliendo el Artículo 86.2 del TRLCSP. (Conclusión nº 25)

Palencia, 16 de julio de 2015.

EL PRESIDENTE

(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VII. ANEXOS

VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP.

VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
Nº de contratos	2	7	44	71	3	127
Precios de adjudicación	3.820.668,00	7.942.871,14	47.298.264,87	71.837.344,61	6.770.723,00	137.669.871,62

VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Otros	Procedimiento Negociado	Total
Nº de contratos	67	19	41	127
Precios de adjudicación	97.478.736,08	11.310.949,25	28.880.186,29	137.669.871,62

VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
Nº de contratos	1	1	12	19	2	35
Precios de adjudicación	2.810.668,00	798.802,00	18.442.614,88	52.166.937,53	6.617.583,00	80.836.605,41

VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Procedimiento Negociado	Otros	Total
Nº de contratos	26	6	3	35
Precios de adjudicación	67.464.806,09	10.059.588,07	3.312.211,25	80.836.605,41

VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS

VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2012

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
1	Consejería de Presidencia	010031/2012/012/00	MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS SEDE PRESIDENCIA JCYL Y CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA C/ SANTIAGO ALBA Nº1 DE VALLADOLID (A-15/12 SG)	E	A	O	03/04/2012	A28517308	302.661,00
2	Consejería de Presidencia	017021/2012/002/00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS ORACLE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS (45/12 DC)	E	N	O	18/10/2012	B78361482	172.561,00
3	Consejería de Presidencia	017021/2012/006/00	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN Y ESTUDIO TECNOLÓGICO DE LA PLATAFORMA SIAU (EXPTE. 17021/2012/6.56/12 AYP).	E	N	O	22/11/2012	A83057034	70.785,00
4	Consejería de Hacienda	017022/2012/001/00	RENOVACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE AVANZADO DE PRODUCTOS ORACLE	C	N	O	25/05/2012	B78361482	5.937.896,00
5	Consejería de Hacienda	010296/2011/013/00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE USOS MÚLTIPLES I, SEDE DE LAS CONSEJERÍAS DE HACIENDA Y DE ECONOMÍA Y EMPLEO	E	Cent	O	16/01/2012	A28369395	1.202.647,00
6	Consejería de Hacienda	010296/2012/009/00	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, BURGOS, LEÓN, PALENCIA, SEGOVIA, SORIA Y ZAMORA	E	Cent	O	24/08/2012	A81330631	2.265.349,00
7	Consejería de Hacienda	017022/2012/350/00	SEGURO DE AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DE CONDUCTORES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓN	E	A	O	19/12/2012	A28141935	1.502.681,28
8	Consejería de Hacienda	010296/2012/018/00	REALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN A NET FRAMEWORK 2.0 DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS AUTONOMICOS (P.A.D.I.A.)	E	N	O	13/12/2012	A28963767	66.550,00
9	Consejería de Economía y Empleo	015499/2012/001/00	PROVISION DE CONTENIDOS DEL PROTAL "TRABAJO Y PREVENCIÓN" DE LA D.G. DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE R.L.	E	N	O	19/11/2012	A47091632	130.673,95

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
10	Consejería de Economía y Empleo	015499/2012/004/00	SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, CUSTODIA DE LLAVES, ETC, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	E	Cent	O	01/05/2012	A28369395	10.450,08
11	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	110203/2012/203/00	02.IR-50/2009 SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINASECA (LEÓN)	A	A	O	08/05/2012	U24637712	445.107,00
12	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2012/069/00	VA-300/12: ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL CONSISTENTES EN TRATAMIENTOS SELVICOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 138 HAS. DE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE COGECES DE ISCAR, LLANO DE OLMEDO Y BOCIGAS (VALLADOLID)	A	N	O	01/08/2012	B47393202	96.423,00
13 ⁽⁸⁷⁾	<i>Consejería de Fomento y Medio Ambiente</i>	<i>014287/2012/401/00</i>	<i>VA-1/12: TRATAMIENTOS PREVENTIVOS DE MANTENIMIENTO DE CORTAFUEGOS EN MONTES DE U.P. DE LAS COMARCAS PINARES-CENTRO Y DUERO-TOROZOS (VALLADOLID).</i>						
14	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2012/001/00	4.4-AV-12.- EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.	E	A	O	30/05/2012	U05235601	8.364.672,00
15	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2012/002/00	4.4-LE-16.- EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, SITUADAS AL OESTE DE LA N-630.	E	A	O	15/06/2012	U47696158	7.912.168,00
16	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2012/003/00	4.4-P-13.- CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.	E	A	O	30/05/2012	U47695333	10.669.129,00
17	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2012/004/00	4.4-VA-11.- EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.	E	A	O	30/05/2012	U47695341	6.767.357,00

⁸⁷ Contrato eliminado de la muestra por no reunir los requisitos del ámbito objetivo. Es un contrato menor.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
18	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	120161/2012/161/00	(SERV.01-27/12) SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USOS MÚLTIPLES II, SEDE DE LAS CONSEJERÍAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.	E	Cent	O	19/10/2012	A81330631	1.021.299,00
19	Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2012/009/00	ADQUISICION DE UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GANADO BOVINO. EXPEDIENTE 01-12-PA	C	A	U	30/11/2012	A78100609	318.598,00
20	Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2012/010/00	ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE MARCAS AURICULARES DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GANADO BOVINO. EXPEDIENTE 02-12-PA	C	A	U	30/11/2012	A78100609	198.240,00
21	Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2012/008/00	"EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN". EXPEDIENTE Nº03/12/PA.	E	A	U	18/05/2012	F47504857	4.975.051,00
22	Consejería de Sanidad	001516/2012/006/02	SUMINISTRO DE VACUNAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE EL AÑO 2012. LOTE 2: 40.000 DOSIS DE VACUNA PENTAVALENTE	C	A	O	09/04/2012	A60051190	1.060.800,00
23	Consejería de Sanidad	001516/2012/006/05	SUMINISTRO DE VACUNAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE EL AÑO 2012. LOTE 5: 40.000 DOSIS DE VACUNA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	C	A	O	09/04/2012	A60051190	2.023.632,00
24	Consejería de Sanidad	001516/2012/014/00	SUMINISTRO DE REACTIVOS, TOMA DE MUESTRAS Y MATERIAL FUNGIBLE NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, MEDIANTE TECNICAS ANALITICAS DE BIOLOGIA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA PROGRAMA PREVENCIÓN CANCER UTERO	C	A	O	23/10/2012	A79434718	1.676.400,00
25	Consejería de Sanidad	001516/2012/004/00	SUMINISTRO DE 45.000 DOSIS DE VACUNA HEXAVALENTE PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE EL AÑO 2012	C	N	O	28/03/2012	A28228526	1.770.772,00
26	Consejería de Sanidad	001516/2012/015/02	SUMINISTRO DEL LOTE 2 DE 365.000 DOSIS DE VACUNA ANTIGRI PAL INACTIVADA, DE 15 MICROGRAMOS DE HEMAGLUTININA, CON ADYUVANTE O VIROSÓMICAS O DE ADMINISTRACIÓN INTRADÉRMICA O ANÁLOGAS.	C	DAM	O	30/08/2012	B58564808	1.795.508,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
27	Consejería de Familia e I. O.	001346/2012/001/03	SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO C PARA CALEFACCIÓN, CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN.LOTE Nº 3 LEÓN	C	A	O	06/06/2012	B24264632	508.138,00
28	Consejería de Familia e I. O.	001346/2012/001/05	SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO C PARA CALEFACCIÓN, CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN.LOTE Nº 5. SALAMANCA	C	A	O	06/06/2012	A28559573	338.282,00
29	Consejería de Familia e I. O.	001346/2012/001/09	SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO C PARA CALEFACCIÓN, CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN .LOTE Nº 9. ZAMORA	C	A	O	06/06/2012	A28003119	425.848,00
30	Consejería de Educación	014847/2011/023/00	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)	A	A	O	11/10/2012	A28695021	2.810.668,00
31	Consejería de Educación	012221/2012/002/00	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EXPTE. TE 01/12 RUTA 4900060 - IES LOS VALLES (CAMARZANA DE TERA)	B	A	O	19/07/2012	11655082Q	59.080,00
32	Consejería de Educación	014847/2011/064/04	SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO C PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA EDUCACIÓN	C	A	O	20/04/2012	B09283987	623.848,00
33	Consejería de Educación	014847/2011/064/09	SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO C PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA EDUCACIÓN	C	A	O	20/04/2012	A80298839	935.096,00
34	Consejería de Educación	012214/2012/001/00	LIMPIEZA OFICINAS D.P. DE EDUCACIÓN DE BURGOS	E	N	O	07/12/2012	A28672038	56.628,10
35	Consejería de Educación	014847/2012/005/01	SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR DEPENDIENTE DE LA EDUCACIÓN DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2012/2013 Y 2013/2014	F	A	O	06/09/2012	B47451794	6.439.429,00
36	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2012/044/00	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MUSEOS DE TITULARIDAD ESTATAL GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.	E	Cent	O	10/08/2012	A36621464	605.271,00
37	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2012/053/00	TRABAJOS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE MOLINO SANCHÓN II, EN VILLAFAFILA (ZAMORA).	E	N	O	23/11/2012	B47440821	65.000,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
38	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2012/068/00	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	E	Cent	O	26/12/2012	A28517308	137.289,93
39	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2012/030/00	OCUPACION DE ESPACIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VIII FERIA DE LA RESTAURACIÓN DEL ARTE Y DEL PATRIMONIO, "AR&PA" 2012	F	N	O	04/05/2012	V47016985	127.280,00
40	GRS	CA/02/2012/1	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE TRAUMATOLOGIA CON MEDICOS SACYLPROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE TRAUMATOLOGIA CON MEDICOS DEL SACYL	B	A	U	03/10/2012	R2400100J	798.802,00
41	GRS	P.A. 15/2012/8	MATERIAL DE INFORMÁTICATONER HP LASERJET 1022 (Q2612A)	C	A	O	06/08/2012	B60024973	7.009,00
42	GRS	P.A. 2011-0-27/16	DETERMINACIONES ANALITICAS BANCO DE SANGRE: TARJETAS Y PANELES	C	A	O	24/01/2012	A28218675	537.436,81
43	GRS	081/2012/2003 (CAUB: 2012-7-010)/3	SUMINISTRO DE GUANTES DE CIRUGÍA, EXPLORACIÓN Y CURAS DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 180/2010	C	DAM	O	20/11/2012	B61526414	22.326,00
44	GRS	2012-7-003/53.1	SUTURAS MECÁNICAS	C	DAM	O	09/07/2012	B60661089	734.504,07
45	GRS	CBAM 009/2012/3003/23	SUMINISTRO DE DIALIZADORES POLIACRILONITRIL Y METALILSULFONATO DE SODIO. ACLARAMIENTO UREA >188 ML/M. COEFICIENTE ULTRAFILTRACIÓN > 40 ML/H/MG.	C	DAM	O	04/06/2012	A08463507	74.880,00
46	GRS	P.N. 026/2012/3004/0	SUMINISTRO ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS ERBITUX DE 5 MG. VIALES Y REBIF DE 22 Y 44 MCG. CARTUCHOS.	C	N	O	09/10/2012	B08070195	838.584,00
47	GRS	P.N.S.P. 2012-7-1/6	REACTIVOS DETERMINACIÓN CARGA VIRAL EN VIH (AM 129/2009) REACTIVOS DETER.OMACOPM CARGA VORAÑ	C	DAM	O	18/04/2012	B61503355	198.959,85
48	GRS	CAAV-109/2012/2.2	SUMINISTRO DE VENDAJES Y ESPARADRAPOS	C	DAM	O	17/12/2012	A45002516	15.621,00
49	GRS	012471/2012/002/0	SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN	E	A	O	16/02/2012	A09310475	1.482.224,00
50	GRS	20/2012	SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	E	A	O	31/07/2012	A34204651	2.478.000,00
51	GRS	PN06/2012/6003/6	MANTENIMIENTO EQUIPOS RX MARCA PHILIPS RESONANCIA MAGNÉTICA -ESTACION TRABAJO	E	N	O	28/06/2012	A28017143	81.600,96

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
52	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2012/005/06	SUMINISTRO DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS CONGELADOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN-LOTE 6: SEGOVIA	C	A	O	28/06/2012	A24025819	67.436,00
53	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2012/016/01	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LAS GERENCIAS TERRITORIALES DE SERVICIOS SOCIALES DE BURGOS, LEÓN, PALENCIA, SALAMANCA, SORIA, VALLADOLID Y ZAMORA-LOTE 1-BURGOS	E	Cent	O	14/02/2012	A47200852	193.071,00
54	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2012/017/00	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	E	Cent	O	24/02/2012	B47468319	276.218,00
55	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2012/001/00	ESTANCIAS DIURNAS EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE ALMAZÁN (SORIA)	F	A	O	09/01/2012	A83700286	178.154,00
56	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2012/021/00	SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE CANDELEDA-ÁVILA	F	A	O	10/12/2012	A83700286	118.491,54
57	ECYL	001471/2011/018/00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INTERMEDIACIÓN SICAS Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO DE FORMACIÓN SEGUIFOR	E	A	U	25/05/2012	A79153920	631.300,00
58	ECYL	001471/2012/013/00	LIMPIEZA EN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.	E	Cent	O	15/11/2012	A81330631	117.355,00
59	ECYL	001471/2012/019/00	LIMPIEZA EN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN.	E	Cent	O	19/11/2012	B47037577	146.753,00
60	Instituto de la Juventud	001350/2012/005/00	SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO C PARA CALEFACCIÓN, CON DESTINO A LAS DISTINTAS INSTALACIONES JUVENILES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN CON FECHA LÍMITE 30 DE JUNIO DE 2012	C	N	O	16/05/2012	A80298839	70.416,00
61	Instituto de la Juventud	001350/2012/002/00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO JUVENIL "CASTILLA" DE PALENCIA	E	Cent	O	19/01/2012	A47200852	26.906,00
62	ADE	001125/2012/001/00	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LA PLANTILLA A LAS NUEVAS NECESIDADES Y FINALIDADES DEFINIDAS PARA LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. 1/2012-CONTRATO DE SERVICIOS	E	N	O	14/06/2012	B86466448	70.210,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+ LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
63	ADE	001125/2013/001/00	ADQUISICIÓN HOMOLOGADA DE SERVICIOS-SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN. EXPTE. 3/2012.	E	Cent	O	21/12/2012	U86271004	495.404,25
64	EREN	001026/2012/002/00	EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR	C	A	O	04/04/2012	A28017143	434.752,00
65	EREN	001026/2012/008/00	CURSOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR AGRARIO EN CASTILLA Y LEÓN	E	N	O	01/06/2012	R47001781	39.000,00
66	EREN	001026/2012/013/00	OPERACIÓN, SUPERVISION DIARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON MOTOR DE BIOGÁS Y RED DE DESGASIFICACIÓN EN VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE SALAMANCA	E	N	O	14/12/2012	A81633018	90.460,62
67	ITA	001306/2012/001/00	"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS STANDS QUE REPRESENTARÁN AL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN"	E	A	O	21/02/2012	A28889939	849.874,00
68	ITA	001306/2012/004/00	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL PRODUCTO "LECHE TIERRA DE SABOR" A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE VARIAS ACCIONES PROMOCIONALES Y COMERCIALES EN EL DIARIO "EL NORTE DE CASTILLA" Y EN SU VERSIÓN DIGITAL.	E	N	O	02/03/2012	A47000427	29.500,00
69	ITA	001306/2012/017/00	DISEÑO, CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL PRODUCTO "QUESO CASTELLANO"	E	N	O	19/09/2012	B85450740	121.000,00
70	ITA	001306/2012/028/00	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LA MARCA DE CALIDAD QUESO CASTELLANO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VARIAS ACCIONES PROMOCIONALES EN LA CADENA SER.	E	N	O	16/10/2012	B28016970	48.400,00
Total									85.163.917,44

Siglas:

Tipo:A = Obras; B = Gestión de S.P.; C = Suministro; E = Servicios; F = Advo. Especial.

Procedimiento: ..A = Abierto; N = Negociado; Cent = Centralizado; DAM = Derivado de Acuerdo Marco.

Clase:..... O = Ordinario; U = Urgente.

VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010 y 2011

2009

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº Expediente+lote	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Fecha de Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe Adjudicación
71	Consejería de Medio Ambiente	014287/2009/118/00	DM-136-09 1 HELICOPT.COORDINACIÓN MONOTURBI. Y 4 HELICOPT. MONOTURB. PARA LA LUICHA CONTRA INCENDIOS	E	N	11/06/2009	A82045659	6.141.576,00
72	Consejería de Administración Autonómica	016976/2008/003/00	ADECUACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE INFORMACIÓN	F	A	16/06/2009	U47647490	9.118.000,00
73	Gerencia Regional de Salud	012471/2009/159/00	DESARROLLO ADAPTACIÓN CONFIGURACION IMPLANTACIÓN FUNCIONAMIENTO SIS	E	A	05/10/2009	U85783728	7.192.000
74	Instituto Tecnológico Agrario de C.Y L.	001306/2009/016/00	INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR V DE RIEGO (LE)	A	A	25/08/2009	U47650528	9.159.385,00
75	Instituto Tecnológico Agrario de C.Y L.	001306/2009/030/00	TRANSFORMACIÓN EN REGADIO DEL SECTOR IV DE LA ZONA REGABLE DEL TRASVASE ESLA-CARRIÓN	A	A	25/08/2009	U85761153	19.648.520,59
Total								51.259.481,59

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

2010

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº Expediente+lote	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Fecha de Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe Adjudicación
76	Consejería de Hacienda	010296/2009/048/0	SERVICIOS DE UNA OFICINA TECNICA PARA CONTROL DE CALIDAD Y SOPORTE EXPERTO PARA EL PROYECTO DE DESAR	E	N	26/01/2010	A58379629	874.200,00
77	Consejería de Fomento	012588/2010/055/0	MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. LE-463, DE S. ROMAN DE EMBIBRE (N-VI) A TORENO (CL-631)	A	A	19/11/2010	A78546249	5.028.299,07
78	Consejería de Sanidad	001516/2010/028/0	SUM. REACTIVOS, TOMAS DE MUESTRAS Y MATERIAL FUNGIBLE NECESA GENOTIPADO VIRUS PAPILOMA HUMANO	C	A	22/09/2010	A79434718	2.591.005,00
79	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2010/016/5	LIMPIEZA DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	E	A	23/07/2010	B84595222	139.084,00
80	Gerencia Regional de Salud-GAE Segovia	P.A. 2010-0-12/	MATERIAL DE DIALIIS: LINEAS, LIQUIDOS	C	A	03/11/2010	A28114742	167.343,84
81	Gerencia Regional de Salud-GAE Segovia	PA03/2009/6003/121	MATERIAL DE CANULAS, SONDAS, TUBOS Y COMPONENTES DE LOS MISMOS, VENDAJES, APOSITOS Y ESPARADRAPOS	C	A	22/06/2010	A28123297	5.190,00
82	ITA	001306/2009/038/0	EQUIPAMIENTO DE SONDEOS, RED DISTRIBUCIÓN Y Balsa DE REGULACIÓN EN ZONA REGABLE DE VALDIVIA-AGUILA	A	A	23/08/2010	U47667167	6.449.356,00
Total								15.254.477,91

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

2011

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº Expediente+lote	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Fecha de Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe Adjudicación
83	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2010/300/00	560-LE-757. CISTIerna. EMISARIO Y E.D.A.R.	A	A	18/02/2011	A15168156	4.905.334,00
84	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2010/302/00	560-ZA-553. EL PUENTE. EMISARIO Y E.D.A.R.	A	A	09/03/2011	A28362127	1.998.053,00
85	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2010/303/00	560-VA-614. CAMPASPERO. EMISARIO Y E.D.A.R.	A	A	09/03/2011	U09521196	1.061.578,00
86	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2011/312/00	560-BU-586. VILLADIEGO. EMISARIO Y E.D.A.R.	A	A	25/04/2011	U24623456	834.848,00
87	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2011/315/00	560-BU-576. OÑA. EMISARIO Y E.D.A.R.	A	A	04/05/2011	A47211214	1.783.654,00
Total								10.583.467,00

Fuente: Datos facilitados por el órgano de contratación

Siglas:

Tipo:A = Obras; B = Gestión de S.P.; C = Suministro; E = Servicios; F = Advo. Especial.

Procedimiento: ..A = Abierto.

VII.2.3. CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Nº AUDITORIA	DOCUMENTO CONTABLE ADOK	Nº EXPTE.	OBJETO DEL CONTRATO ¹	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	CIF/NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
88	1000278	010031/2012/072/0	SERVICIO DE JARDINERÍA SEDE PRESIDENCIA 01/2012	EULEN S.A.	A28517308	05/03/2012	6.830,12
89	1000923	010031/2012/088/0	SERVICIO DE JARDINERÍA SEDE PRESIDENCIA 02/2012	EULEN S.A.	A28517308	21/03/2012	6.830,12
90	1001508	017020/2012/009/0	MANTENIMIENTO PLATAFORMA CMC ENERO FEBRERO Y MARZO	HOPLITE SOFTWARE S.L.	B37426467	15/05/2012	10.620,00
91	1001530		SERVICIO DE JARDINERÍA SEDE PRESIDENCIA 03/2012	EULEN S.A.	A28517308	16/05/2012	6.830,12
92	1001537	016980/2012/002/0	ADQUISICIÓN MATERIAL IMPRENTA (HOJAS NUMERADAS) PARA LA DIRECCIÓN ORDENACION TERRITORIO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	IMPRENTA MANOLETE S.L.	B47407671	21/05/2012	9.864,80
93	1001583		I.B.I. 2012, C/PUENTE COLGANTE 58. REF. CATASTRAL	AYUNTAMIENTO VALLADOLID. OFICINA RECAUDATORIA	P4718700J	22/05/2012	6.492,37
94	1001620	010031/2012/099/0	ADQUISICIÓN. VESTUARIO DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL	EL CORTE INGLES S.A.	A28017895	11/06/2012	6.922,30
95	1001746	010031/2012/173/0	REPOSICIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS (MOTOR) PARA EL VEHICULO 6626 FXS	ARROYO S.A.	A47022058	17/07/2012	6.165,50
96	1001893	017021/2012/010/0	SERV.RENOVACION LICENCIAS READSPEAKER ENTERPRISE	READSPEAKER WEBSERVICES S.L.	B65233082	03/09/2012	10.384,00
97	1001888	016982/2012/004/0	ACTUALIZACION Y DESAROLLO DE SISTEMA PARA EL PORTAL EUCYL	GATEWAY S.C.S.S.L.	B47421409	03/09/2012	18.326,67
98	1001742	017020/2012/008/0	MANTENIMIENTO PLATAFORMA CMC.JCYL.ES.ABRIL-MAYO-JUNIO	HOPLITE SOFTWARE S.L.	B37426467	04/09/2012	10.620,00
99	1001912	010031/2012/247/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PATROCINIO SERIE CASTELLANOS Y LEONESES POR DERECHO	GRUPO QUATOR QUINDICI S.L.	B79445961	05/09/2012	12.036,00
100	1001887	010293/2012/003/0	ACTUACIONES PROCURADORA TRIBUNALES.FACTURA 12-64	MUNAR SERRANO,NURIA	50417144V	05/09/2012	19.976,22
101	1001886	010293/2012/002/0	ACTUACIONES PROCURADORA TRIBUNALES.FACTURA 12-63	MUNAR SERRANO,NURIA	50417144V	05/09/2012	20.326,68
102	1001877	010031/2012/211/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL APERTURA MONUMENTOS VERANO 2012 EN EL NORTE CASTILLA	EL NORTE DE CASTILLA S.A.	A47000427	05/09/2012	21.240,00

¹ Fuente: Datos facilitados por el órgano de control

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	DOCUMENTO CONTABLE ADOK	Nº EXPTE.	OBJETO DEL CONTRATO ¹	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	CIF/NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
103	1001875	010031/2012/204/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL VIVE CASTILLA Y LEON REVISTA TURISMO	TURISMO EDITORES S.L.	B47429733	05/09/2012	21.240,00
104	1001966	010031/2012/267/0	ESTUDIOS TECNICOS PRODUCCION Y REALIZACION SPOT PUBLICITARIO	BROADCAST SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.	B37481413	06/09/2012	21.240,00
105	1001976	010031/2012/162/0	INSERCIÓN BANNER PROMOCIONAL ELNORTEDECASTILLA.ES	EL NORTE DE CASTILLA DIGITAL S.L.	B47468152	19/09/2012	17.949,99
106	1002004	010031/2012/269/0	INCLUSIÓN BANNER EDIC.DIGITAL REV.EL MIRON SORIA	AGENCIA DE COMUNICACION MIRON S.L.L.	B42185652	25/09/2012	6.000,01
107	1001987	016982/2012/005/0	BOLETIN ELECTRONICO.SELECCION Y DIFUSION INFORMACIÓN.EUROPEA A ENTIDADES LOCALES Y SECTOR RURAL DE C.Y L.	INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	G28931640	25/09/2012	10.620,00
108	1002029	010031/2012/291/0	CAMPAÑA PROMOCIONAL DE LA COMARCA DE LA BUREBA	BURGOS PUBLICACIONES S.A.	A09332461	25/09/2012	18.000,00
109	1002006	010031/2012/280/0	CAMPAÑA PROMOCIONAL COMARCA BUREBA DIARIO BURGOS	DIARIO DE BURGOS S.A.	A09002387	25/09/2012	21.240,00
110	1002008	017020/2012/007/0	COBERTURA PLENO EXTRAORDINARIO CONSEJO UNIVERSIDADES DE ESPAÑA EN SALAMANCA	BROADCAST SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.	B37481413	26/09/2012	8.260,00
111	1002061	017020/2012/006/0	COBERTURA INAUGURACION PARTICIPACION CASTILLA Y LEON EN FITUR	BROADCAST SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.	B37481413	01/10/2012	8.496,00
112	1002086	010031/2012/199/0	BANNER CAMPAÑA INSTITUCIONAL TERRITORIO PETER SISSECK	EDICIONES LA MESETA S.L.	B47372263	05/10/2012	10.000,00
113	1002087	010031/2012/304/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL MARCA TERRITORIO "PETER SISSECK"	RADIO ARLANZON S.L.	B09339862	05/10/2012	19.360,00
114	1002140		CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION SIGLOS ACTUALIDAD.VARIAS EDICIONES GENTE OCTUBRE	GRUPO DE COMUNICACIÓN GALICIA EN EL MUNDO S.A	B09426669	11/10/2012	21.778,79
115	1002123	010031/2012/294/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL SIGLOS DE ACTUALIDAD.SEPTIEMBRE	RADIO ARLANZON S.L.	B09339862	16/10/2012	9.680,00
116	1002139	010031/2012/298/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION EDADES DEL HOMBRE,MONOCATUS EN EL CORREO DE BURGOS	BURGOS PUBLICACIONES S.A.	A09332461	16/10/2012	10.000,00
117	1002122	010031/2012/285/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL MONOCATUS. SEPTIEMBRE	RADIO ARLANZON S.L.	B09339862	16/10/2012	13.440,00
118	1002121	010031/2012/281/0	INCLUSIÓN SUPLEMENTO VIVE C.Y L. PROMOCION CAMINO DE SANTIAGO DE SANTIAGO, Nº 122,SEPTIEMBRE-OCTUBRE REVISTA TURISMO C.Y L.	TURISMO EDITORES S.L.	B47429733	16/10/2012	16.240,00
119	1002201	010031/2012/106/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCIÓN"CIUDADES PATRIMONIO".LA OPINION.	DIARIO LA OPINION DE ZAMORA S.A	A08849911	19/10/2012	6.443,25

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	DOCUMENTO CONTABLE ADOK	Nº EXPTE.	OBJETO DEL CONTRATO ¹	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	CIF/NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
120	1002202	010031/2012/104/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCIÓN "MONACATUS".LA OPINION.SEPTIEMBRE	DIARIO LA OPINION DE ZAMORA S.A	A08849911	19/10/2012	6.443,25
121	1002194	010031/2012/315/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCIÓN."MONACATUS".NORTE DE CASTILLA.SEPTIEMBRE	EL NORTE DE CASTILLA S.A.	A47000427	19/10/2012	10.000,00
122	1002172		CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "LAS EDADES DEL HOMBRE" EN REVISTA ARGLES	ADMINISTRA AGRO 21 S.L.	B47689542	19/10/2012	15.000,00
123	1002205	010031/2012/032/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "MOCACATUS".EL ADELANTO.SEPTIEMBRE.	GESTION DE MEDIOS DE SALAMANCA S.L.	B37440146	23/10/2012	7.500,00
124	1002234	010031/2012/194/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "MONACATUS". EL MUNDO. SEPTIEMBRE	UNIDAD EDITORIAL INFORMACION REGIONAL S.A	A47227483	24/10/2012	10.000,00
125	1002304	010031/2012/102/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "BUSCASETAS".LA OPINION.OCTUBRE	DIARIO LA OPINION DE ZAMORA S.A	A08849911	07/11/2012	6.443,25
126	1002306	010031/2012/029/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "ENOTURISMO".LA OPINION.OCTUBRE	DIARIO LA OPINION DE ZAMORA S.A	A08849911	07/11/2012	6.443,25
127	1002307	010031/2012/028/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "TURISMO RURAL".LA OPINION.OCTUBRE	DIARIO LA OPINION DE ZAMORA S.A	A08849911	07/11/2012	6.443,25
128	1002263	010031/2012/079/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "BUSCASETAS".OCTUBRE	EL ADELANTADO DE SEGOVIA S.L.	B40000267	07/11/2012	10.000,00
129	1002264	010031/2012/078/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "SORIA GASTRONOMICA".OCTUBRE	EL ADELANTADO DE SEGOVIA S.L.	B40000267	07/11/2012	10.000,00
130	1002318	010031/2012/135/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "SORIA GASTRONOMICA".LA GACETA.OCTUBRE	GRUPO PROMOTOR SALMANTINO S.A.	A37032364	07/11/2012	10.000,00
131	1002319	010031/2012/122/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "BUSCASETAS".LA GACETA.OCTUBRE	GRUPO PROMOTOR SALMANTINO S.A.	A37032364	07/11/2012	10.000,00
132	1002295	010031/2012/097/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "BUSCASETAS".HERALDO DE SORIA.OCTUBRE	SORIA IMPRESION S.A.	A42125252	07/11/2012	10.000,00
133	1002302	010031/2012/092/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "SORIA GASTRONOMICA".HERALDO SORIA	SORIA IMPRESION S.A.	A42125252	07/11/2012	10.000,00
134	1002314	010031/2012/114/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "BUSCASETAS".DIARIO DE SORIA.OCTUBRE	SORIANA DE EDICIONES S.A.	A42017434	07/11/2012	10.000,00
135	1002315	010031/2012/112/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "SORIA GASTRONOMICA".DIARIO SORIA.OCTUBRE	SORIANA DE EDICIONES S.A.	A42017434	07/11/2012	10.000,00
136	1002303	010031/2012/100/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION."SORIA GASTRONOMICA".LA OPINION.OCTUBRE	DIARIO LA OPINION DE ZAMORA S.A	A08849911	07/11/2012	10.589,92
137	1002313	010031/2012/110/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "SORIA GASTRONOMICA" Y "BUSCASETAS	GESTION DE MEDIOS DE SALAMANCA S.L.	B37440146	07/11/2012	19.999,99
138	1002192	017021/2012/012/0	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR WEB PARA EDICIÓN DEL SIAU DE LA CONSEJERIA	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN.S.L.	B47548656	09/11/2012	13.551,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	DOCUMENTO CONTABLE ADOK	Nº EXPTE.	OBJETO DEL CONTRATO ¹	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	CIF/NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
139	1002350	010031/2012/142/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"BUSCAJETAS".LA CRONICA.OCTUBRE	DISTRIBUIDORA LEONESA DE INFORMACION S.L.	B86413077	12/11/2012	10.000,00
140	1002351	010031/2012/141/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"SORIA GASTRONOMICA".LA CRONICA.OCTUBRE	DISTRIBUIDORA LEONESA INFORMACION S.L.	B86413077	12/11/2012	10.000,00
141	1002348	010031/2012/185/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION "ESTADO CARRETERAS EN LEON".EN RADIO DE LEÓN Y RADIO BIERZO.OCTUBRE	PRODUCTORA DE PUBLICIDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A.	A24442998	12/11/2012	10.890,00
142	1002375	010031/2012/147/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"C.Y L. UNA COMUNIDAD DIMANICA". EN EL BIERZO 7. AGOSTO,SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	PROMOTORA INFORMATIVA CASTELLANO LEONESA SL	B24052128	13/11/2012	10.000,00
143	1002472	010031/2012/277/0	ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLO PROGRAMAS INFORMATICOS DIRIGIDAS A LA EXPORTACIÓN DE CONTENIDOS DE SALA DE PRENSA	HOPLITE SOFTWARE S.L.	B37426467	23/11/2012	20.570,00
144	1002418	010031/2012/229/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"MONACATUS".CASTILLA Y LEON ECONOMICA	EDICIONES LA MESETA S.L.	B47372263	26/11/2012	6.240,00
145	1002409	010031/2012/188/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"MONACATUS".CYL EXTERIOR.SEPTIEMBRE,OCTUBRE	ESPAÑA EXTERIOR PUBLICACIONES S.L.	B36820744	26/11/2012	20.570,00
146	1002414	010031/2012/208/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION."MONACATUS".GALICIA EN EL MUNDO.SEPTIEMBRE-OCTUBRE	GRUPO DE COMUNICACIÓN GALICIA EN EL MUNDO S.A	B36757789	26/11/2012	20.570,00
147	1002410	010031/2012/192/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"LAZOS ENTRE CULTURAS".CYL EXTERIOR.	ESPAÑA EXTERIOR PUBLICACIONES S.L.	B36820744	26/11/2012	21.780,00
148	1002411	010031/2012/039/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"SORIA GASTRONOMICA".EL MUNDO.OCTUBRE	UNIDAD EDITORIAL INFORMACION REGIONAL S.A	A47227483	26/11/2012	10.000,00
149	1002412		CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"BUSCAJETAS".EL MUNDO.OCTUBRE	UNIDAD EDITORIAL INFORMACION REGIONAL S.A	A47227483	26/11/2012	10.000,00
150	1002401	010031/2012/153/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"UNA COMUNIDAD DINAMICA", "CYL PUENTE A LA INNOVACION	EUKAST S.L.	B47349634	28/11/2012	10.000,00
151	1002408	010031/2012/140/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"ESTADO CARRETERAS EN LEON". BANNER EN PAGINAS WEB: RADIOLEON.COM Y RADIO BIERZO.COM.SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	PRODUCTORA DE PUBLICIDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A.	A24442998	28/11/2012	10.890,00
152	1002437	010031/2012/252/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"TURISMO RURAL","ENOTURISMO","SORIA	GRUPO NEGOCIOS DE EDICIONES Y	B79567889	28/11/2012	19.999,99

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	DOCUMENTO CONTABLE ADOK	Nº EXPTE.	OBJETO DEL CONTRATO ¹	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	CIF/NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
				PUBLICACIONES, SL			
153	1002413	010031/2012/201/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"LAZOS ENTRE CULTURAS". GALICIA EN EL MUNDO	GRUPO DE COMUNICACIÓN GALICIA EN EL MUNDO S.A	B36757789	28/11/2012	21.780,00
154	1002567	010031/2012/264/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"TURISMO RURAL". REVISTA ARGÍ Nº 33	ADMINISTRA AGRO 21 S.L.	B47689542	29/11/2012	6.000,00
155	1002569	010031/2012/157/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"TURISMO RURAL" Y "ENOTURISMO"	MULTIPRENSA Y MAS S.L.	B82491556	29/11/2012	10.000,00
156	1002565	010031/2012/262/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"TURISMO RURAL". LA RAZON.NOVIEMBRE	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A.	A82031329	29/11/2012	10.890,00
157	1002566	010031/2012/263/0	PATROCINIO PUBLIREPORTAJE DE TURISMO INTERIOR	ADMINISTRA AGRO 21 S.L.	B47689542	29/11/2012	15.000,00
158	1002563	017020/2012/005/0	TRABAJOS TECNICOS PRODUCCION SEÑAL PARA DISTRIBUCION EN CyL A TELEVISIONES DE LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2013	BROADCAST SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L	B37481413	30/11/2012	9.559,00
159	1002677	010031/2012/236/0	ADQUISICIÓN DE TARJETA DE COMUNICACIONES EN SERIE	CRAMBO ALQUILER S.L.	B82408428	03/12/2012	7.768,20
160	1002729	016982/2012/007/0	GASTOS REGISTRO EN LA OFICINA DE ARMONICACIÓN DEL MERCADO INTERIOR DEL EXPEDIENTE MARCA COMUNITARIA CYL	IBERPATENT S.L.	B80068976	03/12/2012	10.406,50
161	1002706	010031/2012/195/0	EQUIPACION SALA DE PRENSA	CRAMBO ALQUILER S.L.	B82408428	03/12/2012	21.659,00
162	1002696	017020/2012/003/0	ESCAÑEADO Y DIGITALIZACION FOTOS PREAUTONOMIA	BROADCAST SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L	B37481413	03/12/2012	21.780,00
163	1002486	010031/2012/301/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"MONACATUS LAS EDADES DEL HOMBRE" EN ARGLES	ADMINISTRA AGRO 21 S.L.	B47689542	05/12/2012	6.000,00
164	1002553	010031/2012/259/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"C.Y L.:SIGLOS DE ACTUALIDAD".SEPTIEMBRE	GRUPOGO EDICIONES S.L.	B09437476	05/12/2012	6.000,00
165	1002485	010031/2012/300/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"C.Y L. SIGLOS ACTUALIDAD" "C.Y L. UNA COMUNIDAD DINAMICA	PERIODISTA DIGITAL S.L.	B82785809	10/12/2012	6.000,00
166	1002482	010031/2012/282/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"C.Y L. SIGLOS ACTUALIDAD" "C.Y L. UNA COMUNIDAD DINAMICA	NOROESTE EN RED S.L.	B24621534	10/12/2012	7.000,00
167	1002517	010031/2012/257/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"C.Y L. DONDE EL DESARROLLO SOSTENIBLE ES UNA REALIDAD	LEADER MEDIA S.L.	B47588025	10/12/2012	13.200,00
168	1002688	010031/2012/175/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"MARCA TERRITORIO EN ENJOY".NOVIEMBRE	LEADER MEDIA S.L.	B47588025	10/12/2012	13.200,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	DOCUMENTO CONTABLE ADOK	Nº EXPTE.	OBJETO DEL CONTRATO ¹	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	CIF/NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
169	1002675	010031/2012/168/0	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN.S.L.	B47548656	10/12/2012	14.943,50
170	1002539	010031/2012/243/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"ENOTURISMO".DIARIO DE LEON.OCTUBRE- NOVIEMBRE	DIARIO DE LEON S.A.	A24000291	11/12/2012	9.000,00
171	1002540	010031/2012/248/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"TURISMO RURAL".DIARIO DE LEON.OCTUBRE	DIARIO DE LEON S.A.	A24000291	11/12/2012	9.000,00
172	1002524	010031/2012/288/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"ENOTURISMO".C.Y L. EXTERIOR.OCTUBRE,NOVIEMBRE	ESPAÑA EXTERIOR PUBLICACIONES S.L.	B36820744	11/12/2012	9.000,00
173	1002525	010031/2012/320/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"TURISMO RURAL".C.Y L.EXTERIOR.OCTUBRE,NOVIEMBRE	ESPAÑA EXTERIOR PUBLICACIONES S.L.	B36820744	11/12/2012	9.000,00
174	1002541	010031/2012/254/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"TURISMO RURAL". GALICIA EN EL MUNDO.	GRUPO DE COMUNICACIÓN GALICIA EN EL MUNDO S.A	B36757789	11/12/2012	9.000,00
175	1002542	010031/2012/251/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"ENOTURISMO".GALICIA EN EL MUNDO.OCTUBRE	GRUPO DE COMUNICACIÓN GALICIA EN EL MUNDO S.A	B36757789	11/12/2012	9.000,00
176	1002537	010031/2012/270/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"TURISMO RURAL".LA GACETA.OCTUBRE NOVIEMBRE	GRUPO PROMOTOR SALMANTINO S.A.	A37032364	11/12/2012	9.000,00
177	1002538	010031/2012/207/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"ENOTURISMO".LA GACETA.OCTUBRE-NOVIEMBRE	GRUPO PROMOTOR SALMANTINO S.A.	A37032364	11/12/2012	9.000,00
178	1002536	010031/2012/253/0	CAMP.PROMO."TURISMO RURAL" Y "ENOTURISMO".EL MUNDO	UNIDAD EDITORIAL INFORMACION REGIONAL S.A	A47227483	11/12/2012	12.000,01
179	1002520	010031/2012/271/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"TURISMO RURAL". ABC. NOVIEMBRE	DIARIO ABC S.L.	B82824194	11/12/2012	16.000,00
180	1002698	010031/2012/191/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION GOBIERNO ABIERTO.EDICION PAPEL Y DIGITAL	EL ADELANTADO DE SEGOVIA S.L.	B40000267	13/12/2012	6.684,00
181	1002703	010031/2012/182/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION GOBIERNO ABIERTO.EDICION PAPEL.NOVIEMBRE	UNIDAD EDITORIAL INFORMACION REGIONAL S.A	A47227483	13/12/2012	6.720,00
182	1002483	010031/2012/289/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"¿GRIPE? CORTA POR LO SANO".SEMANARIO	CONTENIDOS E INFORMAC.DE SALUD S.L.	B82423534	13/12/2012	7.018,00
183	1002702	010031/2012/177/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION GOBIERNO ABIERTO.EDICION PAPEL Y DIGITAL	GESTION DE MEDIOS DE SALAMANCA S.L.	B37440146	13/12/2012	7.480,00
184	1002697	010031/2012/187/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION GOBIERNO ABIERTO.EDICION PAPEL Y DIGITAL	GRUPO PROMOTOR SALMANTINO S.A.	A37032364	13/12/2012	7.480,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	DOCUMENTO CONTABLE ADOK	Nº EXPTE.	OBJETO DEL CONTRATO ¹	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	CIF/NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
185	1002691	010031/2012/180/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION GOBIERNO ABIERTO.EDICION PAPEL Y DIGITAL	SORIANA DE EDICIONES S.A.	A42017434	13/12/2012	7.480,00
186	1002715	010031/2012/128/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION GOBIERNO ABIERTO.EDIC.PAPEL Y DIGIT.NOVIEMBRE	BURGOS PUBLICACIONES S.A.	A09332461	13/12/2012	8.480,00
187	1002484	010031/2012/296/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION"¿GRIPE? CORTA POR LO SANO". SEMANARIO	CONTENIDOS E INFORMACIÓN DE SALUD.S.L.	B82423534	13/12/2012	11.132,00
188	1002727	010031/2012/134/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION GOBIERNO ABIERTO.EDIC.PAPEL. NOVIEMBRE	DIARIO ABC S.L.	B82824194	13/12/2012	15.120,00
189	1002713	010031/2012/127/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION GOBIERNO ABIERTO.EDIC.PAPEL Y DIGIT.NOVIEMBRE	DIARIO DE LEON S.A.	A24000291	13/12/2012	15.720,00
190	1002714	017021/2012/016/0	ESTUDIO NUEVA PAGINA PRINCIPAL WWW.JCYL.ES	GMV-SOLUCIONES GLOBALES INTERNET S.A.	A83057034	26/12/2012	21.477,50
191	1002658	017021/2012/014/0	SERVICIO DE MEJORA DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS EN LOS PORTALES WEB DEL SIAU	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA S.L.	A79153920	31/12/2012	20.933,00
192	1002630	017021/2012/013/0	TRABAJOS DE REPUTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ON LINE	COMUNICACION DIGITAL BRANTAC S.L.	B47653092	31/12/2012	21.114,50
193	1002704	017021/2012/015/0	ADAPTACION PLATAFORMA SIAU A SISTEMA MONITORIZACION	BILBOMATICA S.A.	A48270227	31/12/2012	21.659,00
194 ²		010031/2012/194/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION SORIA GASTRONOMICA EN EL MUNDO	EDITORA DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON, S.A.	A47227483		
195 ³		010031/2012/039/0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL PROMOCION MONACATUS EN EL MUNDO	EDITORA DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON, S.A.	A47227483		
196		010031/2012/015/0	35/12 SG Soporte Tec. funcionamiento operativo del equipamiento informático Web Corporativa JCYL	HARDWARE & PARTS, S.A.	A80737646		8.022,30
197		010031/2012/250/0	RETIRADA DE CONTENEDORES Y DESTRUCCIÓN DE PAPEL DE LA CONSEJERÍA	GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U.	B47468319		6.900,00
198		010031/2012/255/0	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN	ARCAL, S.A.	A47402706		21.240,00
199		010031/2012/200/0	MANTENIMIENTO, COLOCACIÓN Y MONTAJE MOQUETAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES	JIMENEZ GARCIA,	12237252X		21.240,00
200		010031/2012/205/0	MANTENIMIENTO DE PLANTAS INTERIOR, PRÉSTAMO... ACTOS INSTITUCIONALES	VIVEROS LA ORQUIDEA,S.L.	B47064472		21.240,00

² Contrato duplicado

³ Contrato duplicado

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012.

Nº AUDITORIA	DOCUMENTO CONTABLE ADOK	Nº EXPTE.	OBJETO DEL CONTRATO ¹	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	CIF/NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
201		010031/2012/190/0	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO B DEL CAMPUS SANTIAGO ALBA 1	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L	B46001897		10.200,00
202		010031/2012/217/0	LIMPIEZA EDIFICIOS SANTIAGO ALBA 1 (PRÓRROGA)	CLECE, S.A.	A80364243		14.950,23
203		010031/2012/174/0	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIOS C/ SANTIAGO ALBA 1	GRUPO ORONA	F20025318		13.200,00
Total							1.394.053,58

VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

VII.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 1.538.661,92 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.⁹⁰

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

VII.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 13.061.799,59 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.⁹¹

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

VII.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Se han detectado 5 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 466.516,82 euros, que para una población de 608.221,82 euros, supone un porcentaje del 76,70 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Economía y Empleo	015499/2012/006/00	13/08/2012	91.950,00	15,12
Consejería de Economía y Empleo	015499/2012/007/00		290.242,01	47,72
Consejería de Economía y Empleo	015499/2012/008/00	19/12/2012	34.444,02	5,66
Consejería de Economía y Empleo	015499/2012/010/00		19.000,00	3,12
Consejería de Economía y Empleo	015499/2012/011/00		30.880,79	5,08
Total			466.516,82	76,70

⁹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

VII.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 49.120.752,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Se han detectado 2 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 422.172,22 euros, que para una población de 6.818.794,22 euros, supone un porcentaje del 6,19 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2012/001/00	12/12/2012	206.172,23	3,02
Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2012/002/00	17/12/2012	215.999,99	3,17
Total			422.172,22	6,19

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

VII.3.6. . CONSEJERÍA SANIDAD

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 12.435.104,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 3.869.628,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Se ha detectado un contrato no comunicado al Registro, por un importe total de 84.410,12 euros, que para una población de 28.366.417,51 euros, supone un porcentaje del 0,30 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. El expediente se muestra en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente + Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	012219/2012/001/00	18/06/2012	84.410,12	0,30
Total			84.410,12	0,30

92

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

VII.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante el período 2012, por importe de 4.845.831,14 euros y los datos comunicados al Registro.⁹³

Por otra parte, se han detectado 5 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 95.795,00 euros, lo que representa el 1,98 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Cultura y Turismo	014922/2012/001/02	31/01/2012	17.918,00	0,37
Consejería de Cultura y Turismo	014922/2012/002/00	31/01/2012	19.957,00	0,41
Consejería de Cultura y Turismo	014976/2012/001/00	26/01/2012	15.524,00	0,32
Consejería de Cultura y Turismo	014976/2012/002/00	26/01/2012	24.476,00	0,51
Consejería de Cultura y Turismo	015029/2012/001/00	10/02/2012	17.920,00	0,37
Total			95.795,00	1,98

VII.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 85.876.294,16 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

⁹² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Se ha detectado un contrato no comunicado al Registro, por un importe total de 74.838,50 euros, que para una población de 3.690.980,88 euros, supone un porcentaje del 2,03 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. El expediente se muestra en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	012030/2012/015/00	13/11/2012	74.838,50	2,03
Total			74.838.50	2,03

Por otra parte, se han detectado 32 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Gerencia de Servicios Sociales en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 357.927,00 euros, lo que representa el 9,70 % de la contratación total de la Gerencia de Servicios Sociales en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	012033/2012/002/01	30/03/2012	43.757,00	1,19
Gerencia de Servicios Sociales	016402/2013/008/00	07/09/2012	83809,00	2,27
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2011/004/00	01/02/2012	500,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2012/002/01	27/02/2012	600,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2012/002/02	27/02/2012	600,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2012/002/03	27/02/2012	600,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016452/2012/003/00	13/03/2012	626,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016508/2012/002/00	26/12/2012	49.400,00	1,34
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/025/01	10/02/2012	17.268,00	0,47
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/025/02	10/02/2012	17.150,00	0,46
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/026/00	10/02/2012	32.967,00	0,89
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/028/01	10/02/2012	1.472,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/028/02	10/02/2012	2.188,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/028/03	10/02/2012	3.516,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/028/04	10/02/2012	3.516,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/028/05	10/02/2012	2.600,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/029/01	08/03/2012	10.169,00	0,28

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/029/02	08/03/2012	4.162,00	0,11
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/029/03	08/03/2012	2.967,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/029/04	08/03/2012	9.322,00	0,25
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/029/05	08/03/2012	8.090,00	0,22
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/030/01	08/03/2012	16.017,00	0,43
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/030/02	08/03/2012	8.050,00	0,22
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/031/01	08/03/2012	3.311,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/031/02	08/03/2012	1.772,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/031/03	08/03/2012	945,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/031/04	08/03/2012	6.028,00	0,16
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/031/05	08/03/2012	5.224,00	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/032/01	08/03/2012	12.999,00	0,35
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/032/02	08/03/2012	5.472,00	0,15
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/032/03	08/03/2012	1.655,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016670/2011/032/05	08/03/2012	1.175,00	0,03
Total			357.927,00	9,70

VII.3.12. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 1.956.380,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.⁹⁴

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por el Servicio Público de Empleo para la realización de esta auditoría.

VII.3.13. INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Se ha detectado 1 contrato de explotación, que no supone gasto, no comunicado al Registro. Los importes totales adjudicados por el Instituto de la Juventud ascienden a 112.471,00 euros. El expediente no comunicado se muestra en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería

⁹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Instituto de la Juventud	001350/2012/003/00	18/06/2012	0,00	0,00
Total			0,00	0,00

95

Por otra parte, no se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por el Instituto de la Juventud para la realización de esta auditoría.⁹⁶

VII.3.14. AGENCIA DE INNOVACIÓN Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante el período 2012, por importe de 637.895,25 euros y los datos comunicados al Registro.⁹⁷

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por el Servicio Público de Empleo para la realización de esta auditoría.

VII.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

Se han detectado 6 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 332.755,86 euros, que para una población de 1.183.603,86 euros, supone un porcentaje del 28,11 % de los importes totales adjudicados por el EREN. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
EREN	001026/2012/010/00	07/08/2012	52.030,00	4,40
EREN	001026/2012/011/00	03/09/2012	30.250,00	2,56
EREN	001026/2012/012/00	21/09/2012	58.980,24	4,98
EREN	001026/2012/013/00	14/12/2012	90.460,62	7,64
EREN	001026/2012/014/00	20/11/2012	42.955,00	3,63
EREN	001026/2012/015/00	16/11/2012	58080,00	4,91
Total			332.755,86	28,11

VII.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

⁹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro por el Instituto, por importe de 3.053.272,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.